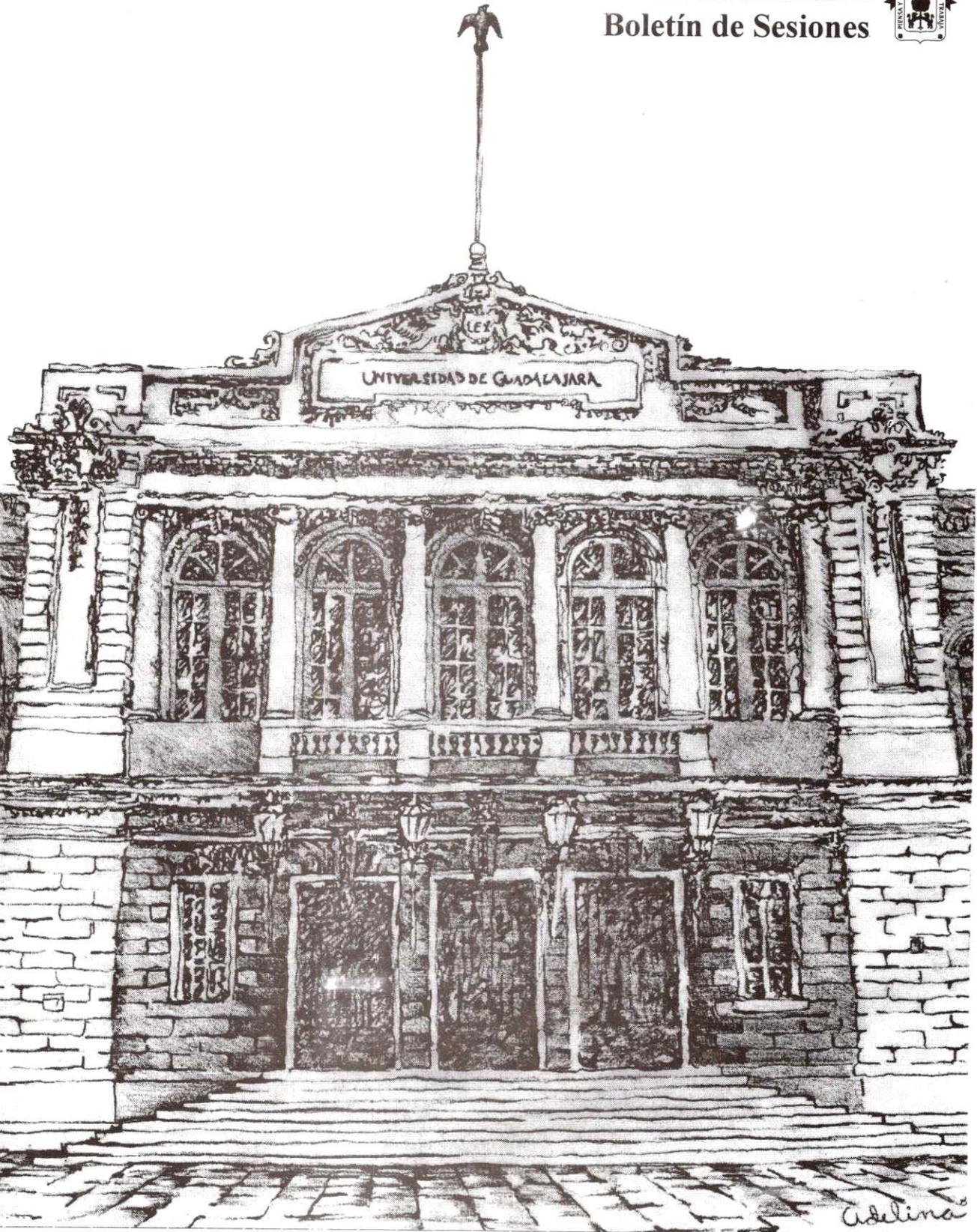


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Boletín de Sesiones





Sesión Extraordinaria
del sábado 5 de junio de 1999



Universidad de Guadalajara

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DE 1999

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Rector General

DR. MISAEL GRADILLA DAMY
Vicerrector Ejecutivo

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario General

ÍNDICE

- RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DE 1999 / *pág. 5*
- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN / *pág. 22*
- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA / *pág. 33*
- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA / *pág. 108*
- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS / *pág. 118*
- DICTAMEN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE NORMATIVIDAD / *pág. 132*
- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS / *pág. 133*
- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES / *pág. 170*
- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO / *pág. 173*
- FE DE ERRATAS / *pág. 209*

RESUMEN DEL ACTA¹ DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO SÁBADO 5 DE JUNIO DE 1999, 10 HORAS

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (HCGU) el lunes 31 de mayo de 1999, a las 10 horas con 27 minutos del sábado 5 de junio del mismo año, inició la sesión extraordinaria del HCGU en el paraninfo "Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara (UdeG), con un quórum legal de 83 consejeros acreditados con derecho a voz y voto. Posteriormente se verificó la existencia de un quórum legal de 100 consejeros de acuerdo al registro electrónico de sesiones.

El Presidente hizo la declaratoria del quórum de *Ley* y solicitó al Secretario diera Lectura al Orden del día de la sesión, misma que constó de: Lista de presentes y declaratoria de quórum; Propuesta de Orden del día; Lectura del Acta de la sesión anterior; Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las comisiones del HCGU, y Asuntos varios. Al respecto se sometió a votación y así se aprobó el Orden del día referido. Enseguida **El Presidente** solicitó al Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior. En ello **El Secretario** sugirió y así se aprobó omitir la lectura de las actas de la sesiones ordinaria y extraordinaria del 17 de octubre de 1998, y de la sesión extraordinaria del 9 de diciembre del mismo año (que incluye las continuaciones del 17 y 18 de diciembre de 1998 y del 16 de enero de 1999), y del acta de la sesión ordinaria solemne del 20 de marzo de 1999, en virtud de que les fue entregado a los consejeros en tiempo y forma el *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario* de dichas sesiones, en donde se incluye un resumen de las actas enlistadas, así como un ejemplar del *Mensaje del C. Rector* y del *Cuarto Reporte Técnico* correspondiente al asunto único tratado en la sesión del 20 de marzo de 1999. Acto seguido **El Presidente** preguntó al pleno que de haber algún comentario o corrección a

las actas puestas a consideración, lo manifestaran en ese momento y no habiendo comentarios se votaron y se aprobaron dichas actas.

El Presidente recordó al pleno que en la sesión previa correspondiente al 17 de octubre de 1998, el HCGU acordó que enseguida de aprobar la propuesta de Orden del día y el Acta de la sesión anterior, se inscribirían los temas correspondientes a Asuntos varios. Por ello solicitó a los consejeros se manifestaran en ese sentido. Al respecto el **Dr. Raúl Vargas López** solicitó inscribir su participación con información sobre la campaña del "Programa de procuración de fondos para la lucha contra el cáncer infantil", organizada por el Organismo Público Descentralizado "Hospitales Civiles de Guadalajara". **La presidencia** tomó nota de ello.

Acto continuo **El Presidente** informó al pleno que previo a la presente sesión se incluyeron al Listado general de dictámenes algunos proyectos adicionales, particularmente 1 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda y 4 de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados. Asimismo comentó que se hicieron algunas correcciones a los dictámenes enlistados por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones. Añadió que la relación de proyectos para esta sesión extraordinaria quedó integrada por: 7 dictámenes de Educación; 28 de Educación y Hacienda; 2 de Hacienda; 41 de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados; 1 de Normatividad y Educación; 1 de Normatividad y Hacienda; 85 de Condonaciones, Pensiones y Becas (77 pensiones y 8 becas); 5 de Responsabilidades y Sanciones; 104 de Ingreso y Promoción del Personal Académico; así como 1 de Ingreso y Promoción del Personal Académico y de Normatividad. Enseguida solicitó al Secretario iniciara la presentación de los dictámenes para

su análisis y en su caso aprobación por parte del pleno.

En ello **El Secretario** presentó los dictámenes en orden cronológico y por Comisión. Primero dio lectura a 7 dictámenes de la Comisión de Educación, iniciando con el No. 1/99/147 por el que se aprueba la creación del Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones, adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del CUCS. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno, y no habiendo comentarios se votó y se aprobó íntegramente.

El Secretario presentó el dictamen No. 1/99/148 por el que se aprueba la creación del Instituto de Investigación Cardiovascular, adscrito al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas del CUCS. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y no habiendo comentarios del pleno se votó y se aprobó íntegramente.

El Secretario presentó el dictamen No. 1/99/178 por el que se aprueba la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Telemática y de la Carrera de Técnico Superior en Telemática, con un diseño curricular semiflexible en créditos, que se impartirá en el CUCosta, a partir del ciclo escolar 1999 "A". Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración de los consejeros, y no habiendo comentarios se votó y se aprobó en todos sus términos.

El Secretario presentó el dictamen No. 1/99/490 por el cual se aprueba la modificación al dictamen de creación de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, impartida conjuntamente por el CUCS y el CUCBA. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del Consejo, y no habiendo comentarios se votó y se aprobó tal y como fue presentado.

El Secretario presentó el dictamen No. 1/99/491² por el cual se aprueba la apertura del Pro-

grama de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, bajo el sistema de créditos conforme al plan de estudios aprobado mediante dictamen No. 345/96 en el CUCostaSur, con adscripción a la División de Ingenierías del CUCosta, a partir del calendario escolar 1999 "B". Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno, y no habiendo comentarios se votó y se aprobó de manera íntegra.

El Secretario presentó el dictamen No. 1/99/720 por el cual se aprueba el calendario escolar 1999 "B", modalidad anual, semestral para créditos, semestres ampliados, SEMS, así como el correspondiente a 1999 "E", modalidad cuatrimestral. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y en ello la **Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz** comentó que existe un error en el calendario escolar de 1999 "B", sugiriendo precisar en la penúltima línea, donde dice "Programa de Formación Docente", que la fecha es del "21 al 26 de febrero". No habiendo más comentarios al dictamen **El Presidente** lo sometió a votación y éste se aprobó con corrección al Resolutivo 1º en la parte del Programa de Formación Docente, cambiando donde dice: "21 al 29 de febrero", para que diga "21 al 26 de febrero".

El Secretario presentó el dictamen No. 1/98/1223bis³ por el que se aprueban los calendarios escolares correspondientes al ciclo escolar 99 «A», modalidad anual, 99 «A» para el SEMS, 99 «A» modalidad semestral para créditos, 99 «A» modalidad semestral ampliados, 99 «C» y «D» modalidad cuatrimestral. Al respecto **El Presidente** hizo una moción de procedimiento para proponer y así aprobarse el omitir la lectura del presente dictamen en virtud de que los calendarios incluidos en el mismo iniciaron el mes de marzo pasado y se aprobaron previamente por el artículo 35 párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria. Enseguida se votó y se aprobó el dictamen de referencia.

Acto continuo **El Presidente** informó que existen 28 dictámenes de las Comisiones Conjun-

tas de Educación y Hacienda, y precisó que de éstos, 15 son propuestas de modificación de planes de estudio, especialmente de posgrados para su ajuste al sistema de créditos, y 13 corresponden a dictámenes de creación. En ello sugirió y así se aprobó someter a consideración del pleno y a votación en paquete los 15 dictámenes de modificación, omitiendo su lectura y que en su caso sólo dar lectura a los 13 propuestas de creación.

En ello **El Secretario** enlistó los 15 proyectos de modificación de estas Comisiones Conjuntas, que corresponden a los dictámenes: No. I/99/142 por el cual se aprueba la modificación del Programa Académico de la Especialidad en Endodoncia por un Programa semiflexible y por créditos, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del CUCS, a partir del calendario escolar 1998 "B"; No. I/99/143 por el cual se aprueba la modificación del Programa Académico y el cambio de nombre de la Especialidad en Parodoncia por el Programa Académico denominado Especialidad en Periodoncia, bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del CUCS, a partir del calendario escolar 1999 "A"; No. I/99/144 por el cual se aprueba la modificación al Programa Académico de la Especialidad en Ortodoncia con efectos retroactivos al calendario 1998 "A", bajo el sistema de créditos, con adscripción al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas, del CUCS; No. I/99/145 por el cual se aprueba la modificación del Programa Académico de la Especialidad en Odontopediatría, adscrita al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del CUCS, a partir del calendario escolar 1999 "B"; No. I/99/327 por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social para ser impartida en el CUCSH, a partir del calendario escolar 1998 "B"; No. I/99/330 por el cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios

de la Maestría en Economía, que se imparte en el CUCEA, a partir del calendario escolar 1999 "B"; No. I/99/486 por el cual se aprueba la modificación del Programa Académico del Curso Postbásico en Enfermería en Cuidados Intensivos, a un Programa semiflexible y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1997 "B"; No. I/99/487 por el cual se aprueba la modificación del Programa Académico del Curso Postbásico de Enfermería Pediátrica, a un Programa semiflexible y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1997 "B"; No. I/99/488 por el cual se aprueba la modificación del Programa Académico del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, a un Programa semiflexible y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1997 "B"; No. I/99/489 por el cual se aprueba la modificación al dictamen de creación del Posgrado Interinstitucional de Ciencias Agrícolas y Forestales, adscrito al Departamento de Producción Agrícola, del CUCBA, bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 1996 "A"; No. I/99/603, por el cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, con Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, dependiente de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, a partir del calendario escolar 1998 "B"; No. I/99/605 por el que se aprueba la modificación al dictamen de creación de la Maestría en Ciencias de Productos Forestales que ofrece el Departamento de Madera, Celulosa y Papel del CUCEI, a partir del calendario escolar 1998 "A"; No. I/99/722 por el cual se aprueba la modificación al dictamen de creación de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura que se imparte en CUAAD; No. I/98/1220 por el cual se aprueba la modificación del dictamen de creación de la Maestría en Ciencias en Química, adscrita al CUCEI, a partir de la aprobación del presente dictamen, y No. I/99/1221 por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la

Maestría en Ingeniería de Proyectos con dos orientaciones: en Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Manufactura, bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingeniería de Proyectos, de la División de Ingenierías del CUCEI, a partir del ciclo escolar 98 "B". Enseguida **El Presidente** sometió a votación y así se aprobaron en paquete estos 15 dictámenes de modificación. Asimismo pidió dar lectura a los siguientes 13 dictámenes de creación de las mismas Comisiones Conjuntas.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/146 por el cual se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Prostdoncia con carácter retroactivo al calendario 97 "A", con adscripción al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas, del CUCS. Al respecto **El Presidente** sometió a la consideración del pleno dicho dictamen y en ello el **Mtro. Eusebio Padilla Gutiérrez** sugirió eliminar el Resolutivo Quinto inciso c, que a la letra dice: "aprobar el total de las materias con un mínimo de 80 (ochenta) para estar en calidad de ser promovido al examen final", por considerarlo como un tope para que el estudiante obtenga los créditos necesarios para su titulación. La **Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz** señaló que el HCGU ya aprobó otros dictámenes de similares características en cuanto a que tienen una calificación mínima de 80 (ochenta). Informó que la Comisión de Educación se apegó a la decisión de la instancia académica colegiada que elaboró la propuesta respectiva, añadiendo que dicha instancia determina los criterios y parámetros de evaluación de quienes ingresen a un programa específico. El **Dr. Jorge E. Segura Ortega** manifestó que la Comisión de Educación del Consejo del CUCS puso un mínimo de 80 (ochenta) para asegurar y garantizar que la aprobación del estudiante tenga una calidad de excelencia. El **Dr. Raúl Vargas** opinó que el programa de referencia tiene un alto contenido técnico y que se contempla un tope alto en la calificación para poder evaluar tanto prácticas y habilidades como el dominio de téc-

nicas en prostdoncia que los futuros especialistas deben superar satisfactoriamente. Nuevamente el **Mtro. Eusebio Padilla** reiteró su propuesta de eliminar el Resolutivo Quinto para garantizar una relación adecuada entre maestros y alumnos. El **Ing. José M. Jurado Parres** consideró que el argumento de que los profesores puedan inflar las calificaciones de los alumnos no debe ser un elemento para el análisis del dictamen presentado, porque en su opinión existen criterios severos para avanzar en los procesos académicos de la Institución. El **Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez** propuso incluir al Resolutivo Quinto inciso b, el término de "promedio", para que diga: "aprobar el total de las materias con un promedio mínimo de 80 (ochenta)" porque opina que con ello se salva la preocupación del Mtro. Eusebio Padilla. Enfatizó que se debe ser más exigente en las especialidades porque en éstas se requiere un mayor nivel de conocimiento.

Enseguida, a pregunta expresa del Presidente del Consejo, el **Dr. Jorge E. Segura** insistió en la importancia de que la calificación que se exija como mínima sea materia por materia en lo particular porque considera que ello no es privativo de las especialidades de la UdeG en virtud de que en otras instancias educativas del país se exige una mayor preparación a los alumnos. El **Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez** consideró importante respetar la decisión del Consejo del CUCS y el **Mtro. I. Tonatiuh Bravo** comentó que para sostener las becas de los estudiantes en los posgrados de excelencia registrados en el CONACyT, se exige la calificación mínima de 80 (ochenta).

Finalmente **El Presidente** hizo una moción de procedimiento y sugirió someter a votación el aprobar el dictamen de referencia tal como se presenta o con modificación, añadiendo que en caso de que se apruebe modificarlo se preguntará al pleno qué propuestas de modificación existen. El **Mtro. Salvador Mena Munguía** hizo una moción para preguntar al pleno si es correcto impedir que un estudiante tenga la posi-

bilidad de presentar su examen de grado, habiendo obtenido calificaciones aprobatorias superiores a 60 (sesenta). La **Q.F.B. Ruth Padilla** informó que el Resolutivo Quinto del dictamen no niega la evaluación por unidad de aprendizaje, asignatura o materia. Añadió que para otorgarse la Especialidad es requisito obtener 80 (ochenta) porque esto acredita tener la calidad suficiente para ser un especialista. No habiendo más comentarios al respecto, **El Presidente** sometió a votación y así se aprobó el dictamen analizado, tal y como fue presentado al pleno.

Enseguida **El Secretario** presentó el dictamen No. I/99/328⁴ por el cual se aprueba el proyecto de creación del Programa de Posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica-Urbana", con el nuevo diseño curricular del sistema de créditos, adscrito al Departamento de Proyectos de Urbanismo, del CUAAD, a partir del calendario escolar 1998 "B". Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y no habiendo comentarios al respecto se votó y se aprobó en su totalidad.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/329⁵ por el cual se aprueba la creación del Plan de Estudios de Programa de Posgrado para la Maestría en Artes, con cuatro opciones terminales: Teoría del Arte, Estudios Cinematográficos y Materiales y Procesos Técnicos en las áreas de Fotografía, Escultura y Pintura, con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, que se impartirá en el CUAAD, a partir del calendario escolar 1999 "A". Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y en ello el **Arq. Agustín S. Parodi** hizo una aclaración en el sentido de que el CUAAD está realizando la inscripción para el calendario escolar "B" para iniciar clases el 6 de septiembre, y dijo que en todo caso sugiere hacer una corrección al Resolutivo Primero del dictamen para que donde dice: "1999 'A'", diga "1999 'B'". La **Q.F.B. Ruth Padilla** manifestó que la Comisión de Educación respetó la petición del Centro

Universitario promovente en cuanto a que quedara registrado como "99 'A'", y precisó que si un programa se aprueba para un calendario esto no significa que se tenga que abrir la promoción para ese calendario, pudiendo hacerlo en "1999 'B'", "2000 'A'" o "2000 'B'". No habiendo más comentarios al dictamen analizado, **El Presidente** lo sometió a votación y así se aprobó tal y como se presentó al pleno.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/492 por el cual se aprueba la creación del Programa de Maestría de Desarrollo Local y Territorio adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del CUCSH, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "B". Al respecto **El Presidente** sometió a consideración del pleno este dictamen y no habiendo comentarios votó y aprobó íntegramente.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/493 por el cual se aprueba la creación del programa de Maestría en Terapia Familiar, bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Psicología y Comunicación de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCosta, a partir del calendario escolar 1999 "A". Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y en ello el **Mtro. Héctor E. Salgado** propuso modificar el Resolutivo Séptimo para que donde dice "salarios mínimos generales", diga "salarios mínimos mensuales". No habiendo más comentarios **El Presidente** sometió a votación y así se aprobó el dictamen analizado con la corrección anterior.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/601 por el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, para cursarse en forma semiescolarizada, modular y bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamento de Lenguas Modernas, de la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH, a partir del calendario escolar 1999 "B". Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración

del pleno y en ello el **Mtro. Héctor E. Salgado** sugirió modificar el Resolutivo Cuarto en su inciso e, para que donde dice "cursar y elaborar", diga "cursar y aprobar". No habiendo más comentarios **El Presidente** sometió a votación el dictamen de referencia y éste se aprobó con la corrección anterior.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/602 por el cual se aprueba la creación del Programa de la Maestría en Ciencia Política, adscrita al Departamento de Estudios Políticos del CUCSH, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "B". Al respecto **El Presidente** sugirió modificar el Resolutivo Noveno para que donde dice "el costo por anualidad", diga "el costo por semestre". Acto seguido sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia y no habiendo comentarios, se votó y se aprobó con la corrección anterior.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/604 por el cual se aprueba la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con las especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria o Salud en el Trabajo, adscrito al Departamento de Salud Pública, en colaboración con los departamentos de Ciencias Sociales y de Enfermería para la Atención, Promoción y Preservación de la Salud Comunitaria del CUCS, a partir del calendario escolar 1999 "B". Al respecto **El Presidente** sometió dicho dictamen a consideración del pleno y no habiendo comentarios se votó y aprobó íntegramente.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/719 por el cual se aprueba la Maestría en Educación Media Superior a propuesta del CUSur. Al respecto **El Presidente** lo sometió a la consideración del pleno y en ello el **Biol. Jesús Espinoza Arias** resaltó que dicho dictamen es importante en virtud de la existencia de una gran demanda de la Maestría que se crearía y porque éste significa el primer Posgrado maneja-

do en Red entre los centros universitarios participantes. Manifestó que la Maestría contaría con una fuerte cantidad de materias en tecnología instruccional, y aprovecharía el internet, el video interactivo y educativo, entre otras tecnologías de aprendizaje. El **Lic. Rodolfo Gutiérrez Zermeno** consideró importante realizar un análisis más profundo al dictamen de referencia porque considera tener sus dudas en su calidad de Director General del SEMS y porque de aprobarse dicho programa será operado de manera abierta y a distancia, y semiescolarizada. **El Presidente** comentó que de aprobar este proyecto se tendría el primer Programa en Red, coordinado por la Administración General, y quedaría la flexibilidad para que cada Centro Universitario participe en su momento autorizando las materias que éstos impartirían. El **Lic. Rodolfo Gutiérrez** reiteró que en su opinión es importante que cada uno de los centros universitarios involucrados en la operación del Programa de Maestría, conozcan ampliamente sus obligaciones al aprobar este dictamen. Comentó que la reglamentación no autoriza al SEMS para establecer oferta educativa de diplomados ni de maestrías. Cuestionó el porqué se debe aprobar un dictamen que ha tenido connotaciones colaterales en el HCGU y otros niveles. El **Mtro. Carlos Fregoso Gennis** sugirió se discuta más ampliamente en las comisiones el dictamen presentado en virtud de las preocupaciones expresadas por el Director General del SEMS. Una **consejera** de la Comisión de Educación del Consejo del CUCSH señaló que recibió y analizó el proyecto analizado. Solicitó respetar los procedimientos para analizar el proyecto primero en las comisiones de Educación de los consejos de los centros involucrados para después someterlo a consideración del HCGU. El **C.D. y L.C.P. José A. Magallanes Rodríguez** propuso detener la aprobación del presente dictamen para permitir que el SEMS participe de manera constante en la planeación del Programa de Maestría porque considera que existen inconsistencias de información. Enseguida el **Biol. Jesús Espinoza** sugirió que para salir

adelante con la aprobación de este proyecto, se someta a votación el dictamen como oferta educativa exclusiva del CUSur y que la participación de los centros universitarios se apruebe posteriormente en otro Consejo. El **Ing. José M. Jurado** consideró importante hacer un estudio cuidadoso en el que participen los involucrados en este Programa y tomando el tiempo que sea necesario para crear un Programa armónico en el que participe la comunidad universitaria. Propuso entregar el dictamen nuevamente a la Comisión para su estudio y que en su caso se busquen resultados más adecuados con la participación de quienes sea necesario. El **alumno Leopoldo Pérez Magaña** opinó que es importante involucrar al SEMS en la discusión y aprobación de este dictamen, de manera previa a su análisis por el HCGU. La **Q.F.B. Ruth Padilla** hizo una aclaración en el sentido de que la Comisión de Educación del Consejo General no pretende violentar el derecho del SEMS para que éste cuente con su propio Programa, añadiendo que la Comisión retomó una propuesta construida por el propio SEMS, misma que se revisó con las instancias respectivas de la Coordinación General Académica. Dijo que la Comisión analizó la propuesta respectiva en virtud de que un Centro Universitario la presentó para su correspondiente aprobación en el HCGU. El **Dr. Jorge E. Segura** manifestó haber recibido la información de manera somera y que el Programa que se propone nunca se discutió al interior del CUCS ni del Consejo de este Centro. Se sumó a la propuesta de devolver a comisiones el proyecto de dictamen para su mayor estudio y para que sea discutido a profundidad por los centros universitarios involucrados.

El Presidente comentó que no existe en la presente Administración ni en la pasada un proyecto de plan de estudios de Posgrado que se haya discutido tanto. Manifestó que el proyecto de programa propuesto se entregó por escrito a los rectores de los centros universitarios. Señaló que el proyecto no excluye al SEMS, así como que el Sistema no puede otorgar grados

de Posgrado. Sugirió y así se aprobó regresar el proyecto a comisiones para su estudio por considerar que el Director General del SEMS y el Secretario del sindicato de académicos (STAUdeG) opinan que falta una mayor discusión del mismo. Hizo un exhorto para revisar el dictamen a la mayor brevedad en virtud de que los profesores del SEMS lo requieren porque éstos tienen pocas oportunidades de posgrados en la Institución.

Enseguida **El Secretario** presentó el dictamen No. 1/99/721 por el cual se aprueba la Creación del Programa de Posgrado de Gestión Pública que se imparte en el CUCEA⁶. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y en ello el **Mtro. I. Tonatiuh Bravo** propuso modificar el Resolutivo Primero para que donde dice: "dependiente del Departamento de Administración", diga "dependiente del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas", precisando que de no ser así podría haber contradicción con el Estatuto Orgánico de este Centro en virtud de que éste señala que todos los programas académicos son dependientes del Centro en lo general. No habiendo más comentarios, **El Presidente** sometió a votación el dictamen respectivo y éste se aprobó con la corrección anterior.

El Secretario presentó los dictámenes No. 1/98/12197 por el cual se aprueba la creación de la Especialidad en Terapia Familiar, adscrita al Departamento de Psicología y Comunicación de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCosta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 1997 "B". Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y no habiendo comentarios al mismo, se votó y se aprobó íntegramente.

El Secretario presentó el dictamen No. 1/98/1222 por el cual se aprueba la creación de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, dependiente del Departamento de Lenguas Modernas, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del CUCSH, a

partir del calendario escolar 1998 «B». Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y no habiendo comentarios se votó y se aprobó tal y como fue presentado.

El Secretario presentó el dictamen No. I/99/736 por el cual se aprueba la creación del Departamento de Estudios Regionales-INESER adscrito al departamento de Economía y Sociedad de el CUCEA. Al respecto **El Presidente** lo sometió a la consideración del pleno y no habiendo comentarios los sometió a votación, siendo éstos aprobados de manera íntegra. Asimismo solicitó al Secretario pasar a la lectura de las propuestas de la Comisión de Hacienda.

En ello **El Secretario** presentó 2 dictámenes de la Comisión de Hacienda, iniciando con la lectura del No. II/99/717 por el cual se aprueba la Cuenta Financiera Universitaria, incluyendo el dictamen de Auditoría Externa sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos de la Universidad de Guadalajara correspondientes al ejercicio 1998. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y en ello el **Lic. Adalberto Ortega Solís** (Presidente del Consejo Social de la UdeG) felicitó a la Comisión y a la propia Administración universitaria por el trabajo realizado con este proceso de auditoría. Consideró que el dictamen de los auditores externos demuestra el origen y la transparencia de la aplicación de los fondos provenientes del subsidio federal y estatal, así como de ingresos propios de la Institución. Sugirió informar a los integrantes del Consejo Social de la Universidad sobre este origen y aplicación de fondos para acabar con quienes tratan de desvirtuar el manejo transparente de estos recursos.

El **Mtro. Carlos J. Briseño** opinó que el dictamen del despacho auditor externo y el dictamen de la Comisión de Hacienda dan cuenta de que el origen y aplicación de los fondos es transparente. Propuso publicar un extracto del presente dictamen, incluyendo el dictamen del

despacho externo, en medios de circulación local para demostrar que las finanzas son auditadas por un despacho externo a la propia Institución y para dar cuenta pública acerca del uso de los recursos. Felicitó a la Comisión por el trabajo realizado durante este proceso. El **Ing. José M. Jurado** consideró importante mantener alejada siempre a la Universidad de la mínima sospecha pública en el uso de los recursos. Sugirió difundir ampliamente el contenido de los dictámenes entre la comunidad universitaria, utilizando un lenguaje accesible y en un tríptico que circule en los centros universitarios. El **Mtro. José E. Gómez Cortés** recomendó refrendar la práctica institucional de publicar íntegramente el dictamen del despacho auditor. Consideró importante corregir situaciones de prácticas contables que difieran de los principios de contabilidad generalmente aceptados para evitar que los auditores lo sigan reiterando y en virtud de la coyuntura política y la situación presupuestal que tiene la UdeG. Enfatizó que lo anterior lo señala en el ánimo de que las instancias correspondientes ejecuten las recomendaciones del despacho y no en el ánimo de detener la aprobación del dictamen. Sugirió ampliar la recomendación de crear una instancia para el control del manejo financiero de las empresas, añadiendo que dichos manejos deben ser acordes a los esquemas y principios de contabilidad generalmente aceptados y a los esquemas propios de la Institución. Recomendó que los Egresos por comprobar se hagan con mayor eficacia en virtud de que en su opinión existe un retraso en comprobar gastos del ejercicio presupuestal de 1998.

El **Mtro. I. Tonatiuh Bravo** señaló que los integrantes de la Comisión de Hacienda estuvieron de acuerdo en entregar el dictamen de la Cuenta Financiera Universitaria y el Informe del despacho auditor al HCGU, para que los directivos lo conozcan y en su caso pongan remedio a las recomendaciones del despacho auditor. Estuvo de acuerdo en que la información sea publicada de manera íntegra. Comentó que la mayoría de los procedimientos utilizados por la

UdeG se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y que lo que no se ajusta corresponde a la evaluación y revaluación de activos, pero que esto ya se está haciendo a través del registro de actualización de activos, que es un trabajo extenso y costoso para la Institución. Informó que la Comisión tiene agendado revisar los dictámenes de creación de las empresas universitarias, y citar a los consejos de administración respectivos para revisar sus balances particulares. Señaló que respecto a la nota 7 de Egresos por comprobar, éstos son al 31 de diciembre de 1998, añadiendo que en este momento sólo faltan por comprobar 12 millones de pesos habiéndose dado un plazo fijo de 30 a 60 días para la entrega de comprobaciones.

El **C.D. y L.C.P. José A. Magallanes** informó que en la sesión extraordinaria del HCGU del 3 de abril de 1998 se acordó realizar concurso para elegir al despacho auditor externo, y que posteriormente por este procedimiento se eligió a un despacho con experiencia en auditoría a universidades públicas y privadas. Asimismo señaló que en el año anterior se hicieron diversas recomendaciones a la Comisión, mismas que ya contempla la Cuenta Financiera Universitaria y la propuesta de Presupuesto de la UdeG para el ejercicio de 1999. Comentó que la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Patrimonio tienen el mandato de realizar la valuación y depreciación de los bienes muebles e inmuebles universitarios para que éstos se reflejen en los estados financieros de la Institución. Añadió que de no comprobarse partidas en 30 días se retendrán las ministraciones haciendo un apercibimiento al responsable de ésta para que los tiempos de comprobación sean los mínimos.

El **Mtro. Carlos J. Briseño** sugirió incluir una nota de pie de página en la información que se publique sobre la auditoría externa, considerando las precisiones del Mtro. I. Tonatiuh Bravo sobre el porqué de las observaciones del despacho externo. Consideró que el dictamen del

despacho externo refleja que la Universidad hace un manejo adecuado de los recursos. Opinó que existe seguridad de que los recursos se aplican de manera transparente en la UdeG. Opinó que se debe profundizar en hacer más eficiente el uso de los recursos en función de los objetivos institucionales. Enfatizó que la Dirección de Finanzas merece un reconocimiento por el trabajo realizado y dijo que la Comisión ha hecho un buen trabajo.

El **Ing. José M. Jurado** comentó que es importante presentar tanto las pequeñas como las mayores deficiencias frente a la comunidad universitaria y a la comunidad externa, para que los medios difundan que la UdeG corrige lo que debe corregirse. Dijo señalar lo anterior para que Universidad tenga una presencia permanentemente de credibilidad ante la comunidad. **El Presidente**, no habiendo más comentarios, sometió a votación el dictamen analizado, mismo se aprobó en todos sus términos. Asimismo sometió a votación y se aprobaron en paquete los siguientes acuerdos:

- a) Publicar el contenido completo del dictamen II/99/717 de acuerdo al artículo 35 fracción décimo segunda de la *Ley Orgánica* universitaria, con la posibilidad de incluir las observaciones del Mtro. I. Tonatiuh Bravo;
- b) Dar a conocer el dictamen II/99/717 a los miembros del Consejo Social de la UdeG, preferentemente con la presencia de un representante del despacho auditor, y
- c) Elaborar un comunicado dirigido a la comunidad universitaria en el que se explique de manera sencilla, sin tecnicismos, los resultados del dictamen.

El Presidente informó que el despacho auditor Sallens Sáinz que hizo la auditoría externa a la ejercicio 1998 de la UdeG, es uno de los más prestigiados a nivel internacional. Señaló que los procedimientos utilizados por la Institución garantizan un uso adecuado de los recursos y que la participación de los universitarios que intervienen en este proceso ha sido para mejorar. Felicitó a la Comisión de Hacienda, a la Di-

rección de Finanzas, a la Contraloría General, a la Coordinación General Administrativa y a quienes han intervenido en este proceso. Consideró que la UdeG da a la sociedad seguridad y transparencia en el uso de los recursos.

Enseguida **El Secretario** dio lectura al dictamen No. II/99/718 por el que se aprueba el Presupuesto de ingresos y egresos de la UdeG para el año de 1999, así como se autorizan los presupuestos de ingresos y egresos para el mismo año de los centros universitarios, SEMS y entidades de la Administración General. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y en ello el **Mtro. I. Tonatiuh Bravo** reconoció el trabajo realizado en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 1999, por los consejos de División, los jefes de Departamento, los consejos de Centro, los secretarios administrativos, el Consejo de Rectores y la Vicerrectoría Ejecutiva. Citó como programas desconcentrados en 1998 los siguientes: Actualización de personal académico, Desarrollo del Posgrado, Desarrollo de las modalidades abierta y a distancia, Evaluación y actualización curricular, Desarrollo de material didáctico, Intercambio académico, Desarrollo y operación básica de la investigación, Fortalecimiento de la infraestructura para la investigación, Gastos menores, materiales, suministros y servicios básicos. Asimismo informó que por consenso el Consejo de Rectores acordó desconcentrar para 1999 los programas: Formación de personal académico, Orientación educativa, Desarrollo de actividades extracurriculares, Seguimiento de egresados, Programa Acude, Apoyo a publicaciones, Servicio social, Difusión cultural, Cómputo y telecomunicaciones, Laboratorios de enseñanza, Televisión y video, Planeación, presupuestación y evaluación de la Red, así como Seguridad y supervisión de escuelas incorporadas. Por otro lado comentó que se incluyó el Programa 11.4 que clasifica como objeto de gasto la adquisición de bienes muebles, esto en atención a una recomendación del despacho auditor externo. Informó que de acuerdo al dictamen de Presu-

puesto de 1999 habrá mayores recursos para ser ejercidos directamente por los centros universitarios y el SEMS. Añadió que los montos destinados a cada uno de los programas desconcentrados se definen de acuerdo a diferentes variables como investigadores titulares, investigadores no titulares, número de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, libros publicados, artículos con arbitraje nacional y con arbitraje internacional, proyectos de investigación financiados con recursos externos, recursos externos para investigación, matrícula de Maestría y de Doctorado, posgrados en el Padrón de Excelencia del CONACyT, titulares de Posgrado, carreras, matrículas en las carreras, titulares de Licenciatura, docentes con Posgrado tanto de Tiempo Completo como de Medio Tiempo, personal académico de Medio Tiempo, de Asignatura, docentes titulares, así como convenios nacionales e internacionales.

El Mtro. Salvador Acosta Romero comentó que el Presupuesto de 1999 tuvo un incremento de 55.6% en relación al Presupuesto de 1998, precisando que si se toma en cuenta el incremento salarial de manera específica se incrementó en el orden de un 38%. Informó que en general en el Presupuesto 1999 se incrementaron notablemente las partidas de los rubros de: Investigación (51%), Financiamiento (61%), Programas de apoyo a personal académico (66%), Alumnos (73%), así como Docencia y organización académica (79%). Enfatizó como importante la participación de los centros universitarios y el SEMS en la elaboración de los presupuestos y la definición de sus programas operativos. Destacó que en 1999, quince subprogramas serán operados directamente por los centros y que con ello 96 millones de pesos serán ejercidos por entidades descentralizadas de la Red universitaria, en apoyo a actividades sustantivas. Mencionó que gracias al esfuerzo realizado por la Administración General y a la insistencia de los centros en el ahorro y mejor uso de la plantilla académica para tener mayores recursos en la operación de las instituciones públicas, en términos globales se destina-

rá el 31% del Presupuesto de 1999 a Gasto operativo, mientras que en 1998 se destinó el 28% en ese rubro. Opinó que el uso de indicadores de desempeño para la distribución del Presupuesto hacia los centros como de éstos hacia sus departamentos, elimina la discrecionalidad y permite otorgar mayores recursos a quienes se desempeñan mejor. Al respecto mencionó el caso del CUCosta Sur en el que dijo se cuadruplicaron los apoyos para investigación con base en el uso de estos indicadores.

El **Mtro. José E. Gómez** sugirió que los subtotales del Presupuesto de 1999, correspondientes al Saldo disponible (100 millones de pesos) y a Gastos contingentes (118 millones de pesos), se pongan dentro de un programa específico para el próximo ejercicio presupuestal por considerar que dichas cantidades representan el 8.3% del Presupuesto global y el 33% del incremento presupuestal obtenido en números reales de 1997 a 1998.

El **C.D. y L.C.P. José A. Magallanes** consideró que el ejercicio para la integración del Presupuesto de 1999 fue incluyente y participativo. Opinó que la UdeG ha hecho un esfuerzo enorme por solventar las demandas de los trabajadores a través del Proesa, Programa por el cual dijo que cerca de 400 universitarios tuvieron la oportunidad promoverse a una categoría académica diferente. Comentó que el Presupuesto de 1999 contempla que el Proesa se convierta en un Programa permanente. Señaló que en caso de aprobarse el presente Presupuesto, la Administración General pondría a consideración de los universitarios el Proactual (Programa de actualización de categorías académicas) para beneficiar a aproximadamente 7 mil trabajadores. Informó que el Consejo de Rectores determinará los criterios para el desarrollo y equilibrio de la plantilla académica de la Red Universitaria. Enfatizó la importancia de hacer un esfuerzo para que el Estado mexicano, a nivel federal y estatal otorgue un reconocimiento financiero a la existencia de la Red, así como

luchar contra la política de desconocimiento al esfuerzo que representa la descentralización y desconcentración de la UdeG. Consideró que los directivos, académicos y administrativos de la UdeG subsidian con su trabajo y esfuerzo la existencia y sostenimiento de la Red.

El **Mtro. Carlos J. Briseño** señaló que buena parte de los remanentes que ha habido en la Red Universitaria son producto de una provisión responsable de la Administración General y del Rector General. Opinó que el ejercicio de planeación y Presupuestación de 1999 fue amplio, productivo y democrático, especialmente por la disposición del Rector para desconcentrar mayores recursos hacia la Red. Preciso que gracias a ello se pudo involucrar más a los actores académicos de los centros en el proceso de presupuestación y que lo anterior es resultado de la madurez que tiene actualmente la Red. Informó que el proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión incluye una partida especial para la creación de plazas académicas que ayuden a consolidar la Red, permitiendo a los centros y al SEMS disponer de recursos para desarrollar su plan y profesionalizar su planta académica en áreas prioritarias. Comentó que es lamentable no poder tener para este Consejo el proyecto de creación del Sistema de Seguridad Social y afrontar con ello el problema económico que se tiene por los pensionados universitarios, señalando que sin embargo el Rector ha dispuesto la consolidación de una bolsa con 461 millones de pesos que se van a incorporar a los recursos ya existentes en un fideicomiso de los sindicatos universitarios para sentar las bases de sustentabilidad de las pensiones universitarias. Mencionó que en el ánimo de la Comisión y del Rector, lo que más ha pesado para restablecer el sueldo de los directores y secretarios de las divisiones ha sido poner un granito de arena significativo para avanzar a fondo en la evaluación institucional del modelo departamental, del sistema de créditos, de la viabilidad de las divisiones de los centros, de la Administración General, y de la Red. En ello consideró que este paso es tras-

cidental porque sienta las bases para descontaminar un proceso que generó inconformidades en sectores importantes de la comunidad. Señaló la importancia de tomar medidas con las entidades que reportan pérdidas o inversiones fuertes de la UdeG de acuerdo al informe anexo de la Comisión de Hacienda, poniendo por caso al Club Deportivo de la UdeG al que dijo se le aporta aproximadamente 5 millones de pesos de manera anual, y que consideró que éstos pudieran destinarse a realizar alguna retabulación de sueldos, a la creación de plazas o al fortalecimiento de la Red. Consideró que la Institución debiera pensar seriamente en cómo eficientar al Club o en su caso deshacerse de éste porque le quita recursos a la UdeG. Dijo señalar lo anterior como una inquietud personal en los momentos de austeridad que tiene la Institución y con el propósito de hacer más racional y eficiente el uso de los recursos.

La **Mtra. Cecilia Cervantes** preguntó si el Subprograma 1.3 sobre Estímulos Académicos, anotado en la página 8 del cuadernillo que se entregó a los consejeros, contempla el apoyo presupuestal de: Impulso a la carrera académica y al PRyEGLA. Al respecto **El Presidente** informó que dicho Subprograma incluye la presupuestación de los programas señalados, así como el Programa de Productividad.

El Dr. Jesús Arroyo Alejandro llamó la atención en que se está discutiendo el Presupuesto de 1999 casi a la mitad del año, cuando muchas de las partidas a ejercer son anuales, precisando que ello limita la objetividad y racionalidad del gasto. Propuso realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de presupuestación del Presupuesto del 2000 para discutirlo y aprobarlo el mes de enero próximo. **El Presidente** estuvo de acuerdo con lo anterior y precisó que no se está fuera de la norma, pero que lo más adecuado es tenerlo aprobado. Consideró que se debe cambiar el procedimiento de presupuestación para agilizarlo en virtud de que la norma universitaria vigente obli-

ga a que primero se aprueben los presupuestos de los centros y del SEMS para después aprobar el Presupuesto general, y que en ello primero se debe aprobar una distribución previa. Finalmente, no habiendo más comentarios se votó y se aprobó tal y como fue presentado el dictamen de referencia.

Por otro lado **El Presidente** comentó que la UdeG tiene pocos recursos y finanzas sanas. Informó que la Universidad tiene un subsidio por alumno de 13 mil pesos por año y la UNAM más de 35 mil pesos por alumno. Hizo una moción de procedimiento para proponer se sometieran a votación en paquete los presupuestos particulares de los centros y del SEMS por considerar que 10 de ellos tienen cuatro resolutivos idénticos, salvo el caso del CUCSH y del CUCS que tienen dos resolutivos adicionales diferentes. En ello el pleno del HCGU así lo aprobó, sometiéndose en el acto a votación dichos presupuestos y siendo estos aprobados. Enseguida informó de la existencia de 41 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y en ello recomendó y así se aprobó so-meter éstos a votación en paquete por ser esta la costumbre. En ello se votaron y se aprobaron mediante dicho procedimiento 10 proyectos de revalidación de grado, que corresponden a los dictámenes No. III/98/203; III/98/204; III/98/403; III/98/404; III/98/405; III/98/436; III/98/437; III/98/438; III/98/439, y III/98/440. 31 dictámenes de incorporación de estudios, a) 21 de nueva incorporación que son los No. III/98/402; III/98/1006; III/98/1007; III/98/1008; III/98/1009; III/98/1010; III/98/1011; III/98/1012; III/98/1013; III/98/1014; III/98/1019; III/98/1020; III/98/1203; III/98/1205; III/98/1206; III/98/1207; III/98/1208; III/99/731; III/99/732; III/99/733, y III/99/1018^a), y b) 10 de renovación de incorporación, que son los No. III/98/668; III/98/669; III/98/670; III/98/671; III/98/672; III/98/673; III/98/674; III/98/675; III/98/676, y III/98/1127.

Acto continuo **El Presidente** informó de la existencia de 1 dictamen de las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Educación, para lo cual

pidió al Secretario le diera lectura. En ello **El Secretario** presentó el dictamen No. IV/99/703 por el que se aprueba el Reglamento General para la Promoción de Alumnos de la UdeG. En ese momento el **Mtro. Héctor E. Salgado** hizo una moción de orden para proponer se haga un receso para la toma de alimentos en virtud de que aún quedan pendientes de revisar el presente dictamen, el dictamen del Sistema de Seguridad Social y otros. El **Mtro. I. Tonatiuh Bravo** informó que el dictamen del Sistema de Seguridad Social no sería presentado durante la presente sesión porque las Comisiones Conjuntas de Hacienda, de Normatividad, así como de Condonaciones, Pensiones y Becas no alcanzaron a tener preparado dicho dictamen y que por ello ya han solicitado a la presidencia del Consejo se convoque a una sesión posterior del HCGU.

El **Mtro. Jeffrey S. Fernández** solicitó posponer la presentación del dictamen presentado en virtud de que la información correspondiente llegó a los consejeros del CUCosta el día previo a la presente sesión y que por ello no se tuvo oportunidad de revisarla para reflexionar en torno a la misma. El **alumno Leopoldo Pérez** opinó que los documentos que se entregan a los consejeros del HCGU en ocasiones llegan tarde por el arduo trabajo de las comisiones. Consideró importante que el proyecto de reglamento enlistado sea analizado a profundidad, de manera previa por los órganos de gobierno de los centros y del SEMS en virtud de considerar que éste tiene diferentes elementos de discusión.

La **Q.F.B. Ruth Padilla** informó que este proyecto de reglamento ya ha tenido una amplia discusión en las Comisiones Conjuntas de Normatividad y de Educación. Comentó que la propuesta preliminar de éste se envió a los rectores de los centros y al Director General del SEMS para sus comentarios, habiéndose recibido respuesta del CUCEI, CUSur, CUAitos, CUCostaSur, SEMS y de la Coordinación de Control Escolar, y que asimismo las coordina-

ciones de control escolar de los centros tuvieron la información respectiva. Reconoció que probablemente a los estudiantes no se les informó por sus autoridades pero sí a través de los alumnos consejeros de las comisiones.

El Presidente opinó que este proyecto tiene 2 años de análisis. Manifestó su acuerdo en regresarlo a comisiones para su nuevo estudio y para que lo conozcan los estudiantes. Hizo una exhortativa tanto a los consejeros del HCGU, como a los consejos de los centros y a sus miembros para que a través de sus presidentes hagan llegar los comentarios a las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Educación. El **Biol. Jesús Espinoza** se sumó a la preocupación externada por el Presidente del Consejo en el sentido de que el proyecto tiene 3 años de análisis. Invitó a que los consejeros hagan una revisión y en su caso sus comentarios a la mayor celeridad posible por la urgencia de que éste se apruebe en una próxima sesión.

El **alumno Leopoldo Pérez** reiteró que se cuestionó la posible aprobación de este proyecto de reglamento porque la información llegó tarde a los consejeros del interior del Estado y porque es importante que éste se analice y se apruebe sin considerar el tiempo de análisis que lleva actualmente. Consideró que la opinión de los estudiantes es importante porque ellos son los beneficiados o perjudicados con la aprobación de este dictamen. El **alumno Jorge Hernández Ledón** hizo una aclaración en el sentido de que el documento preliminar se envió al anterior Comité Ejecutivo de la FEU y consideró importante discutir este proyecto el tiempo que sea necesario. Se sumó a la propuesta de regresarlo a comisiones en virtud de que varios consejeros recibieron el proyecto un día previo a esta sesión. Comentó que a la mayor brevedad se citará a los consejeros de la FEU para analizar y en su caso hacer llegar los comentarios respectivos. Finalmente, no habiendo más comentarios al respecto **El Presidente** sometió a votación y así se aprobó devolver a comisiones el

dictamen No. IV/99/703 para su mayor estudio.

Enseguida **El Presidente** informó que el dictamen No. IV/99/728 de las Comisiones Conjuntas de Normatividad y de Hacienda por el cual se aprueba el Reglamento de Seguridad Social de la UdeG, no se sometería a consideración del pleno en la presente sesión en virtud de que las comisiones respectivas consideran que todavía no está suficientemente analizado.

Acto continuo se dio lugar a la presentación de 85 dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas. En ello **El Presidente** sugirió y así se acordó someterlos a votación en paquete por ser esta la costumbre. En ello se votaron y se aprobaron 77 pensiones, correspondientes a los dictámenes No. V/99/167; V/99/168; V/99/169; V/99/170; V/99/171; V/99/172; V/99/173; V/99/174; V/99/175; V/99/236; V/99/237; V/99/238; V/99/239; V/99/240; V/99/241; V/99/242; V/99/243; V/99/244; V/99/245; V/99/246; V/99/247; V/99/248; V/99/313; V/99/314; V/99/315; V/99/316; V/99/317; V/99/318; V/99/319; V/99/364; V/99/365; V/99/366; V/99/369; V/99/370; V/99/371; V/98/372; V/99/435; V/99/471; V/99/472; V/99/473; V/99/474; V/99/475; V/99/476; V/99/477; V/99/608; V/99/609; V/99/610; V/99/611; V/99/612; V/99/613; V/99/614; V/99/616; V/98/781; V/98/858; V/98/859; V/98/860; V/98/861; V/98/864; V/98/1027; V/98/1028; V/98/1029; V/98/1030; V/98/1046; V/98/1047; V/98/1140; V/98/1141; V/98/1142; V/98/1143; V/98/1144; V/98/1145; V/98/1146; V/98/1147; V/98/1148; V/98/1197; V/98/1198; V/98/1199, y V/98/1200. Asimismo 8 becas correspondientes a los dictámenes No. V/99/038; V/99/039; V/98/833; V/98/1031; V/98/1067; V/98/1137; V/98/1138, y V/98/1139.

Enseguida **El Secretario** presentó 5 dictámenes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones. Inició con la lectura al proyecto VI/99/706 por el que se resuelve el Recurso de Revisión interpuesto por el alumno Fernando Iván Briseño Valdez, sobre la sanción impuesta de suspensión de un año por los hechos acontecidos

el 18 de noviembre de 1997 en la Escuela Preparatoria de La Barca. Al respecto **El Presidente** sometió a consideración del pleno el citado dictamen y no habiendo comentarios se votó y se aprobó de manera íntegra.

El Secretario dio lectura al dictamen No. VI/99/707 por el que se resuelve el procedimiento de responsabilidades instaurado en contra de Gerardo Moya García por su participación en los hechos acontecidos en la Escuela Preparatoria No. 12, el día 8 de septiembre de 1998. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno y en ello el **alumno Leopoldo Pérez** calificó al C. Gerardo Moya como un pseudoestudiante. Enfatizó la importancia de que el HCGU solicite a las autoridades correspondientes sancionar penalmente a este tipo de vándalos. Enfatizó que personas como ésta gozan de impunidad al utilizar armas de uso exclusivo del Ejército. Manifestó que en tanto no se tomen cartas en el asunto se hace responsable al máximo órgano de gobierno, al Gobierno del Estado y al Secretario General de Gobierno en el sentido de que los universitarios, particularmente los de la FEU son constantemente provocados y amenazados por estas personas. Opinó que no deben existir porros en la UdeG ni en ninguna universidad pública. Acto continuo y no habiendo más comentarios al respecto **El Presidente** sometió a votación y así se aprobó el dictamen de referencia.

El Secretario presentó el dictamen No. VI/99/708 por el que se resuelve el procedimiento de responsabilidades instaurado en contra de Víctor Manuel Reyes Márquez por su participación en los hechos acontecidos en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud el 8 de octubre de 1998. Al respecto **El Presidente** sometió a consideración de los consejeros el dictamen de referencia y no habiendo comentarios se votó y se aprobó íntegramente.

El Secretario presentó el dictamen No. VI/99/709 por el que se resuelve el procedimiento de

responsabilidades instaurado en contra de Gonzalo Ramírez Martínez y otros alumnos por su participación en los hechos acontecidos en él la Escuela Preparatoria de Jalisco el 6 de enero de 1999. Al respecto **El Presidente** lo sometió a consideración del pleno, y no habiendo comentarios se votó y se aprobó tal y como fue presentado.

El Secretario presentó el dictamen No. VI/99/710 por el que se resuelve el procedimiento de responsabilidades instaurado en contra de Gonzalo Ramírez Martínez por su participación en los hechos acontecidos en la Escuela Preparatoria de Jalisco el 22 de abril de 1999. Al respecto **El Presidente** lo sometió a la consideración del pleno y no habiendo comentarios se votó y aprobó el dictamen de referencia tal y como fue presentado. En ello el **alumno Carlos Iván Moreno**, miembro de esta Comisión señaló que la misma procedió de conformidad con la *Ley Orgánica* en la dictaminación de los dictámenes presentados. Enfatizó que existen formas de presión para resolver conflictos y que no se solapará a universitarios que realicen actividades fuera de la *Ley*. Solicitó al HCGU y a la misma Comisión que se llegue a fondo en hechos de malos manejos y faltas administrativas que involucran a otros integrantes de la comunidad universitaria por considerar que históricamente la Comisión de Responsabilidades ha sancionado particularmente a los alumnos. **El Mtro. Carlos J. Briseño** opinó que la Comisión de Responsabilidades actuó en todo momento con estricto apego a la norma universitaria en la elaboración de sus dictámenes. Consideró que al aprobar los dictámenes No. VI/99/707 y VI/99/709, se cumple con el objetivo de buscar que las relaciones entre los universitarios se efectúen en un marco de legalidad.

El Lic. Rodolfo Gutiérrez comentó que cuando existe una conducta indebida de los trabajadores, ésta se regula a través de los contratos colectivos de trabajo de los sindicatos de académicos o en su caso de los administrativos. Invitó a los consejeros a revisar los dictámenes

de las comisiones del CUEMS para que conozcan los planteamientos que se están llevando a cabo actualmente en ese sentido. Señaló tener particular preocupación por el hecho de que algunos universitarios utilicen mecanismos de coacción, solapados por la PGR y la Procuraduría estatal. Enfatizó que como Director General que es del SEMS tiene la responsabilidad de procurar la seguridad e integridad de los directores de las escuelas, precisando que al respecto su postura ha sido dar un voto de confianza al Director de la Preparatoria de Jalisco. Añadió que existe la posibilidad de dialogar con quienes estén inconformes pero que no se separará a los directores de las escuelas por presiones unilaterales de algún grupo.

El alumno Leopoldo Pérez enfatizó que la FEU no solapará a grupos que ostentando sus siglas realicen actos delictivos o violenten la vida ordinaria de las dependencias. Dijo que si continúan estos hechos que involucran a estudiantes, él seguirá apoyando con su voto las sanciones que se propongan en el HCGU porque para la organización estudiantil que él representa es importante que los estudiantes dirigentes respeten los estatutos estudiantiles y la propia *Ley Orgánica* universitaria. Consideró importante que un consejero de la FEU haga la aclaración de que parece que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones está hecha para castigar exclusivamente a los estudiantes. En ello manifestó su opinión con respecto a la importancia de hacer una reflexión de fondo para revisar si únicamente los estudiantes infringen la normatividad.

Un **consejero alumno** recomendó que a través de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se diseñen e implementen mecanismos para tratar de erradicar prácticas que en su opinión cometen algunos profesores del nivel medio superior al pedir cuotas a los estudiantes para pasarlos de semestre. Al respecto **El Presidente** precisó que esta Comisión no puede hacer nada en tanto no se presenten las denuncias y la documentación necesaria. Asi-

mismo manifestó su orgullo porque se propugne por un estado de derecho en la UdeG. Enseguida informó de la existencia de 104 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, y sugirió votarlos en paquete, siendo esto aprobado por el pleno. Acto continuo se votaron y se aprobaron los dictámenes No. VIII/98/025; VIII/99/059; VIII/99/060; VIII/99/061; VIII/99/099; VIII/99/213; VIII/99/214; VIII/99/215; VIII/99/216; VIII/99/217; VIII/99/218; VIII/99/219; VIII/99/269; VIII/99/270; VIII/99/271; VIII/99/272; VIII/99/273; VIII/99/275; VIII/99/332; VIII/99/333; VIII/99/334; VIII/99/335; VIII/99/336; VIII/99/337; VIII/99/338; VIII/99/339; VIII/99/340; VIII/99/341; VIII/99/342; VIII/99/343; VIII/99/344; VIII/99/345; VIII/99/346; VIII/99/347; VIII/99/387; VIII/99/388; VIII/99/389; VIII/99/390; VIII/99/393; VIII/99/394; VIII/99/395; VIII/99/396; VIII/99/397; VIII/99/398; VIII/99/399; VIII/99/448; VIII/99/449; VIII/99/450; VIII/99/451; VIII/99/452; VIII/99/453; VIII/99/454; VIII/99/455; VIII/99/456; VIII/99/457; VIII/99/558; VIII/99/559; VIII/99/560; VIII/99/561; VIII/99/562; VIII/99/563; VIII/99/564; VIII/99/565; VIII/99/566; VIII/99/567; VIII/99/568; VIII/99/569; VIII/99/570; VIII/99/571; VIII/99/572; VIII/99/573; VIII/99/574; VIII/99/575; VIII/99/576; VIII/99/577; VIII/99/578; VIII/99/579; VIII/99/580; VIII/99/581; VIII/99/582; VIII/99/583; VIII/99/584; VIII/99/585; VIII/99/586; VIII/99/587; VIII/99/588; VIII/99/589; VIII/99/590; VIII/99/591; VIII/99/592; VIII/99/593; VIII/99/594; VIII/99/595; VIII/99/596; VIII/99/687; VIII/99/688; VIII/99/689; VIII/99/690; VIII/99/704; VIII/99/705; VIII/99/723; VIII/99/724; VIII/99/725, y VIII/99/726.

Acto seguido **El Presidente** informó de la existencia del último proyecto de dictamen a presentar y que corresponde a 1 dictamen de las Comisiones Conjuntas de Ingreso y Promoción del Personal Académico y de Normatividad. Pidió dar lectura al mismo y en ello **El Secretario** presentó el dictamen No. VII/99/727 por el que se autoriza que los secretarios de las escuelas del SEMS auxilien al Secretario Administrativo del Sistema en la recepción de los expedientes de los académicos que deseen participar en el Programa de Actualización de Categorías Aca-

démicas, así como la ampliación de los plazos que para los concursos de oposición cerrados establece en el RIPPPA. Al respecto **El Presidente** comentó que el Programa de actualización de categorías académicas, denominado Proactual, obedece a una exigencia justa de los profesores que no han tenido oportunidad de ser evaluados para tratar de alcanzar categorías académicas superiores. Enseguida sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia y no habiendo comentarios se votó y se aprobó de manera íntegra. Finalmente hizo una recapitulación en el sentido de que durante la presente sesión se aprobaron 273 dictámenes, regresándose 2 dictámenes a comisiones para un mayor estudio. Por otro lado expresó que se tenía registrado un asunto único a tratar en la parte de Asuntos varios, de acuerdo al Orden del día de la presente sesión, y que éste versa sobre información de la campaña del "Programa de procuración de fondos para la lucha contra el cáncer infantil". Al respecto el **Dr. Raúl Vargas**, Director del Organismo Público Descentralizado de los Hospitales Civiles de Guadalajara, comentó haber puesto a consideración del Rector de la UdeG el citado Programa. Informó que actualmente existe un incremento significativo en la demanda de servicios en cáncer infantil en los Hospitales Civiles. Preciso que hasta antes de 1999 se atendían un promedio de 30 niños con cáncer por año y que en la actualidad cada año se atiende un promedio de 150 casos nuevos. Señaló que la atención de estos casos tiene un importante impacto económico para los nosocomios porque el tratamiento en quimioterapia de un niño que presenta tumor de hueso (osteosarcoma) tiene un costo estimado de 50 a 40 mil pesos por sesión. Asimismo señaló que los niños que tienen leucemia linfoblástica aguda ocupan eventualmente tratamientos que oscilan entre los 15 mil y 20 mil pesos por sesión de quimioterapia. Consideró importante reconocer el hecho de que los Hospitales Civiles de Guadalajara tienen un impacto regional importante en virtud de que 7 de cada 10 casos de cáncer infantil atendidos provienen de Michoacán, Colima,

Aguascalientes, Zacatecas y Nayarit. Precisó que el objetivo de la campaña consiste en procurar recursos y fomentar una nueva cultura para la salud, cambiando el concepto que se tiene del cáncer en virtud de que el cáncer infantil puede ser curable si se detecta a tiempo. Informó que actualmente con los recursos que tiene el Organismo para atender los casos de cáncer infantil logra que el 60% de los niños aumenten sus posibilidades de sobrevivencia y que de disponer de mayores recursos y contar con una unidad de trasplante de médula ósea, el porcentaje de cura podría aumentar a más del 80%. Añadió que la presente iniciativa ya se hizo del conocimiento del STAUdeG y SUTUdeG, como de la FEU, habiéndose convocado también a los diferentes sectores sociales, tanto del ámbito empresarial como religioso, de quienes dijo se ha obtenido una respuesta optimista. En el **El Presidente** se sumó a la invitación para apoyar la campaña del citado programa para la procuración de fondos para el combate el cáncer infantil, y comentó que existe hasta un 80% de posibilidades de que se cure un niño con cáncer si se detecta a tiempo y se cuenta con los equipos necesarios. Enfatizó que actualmente los Hospitales atienden 238 casos de niños con cáncer y en ello opinó que la sociedad civil debe empezar a organizarse y dar cada vez más soluciones a estos problemas. Exhortó a la comunidad universitaria para sumarse a participar y apoyar este Programa con recursos, ideas y trabajo, promoviendo una mejor cultura de la salud y un mayor altruismo entre los jaliscienses.

El alumno **Leopoldo Pérez** hizo público el apoyo de los estudiantes a este Programa y sugirió se dé mayor información a los alumnos consejeros del HCGU, especialmente los que provienen de centros universitarios y escuelas regionales para que éstos puedan bajar la información hacia sus comunidades y obtener con ello mayores y mejores resultados. En ello **El Presidente** solicitó a los consejeros del HCGU, particularmente a los consejeros estudiantes del interior del Estado que hagan extensiva esta

Campaña en sus regiones.

El Presidente hizo un reconocimiento público al trabajo realizado por los consejeros que integran las comisiones del HCGU, como a las dependencias que apoyan la elaboración de dictámenes por el tiempo que le invierten y con lo cual se permite que los trabajos del máximo órgano de gobierno sean eficientes. Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, siendo las 16 horas con 18 minutos del sábado 5 de junio de 1999.

1. *El presente Resumen enlista, a juicio de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, los principales asuntos analizados y comentados en el H. Consejo General Universitario, para brindar los elementos necesarios para la aprobación del Acta de la sesión. El Acta íntegra está a disposición de los consejeros para su consulta en la misma Secretaría General.*
2. *Aprobado de acuerdo con lo previsto por el artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*
3. *Aprobado de acuerdo con lo previsto por el artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.*
4. *Aprobado de acuerdo con lo previsto por el artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.*
5. *Aprobado de acuerdo con lo previsto por el artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.*
6. *Agregado a la Relación original de dictámenes de manera previa a esta sesión extraordinaria.*
7. *Aprobado de acuerdo con lo previsto por el artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.*
8. *El HCGU acordó en la sesión extraordinaria del 17 de octubre de 1998, a propuesta del Rector del CUCS Dr. Jorge E. Segura Ortega, que este proyecto de dictamen se regresara a comisiones para su revisión y en su caso modificación por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro y en su caso someterlo nuevamente a la consideración del HCGU*

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN 1223

PRIMERO.- Se aprueban los calendarios escolares correspondientes al ciclo escolar 1999 "A", modalidad anual:

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>
1999	
Inicio de la Anualidad	1° de Marzo (lunes)
Inicio del Período de Clases	1° de Marzo (lunes)
■ Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	21 de Marzo (domingo)
■ Vacaciones de Primavera	28 de Marzo al 11 de Abril (domingo a domingo)
■ Día del Trabajo	1° de Mayo (sábado)
■ Aniversario de la Batalla de Puebla*	5 de Mayo (miércoles)
■ Día de la Madres (Solo para madres de familia)	10 de Mayo (lunes)
■ Día del Maestro ☐	15 de Mayo (sábado)
■ Aniversario del S.U.T.U.deG.*	8 de Junio (martes)
■ Vacaciones de Verano	8 al 22 de Agosto (domingo a domingo)
■ Aniversario de la Independencia de México	16 de Septiembre (jueves)
■ Aniversario de la Universidad de Guadalajara	12 de Octubre (martes)
■ Día de Muertos	2 de Noviembre (martes)
■ Aniversario de la Revolución Mexicana	20 de Noviembre (sábado)
Fin de Período de Clases	18 de Diciembre (sábado)
■ Vacaciones de Invierno	19 de Diciembre al 2 de Enero (domingo a domingo)
2000	
Período de Exámenes Ordinarios	3 al 15 de Enero (lunes a sábado)

Solicitud de Exámenes Extraordinarios	17 al 22 de Enero (lunes a sábado)
Período de Exámenes Extraordinarios	24 al 29 de Enero (lunes a sábado)
Programa de Formación Docente	31 de Enero al 29 de Febrero (lunes a martes)
Fin de la Anualidad	29 de Febrero (martes)

SEGUNDO.- El Calendario Escolar 1999 "A", para Sistema de Educación Media Superior, se regirá bajo el siguiente contenido:

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>
Inicio de Semestre	1° de Marzo (lunes)
Inicio del Período de Clases	1° de Marzo (lunes)
■ Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	21 de Marzo (domingo)
■ Vacaciones de Primavera	28 de Marzo al 11 de Abril (domingo a domingo)
■ Día del Trabajo	1° de Mayo (sábado)
■ Aniversario de la Batalla de Puebla*	5 de Mayo (miércoles)
■ Día de la Madres (Solo para madres de familia)	10 de Mayo (lunes)
■ Día del Maestro ☐	15 de Mayo (sábado)
■ Aniversario del S.U.T.U.deG.*	8 de Junio (martes)
Registro de Evaluación Continua y Solicitud de Exámenes Extraordinarios	12 al 16 de Julio (lunes a viernes)
Fin del Período de Clases	17 de Julio (sábado)
Período de Exámenes Extraordinarios	19 al 24 de Julio (lunes a sábado)
Programa de Formación Docente	19 de Julio al 31 de Agosto (lunes a martes)
■ Vacaciones de Verano	8 al 22 de Agosto (domingo a domingo)

Fin del Semestre 31 de Agosto
(martes)

TERCERO.- El Calendario Escolar 1999 "A" modalidad semestral para Créditos se regirá bajo el siguiente contenido:

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>
Inicio de Semestre	1º de Marzo (lunes)
Inicio del Período de Clases	1º de Marzo (lunes)
■Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	21 de Marzo (domingo)
■Vacaciones de Primavera	28 de Marzo al 11 de Abril (domingo a domingo)
■Día del Trabajo	1º de Mayo (sábado)
■Aniversario de la Batalla de Puebla*	5 de Mayo (miércoles)
■Día de la Madres (Solo para madres de familia)	10 de Mayo (lunes)
■Día del Maestro ☐	15 de Mayo (sábado)
Período de Registro de Exámenes Extraordinarios para Materias Trimestrales	24 al 28 de Mayo (lunes a viernes)
Aniversario del S.U.T.U.deG.*	8 de Junio (martes)
Fin del Período de Clases	17 de Julio (sábado)
Período de Registro y Publicación de Exámenes Ordinarios	19 al 21 Julio (lunes a miércoles)
Periodo de Solicitud de Exámenes Extraordinarios	19 al 24 de Julio (lunes a sábado)
Período de Registro y Publicación de Exámenes Extraordinarios	26 al 31 de Julio (lunes a sábado)
Período de Actualización Administrativa	2 al 7 de Agosto (lunes a sábado)
■Vacaciones de Verano	8 al 22 de Agosto (domingo a domingo)
Período de Inscripciones al Siguiete Calendario	23 al 27 de Agosto (lunes a viernes)
Programa de Formación Docente	23 al 31 de Agosto (lunes a Martes)

Fin del Semestre 31 de Agosto
(martes)

CUARTO.- El Calendario Escolar 1999 "A", modalidad Semestres Ampliados, se regirá bajo el siguiente contenido:

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>
Inicio de Semestre	1º de Marzo (lunes)
Inicio del Período de Clases	1º de Marzo (lunes)
■Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	21 de Marzo (domingo)
■Vacaciones de Primavera	28 de Marzo al 11 de Abril (domingo a domingo)
■Día del Trabajo	1º de Mayo (sábado)
■Aniversario de la Batalla de Benito Juárez*	5 de Mayo (miércoles)
■Día de la Madres (Solo para madres de familia)	10 de Mayo (lunes)
■Día del Maestro ☐	15 de Mayo (sábado)
Período de Registro de Exámenes Extraordinarios para Materias Trimestrales	24 al 28 de Mayo (lunes a viernes)
■Aniversario del S.U.T.U.deG.*	8 de Junio (martes)
Fin del Período de Clases	17 de Julio (sábado)
Período de Registro y Publicación de Exámenes Ordinarios	19 al 21 Julio (lunes a miércoles)
Periodo de Solicitud de Exámenes Extraordinarios	19 al 24 de Julio (lunes a sábado)
Período de Registro y Publicación de Exámenes Extraordinarios	26 al 31 de Julio (lunes a sábado)
Período de Actualización Administrativa	2 al 7 de Agosto (lunes a sábado)
■Vacaciones de Verano	8 al 22 de Agosto (domingo a domingo)
Período de Inscripciones al Siguiete Calendario	23 al 27 de Agosto (lunes a viernes)
Programa de Formación Docente	23 al 31 de Agosto (lunes a Martes)

Fin del Semestre 31 de Agosto
(martes)

QUINTO.- El Calendario Escolar 1999 "C" modalidad Cuatrimestral se regirá bajo el siguiente contenido:

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>
Inicio del Cuatrimestre	1º de Enero (viernes)
Inicio del Período de Clases	4 de Enero (lunes)
■ Aniversario de la Constitución Mexicana	5 de Febrero (viernes)
■ Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	21 de Marzo (domingo)
■ Vacaciones de Primavera	28 de Marzo al 11 de Abril (domingo a domingo)
Fin del Período de Clases	17 de Abril (sábado)
Período de Exámenes	19 al 24 Abril (lunes a sábado)
Período de Actualización Administrativa	26 de Abril al 29 de Mayo (lunes a sábado)
Fin del Cuatrimestre	30 de Abril (viernes)

SEXTO.- El Calendario Escolar 1999 "D" modalidad Cuatrimestral se regirá bajo el siguiente contenido:

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>
Inicio del Cuatrimestre	1º de Mayo (sábado)
■ Día del Trabajo	1º de Mayo (sábado)
Inicio del Período de Clases	3 de Mayo (lunes)
■ Aniversario de la Batalla de Puebla*	5 de Mayo (miércoles)
■ Día de la Madres (Solo para madres de familia)	10 de Mayo (lunes)
■ Día del Maestro ☐	15 de Mayo (sábado)
■ Aniversario del S.U.T.U.deG.*	8 de Junio (martes)
Fin del Período de Clases	31 de Julio (sábado)

Período de Exámenes 2 al 7 de agosto
(lunes a sábado)

■ Vacaciones de Verano 8 al 22 de Agosto
(domingo a domingo)

Período de Actualización Administrativa 23 al 31 de Agosto
(lunes a martes)

Fin del Cuatrimestre 31 de Agosto
(martes)

■ Días de descanso obligatorio según contratos colectivos de trabajo (SUTUdeG y STAUdeG).

☐ Día no laborable sólo para el personal académico.

* Día no laborable sólo para el personal administrativo.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 1998

DICTAMEN 147

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones, adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. El Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas de la misma.

TERCERO. Considerando que los laboratorios y centros de investigación son una forma de

organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO.- Las Líneas de Investigación iniciales del Centro son:

- 1) Epidemiología del alcoholismo:
 - a) Epidemiología de la cirrosis hepática alcohólica;
 - b) Patrón de alcoholismo en mujeres;
 - c) Patrón de alcoholismo en pacientes cirróticos;
 - d) Frecuencia de consumo de alcohol en jóvenes;
 - e) Factores de riesgo para el alcoholismo;
 - f) Alcoholismo y SIDA;
 - g) Alcoholismo en trabajadores;
- 2) Antropología del alcoholismo:
 - a) Contenido de mensaje alcohólico en los medios.
- 3) Epidemiología de la drogadicción:
 - a) Frecuencia de drogadicción en jóvenes;
 - b) Características epidemiológicas de jóvenes drogadictos.
- 4) Inmunobiología del alcoholismo:
 - a) Estado inmunológico en alcohólicos cirróticos.

QUINTO.- El Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones tendrá el siguiente plan de trabajo y calendarización:

Proyecto	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º
Epidemiología de la Cirrosis	I			T	P				
Tratamiento de la Cirrosis alcohólica	I								C
Estudio y tratamiento de la hepatitis alcohólica	I					T	P		
Patrón de alcoholismo en alcohólicos activos	I			T	P				
Patrón de alcoholismo en cirróticos alcohólicos	I			T	P				
Factores de riesgo en estudiantes EMS	I				T	P			
Factores de riesgo y protectores en grupos AA	I				T	P			
Factores genéticos y hereditarios en grupos de alcohólicos		I				T	P		

Claves.-

- | | |
|-------------|-----------------|
| I.- Inicia | P.- Publicación |
| T.- Termina | C.- Continúa |

SEXTO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999

DICTAMEN 148

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto de Investigación Cardiovascular, adscrito al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- El Instituto de Investigación Cardiovascular cuenta con los recursos materiales y humanos requeridos por Ley.

TERCERO. Considerando que los laboratorios, institutos y centros de investigación son una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO.- Que el Instituto de Investigación Cardiovascular, cuenta con las siguientes líneas de investigación:

- 1) Fisiología y Fisiopatología de la Hipertensión Arterial:
 - a) Ritmo circadiano de la presión arterial, y
 - b) Variabilidad de la presión arterial.
- 2) Diagnóstico de la Hipertensión Arterial:
 - a) Monitoreo ambulatorio de la presión arterial, y
 - b) Automedición de la presión arterial en casa para optimizar el diagnóstico de hipertensión arterial de "bata blanca".
- 3) Farmacoterapia Cardiovascular:
 - a) Estudio comparativo de la eficacia y

seguridad antihipertensiva de Valsartán vs. Nifedipina retard, y

b) Eficacia de Cerivastatina en reducción de LDL Colesterol.

- 4) Dislipidemias como factor de riesgo cardiovascular.
- 5) Diabetes Mellitus y riesgo cardiovascular:
 - a) Ritmo circadiano de la presión arterial en el paciente diabético normotenso.
- 6) Nutrición y riesgo cardiovascular.

QUINTO.- El Instituto de Investigación Cardiovascular cuenta con fuentes complementarias de financiamiento.

SEXTO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999

DICTAMEN 178

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Telemática y de la Carrera de Técnico Superior en Telemática, con un diseño curricular semiflexible en créditos, que se impartirá en el

Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 1999 "A".

SEGUNDO.- El nuevo Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TELEMÁTICA

Áreas	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	38
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	108
Área de Formación Especializante Obligatoria	167
Área de Formación Optativa de Abierta	42
Número de créditos requeridos para optar por el título de Ingeniero en Telemática	355

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TELEMÁTICA

Áreas	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	38
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	69
Área de Formación Especializante Obligatoria	86
Número de créditos requeridos para optar por el título de Técnico Superior Universitario en Telemática	193

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

LICENCIATURA EN INGENIERIA EN TELEMATICA ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	CRÉDITOS
Álgebra	IF100	CT	48	32	80	8
Geometría	IF107	CT	48	32	80	8
Circuitos Eléctricos	IF101	CT	48	32	80	8
Probabilidad y Estadística	IF108	C	48	0	48	6
Lenguajes Algorítmico	IF104	CT	48	32	80	8
Totales:			240	128	368	38

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	CRÉDITOS
Cálculo Diferencial e Integral	IF114	CT	48	32	80	8
Métodos Numéricos	IF121	CT	48	32	80	8
Cálculo de Multivariabes	IF128	CT	48	32	80	8
Ecuaciones Diferenciales	IF134	CT	48	32	80	8

Variable Compleja	IF140	CT	48	32	80	8
Física	IF115	C	56	0	56	7
Electricidad y Magnetismo	IF122	CT	32	32	64	6
Teoría Electromagnética	IF129	C	64	0	64	9
Comunicaciones Ópticas	IF135	CT	32	32	64	6
Fundamentos de Red	IF106	C	80	0	80	11
Teoría y Tecnología de Ruta	IF113	CT	60	20	80	9
Nivel Avanzado de Rutas y Cambios	IF120	CT	60	20	80	9
Aprendizaje de Proyectos Básicos	IF127	C	80	0	80	11
Totales:			704	264	968	108

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	CRÉDITOS
Teleprocesos	IF102	CT	48	32	80	8
Redes Locales de Datos	IF109	CT	48	32	80	8
Redes Metropolitanas y Redes de Cobertura Amplia	IF116	CT	48	32	80	8
Redes Emergentes e Inalámbricas	IF123	CT	48	32	80	8
Comunicación Digital	IF136	CT	48	32	80	8
Comunicación Satelital	IF141	CT	48	32	80	8
Administración y Diseño de Redes	IF147	CT	64	32	96	11
Electrónica	IF103	CT	48	32	80	8
Arquitectura de Computadoras	IF110	CT	48	32	80	8
Lenguaje Ensamblador	IF117	CT	48	32	80	8
Sistemas Operativos Abiertos	IF124	CT	48	32	80	8
Sistemas Operativos de Redes	IF130	CT	48	32	80	8
Programación I	IF149	CT	20	40	60	6
Programación II	IF118	CT	48	32	80	8
Estructura de Datos	IF125	CT	48	32	80	8
Base de Datos	IF131	CT	48	32	80	8
Procesamiento de Base de Datos	IF137	CT	48	32	80	8
Tecnología de Información	IF142	CT	48	32	80	8
Ingeniería de Software	IF132	CT	48	32	80	8
Multimedia	IF150	CT	20	40	60	6
Programación en Internet	IF143	CT	48	32	80	8
Totales:			968	688	1656	167

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	CRÉDITOS
Ética y Comportamiento Humano en las Organizaciones	IF1148	C	64	0	64	9
Administración I	AD119	CT	60	40	100	11
Administración II	AD120	CT	60	20	80	9
Seminario de Tesis I	IF146	CT	48	32	80	8
Seminario de Tesis II	IF152	CT	16	48	64	5
Totales:			248	140	388	42

CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN TELEMÁTICA
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	CRÉDITOS
Algebra	IF100	CT	48	32	80	8
Geometría	IF107	CT	48	32	80	8
Circuitos Eléctricos	IF101	CT	48	32	80	8
Probabilidad y Estadística	IF108	C	48	0	48	8
Lenguajes Algorítmicos	IF104	CT	48	32	80	8
Totales:			240	128	368	40

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	CRÉDITOS
Cálculo Diferencial e Integral	IF114	CT	48	32	80	8
Métodos Numéricos	IF121	CT	48	32	80	8
Física	IF115	C	56	0	56	7
Electricidad y Magnetismo	IF122	CT	32	32	64	6
Fundamentos de Red	IF106	C	80	0	80	11
Teoría y Tecnología de Ruta	IF113	CT	60	20	80	9
Nivel Avanzado de Rutas y Cambios	IF120	CT	60	20	80	9
Aprendizaje de Proyectos Básicos	IF127	C	80	0	80	11
Totales:			464	136	600	69

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

ASIGNATURA	CLAVE	TIPO	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	CRÉDITOS
Teleprocesos	IF102	CT	48	32	80	8
Redes Locales de Datos	IF109	CT	48	32	80	8
Redes Metropolitanas y Redes de Cobertura Amplia	IF116	CT	48	32	80	8
Redes Emergentes e Inalámbricas	IF123	CT	48	32	80	8
Electrónica	IF103	CT	48	32	80	8
Arquitectura de computadoras	IF110	CT	48	32	80	8
Lenguaje Ensamblador	IF117	CT	48	32	80	8
Sistemas Operativos Abiertos	IF124	CT	48	32	80	8
Programación I	IF149	CT	20	40	60	6
Programación II	IF118	CT	48	32	80	8

Estructura de Datos	IF125	CT	48	32	80	8
Totales:			500	360	860	86

CUARTO.- Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de un tutor académico que lo orientará en la integración de las áreas menores, la selección de materias y las respectivas modalidades de titulación.

QUINTO.- Se realizará una evaluación curricular continua que permita efectuar ajustes enfocados a garantizar la calidad del profesionista egresado. Se analizará la coherencia interna de los contenidos conceptuales de las materias en función del logro de los objetivos del programa de Licenciatura, con el fin de valorar la pertinencia de las cargas horarias, el número de materias, los contenidos conceptuales de las mismas y los créditos correspondientes por asignaturas, ciclo escolar y carrera.

SEXTO.- Los requisitos de ingreso serán los que establece el Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Los estudiantes deberán realizar su servicio social en los tiempos y condiciones en que el reglamento general respectivo lo especifique.

OCTAVO.- Los requisitos de titulación serán los que establezcan el reglamento de titulación vigente.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999

DICTAMEN 490

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al dictamen de creación de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, impartida conjuntamente

por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO.- El plan de estudios tendrá una duración de dos años divididos en semestres y su cupo máximo será de 20 alumnos.

TERCERO.- En la parte del dictamen relativo al quinto apartado deberá decir, son requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- II. Contar con un promedio mínimo de 80 o comprobar experiencia profesional en áreas afines en los últimos 2 años;
- VIII. Aprobar el curso propedéutico.

CUARTO.- En la parte del dictamen relativo al apartado sexto deberá decir, son requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Salud Ambiental, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- I. Aprobar la totalidad del plan de estudios correspondiente;
- II. Cooperar en la organización de al menos un evento académico;
- III. Elaborar una tesis mediante el desarrollo de una investigación original, y
- IV. Aprobar el examen de grado.

QUINTO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 22 de abril de 1999

DICTAMEN 491

PRIMERO.- Se aprueba la apertura del Programa de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, bajo el sistema de créditos conforme al plan de estudios aprobado mediante dic-

tamen No. 345/96 en el Centro Universitario de la Costa Sur, con adscripción a la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	32	8
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	106	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	243	58
Área de Formación Optativa Abierta	36	9
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	417	100

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS			CRED	PRERREQ
			TEORÍA	PRÁCTICA	TOTALES		
Administración I	CA100	CT	60	40	100	11	
Física I	IN107	CT	40	40	80	8	
Matemáticas I	IN102	C	100	0	100	13	
Totales:			200	80	280	32	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS			CRED	PRERREQ
			TEORÍA	PRÁCTICA	TOTALES		
Computación I	IN100	CT	40	60	100	9	
Computación II	IN101	CT	40	40	80	8	IN100
Matemáticas II	IN103	C	100	0	100	13	IN102
Matemáticas III	IN104	C	80	0	80	11	IN103
Química I	IN105	CT	40	40	80	8	
Química II	IN106	CT	40	40	80	8	IN105
Física II	IN108	CT	60	40	100	11	IN102 IN107
Física III	IN109	CT	60	40	100	11	IN108
Física IV	IN110	CT	60	40	100	11	IN109
Ingeniería y Sociedad	IN111	C	40	0	40	5	
Dibujo Técnico	IN112	T	0	40	40	3	
Probabilidad y Estadística	IN113	C	60	0	60	8	IN103
Totales:			620	340	960	106	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS			CRED	PRERREQ
			TEORÍA	PRÁCTICA	TOTALES		
Mecánica de Materiales	IN114	CT	40	40	80	8	IN107
Topografía I	IN115	CT	40	40	80	8	IN112 IN102
Química Aplicada	IN116	CT	20	40	60	6	IN106
Construcción I	IN117	CT	40	40	80	8	IN114
Máquinas I	IN118	CT	40	40	80	8	IN107
Hidráulica I	IN119	CT	40	40	80	8	IN103 IN108

Topografía II	IN120	CT	40	40	80	8	IN115
Electrónica I	IN121	CT	40	40	80	8	IN109
Construcción II	IN122	CT	40	40	80	8	IN117
Máquinas II	IN123	CT	40	40	80	8	IN127
Hidráulica II	IN124	CT	40	40	80	8	IN119
Topografía II	IN125	CT	40	40	80	8	IN120
Electrónica II	IN126	CT	40	40	80	8	IN121
Electricidad I	IN127	CT	40	40	80	8	IN107
Construcción III	IN128	CT	40	40	80	8	IN122
Máquinas III	IN129	CT	40	40	80	8	IN109
							IN118
Sistemas Industriales I	IN130	C	40	0	40	5	CA100
Hidráulica III	IN131	CT	40	40	80	8	IN124
Electrónica III	IN132	CT	40	40	80	8	IN126
Electricidad II	IN133	CT	40	40	80	8	IN127
Vías Terrestres	IN134	CT	40	40	80	8	IN128
							IN125
Legislación de Obras	EJ203	C	40	0	40	5	IN134
Sistemas Industriales II	IN135	C	40	0	40	5	IN130
Electricidad III	IN136	CT	40	40	80	8	IN133
Obras Hidráulicas	IN137	CT	40	40	80	8	IN128
							IN131
Sistemas Industriales III	IN138	C	40	0	40	5	IN135
Impacto Ambiental	ER159	CT	80	20	100	12	IN134
Construcción IV	IN140	CT	40	40	80	8	IN128
Economía General	CA182	CT	40	40	80	8	
Metrología	IN141	CT	40	40	80	8	IN133
Urbanismo	IN142	C	40	0	40	5	IN134
Evaluación y Programación de Obras	IN143	C	60	0	60	8	IN134
							CA182
Totales:			1320	1020	2340	243	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CRED	PRERREQ
			TEORÍA	PRÁCTICA	TOTALES		
Legislación Ambiental	EJ204	C	40	0	40	5	IN134
Ecotecnología	IN144	C	40	0	40	5	EJ204
Energías Alternas	IN145	CT	40	40	80	8	IN110
Urbanización	IN146	CT	40	20	60	6	IN128
Mineralogía	IN147	CT	20	40	60	6	IN106
							IN117
Agroindustrias	IN148	CT	20	40	60	6	IN135
Taller de Soldadura	IN149	T	0	60	60	4	
Taller de Torno	IN150	T	0	60	60	4	
Taller de Carpintería	IN151	T	0	60	60	4	
Alumbrado	IN152	CT	40	40	80	8	IN127
Arquitectura de Computadoras	IN153	CT	40	40	80	8	IN132
Evaluación de Proyectos	IN154	CT	40	20	60	6	IN143

Peritaje de Obras y Servicios	IN155	CT	20	40	60	6	IN143
Administración II	CA101	CT	60	20	80	9	CA100
Proyecto Terminal	IN139	CT	20	40	60	6	IN134
Software para Ingeniería	IN156	CT	40	40	80	8	IN101
Metodología de la Investigación	IN158	CT	40	60	100	9	IN113
Ingeniería Económica	IN186	CT	40	40	80	8	CA182
Construcciones Rurales	IN157	CT	40	40	80	8	IN128

CUARTO.- Para la inscripción y acreditación de las unidades de aprendizaje y/o materias por parte de los alumnos, se seguirán las siguientes normas:

- 1) Es obligatorio para todos los alumnos, que al inicio de su formación profesional cursen las materias comprendidas en el área básico común y el área básico particular, considerando los prerrequisitos señalados, y
- 2) Una vez acreditadas las materias comprendidas en el apartado anterior, el alumno podrá inscribirse a las distintas materias del bloque especializante y optativo, siempre que se hayan cubierto los prerrequisitos indicados para cada materia contando en todos los casos con la aprobación de su tutor académico y el visto bueno del Coordinador de Carrera.

QUINTO.- Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de un tutor académico que lo orientará en la integración de las áreas menores, la selección de materias y las respectivas modalidades de titulación.

SEXTO.- Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Los requisitos para obtener el título de Ingeniería en Obras y Servicios son:

- I. Haber cursado al menos 417 créditos en las formas antes indicadas;
- II. Cumplir con el Servicio Social, y
- III. Presentar y aprobar los requisitos que señale la reglamentación específica para el proceso de titulación.

OCTAVO.- Los estudiantes deberán realizar su servicio social en los tiempos y condiciones en que el Reglamento general respectivo lo especifique.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 1999

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

DICTAMEN 142

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Especialidad en Endodoncia por un Programa semiflexible y por créditos, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario es-

colar 1998 "B".

SEGUNDO.- La Especialidad en Endodoncia, tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes :

Área de Formación

Básico Común Obligatoria	15 créditos
Especializante	158 créditos
Optativa Abierta	21 créditos
Mínimo requerido para el grado	194 créditos

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

Clave	Curso	Tipo	Semana	Hr/sem	Hr/ciclo	Créditos
CI579	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	C	21 1	21	3	
CI570	FISIOLOGÍA	C	21 1	21	3	
CI611	MORFOLOGÍA ESPECIALIZADA DE CABEZA Y CUELLO	C	21 1	21	3	
CI530	ASPECTOS AVANZADOS DE PATOLOGÍA ORAL	C	21 1	21	3	
CI583	INMUNOLOGÍA ORAL	C	21 1	21	3	
	TOTALES		5	105	15	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Clave	Curso	Tipo	Semana	Hr/sem	Hr/ciclo	Créditos
CI605	MICROBIOLOGÍA ENDODÓNTICA	C	21 1	21	3	
CI522	ANATOMÍA DE LAS CAVIDADES PULPARES	C	21 1	21	3	
CI562	ENDODONCIA I	C	21 6	126	18	
CI505	ADIESTRAMIENTO CLÍNICO EN ENDODONCIA I	N	21 25	525	10	
CI674	TÉCNICAS ENDODÓNTICA IN VITRO I	L	21 2	42	2	
CI680	URGENCIAS EN ENDODONCIA	C	21 1	21	3	
CI565	ENDODONCIA PEDIÁTRICA	C	21 1	21	3	
CI669	SEMINARIO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA I	CT	21 2	42	6	
CI676	TECNICAS QUIRÚRGICAS ENDODÓNTICAS	CT	21 2	42	6	
CI537	BIOLOGÍA PULPAR Y PERIAPICAL I	C	21 2	42	6	
CI563	ENDODONCIA II	C	21 6	126	18	CI562
CI506	ADIESTRAMIENTO CLÍNICO EN ENDODONCIA II	N	21 22	462	9	CI505
CI541	CLÍNICA DE CIRUGÍA ENDODÓNTICA I	N	21 3	63	1	
CI675	TÉCNICAS ENDODÓNTICAS IN VITRO II	L	21 2	42	3	CI674
CI670	SEMINARIO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA II	CT	21 2	42	6	CI669
CI655	SEMINARIO DE CASOS CLÍNICOS I	CT	21 2	42	6	
CI566	ENDODONCIA-PERIODONCIA	C	21 1	21	3	
CI538	BIOLOGÍA PULPAR Y PERIAPICAL II	C	21 2	42	6	CI537
CI564	ENDODONCIA III	C	21 6	126	18	CI563

CI507	ADiestramiento Clínico en Endodoncia III	N	21	22	462	9	CI506
CI542	Clínica de Cirugía Endodóntica II	N	21	3	63	1	CI541
CI671	Seminario de Revisión Bibliográfica III	CT	21	2	42	6	CI670
CI656	Seminario de Casos Clínicos II	CT	21	2	42	6	CI655
CI567	Endodoncia-Prostodoncia	C	21	2	42	6	
	TOTAL				120	2499	158

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Clave	Curso	Tipo	Semana	Hr/sem	Hr/ciclo	Créditos
CI524	ANTROPOLOGÍA FÍSICA (3)	C	21	1	21	3
CI571	FISIOLOGÍA DEL APARATO MASTICATORIO (2)	C	21	1	21	3
CI572	FONOAUDIOLOGIA (1)	C	21	1	21	3
CI573	FOTOGRAFÍA CLÍNICA (1)	C	21	1	21	3
CI575	GENÉTICA CRANEOFACIAL (3)	C	21	1	21	3
CI576	GERIATRÍA ODONTOLÓGICA (2)	C	21	1	21	3
CI608	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS (3)	C	21	1	21	3
CI632	PRÓTESIS MAXILOFACIAL (2)	C	21	1	21	3
CI634	PSICOLOGÍA APLICADA EN ODONTOLOGÍA (3)	C	21	1	21	3
CI635	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS (3)	C	21	1	21	3
CI679	TRAUMATOLOGÍA DENTARIA (2)	C	21	1	21	3
CI582	INFORMÁTICA (3)	C	21	1	21	3
CI636	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA (2)	C	21	1	21	3
CI602	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (3)	C	21	1	21	3
CI569	FARMACOLOGÍA APLICADA (3)	C	21	1	21	3

Nota: 1.- Curso ya existente.

2.- Curso que requiere nueva creación en el CUCS.

3.- Curso de nueva creación con carga a P.T.C. del CUCS.

El alumno deberá elegir de la lista anterior, a lo largo de su formación, el número de cursos necesarios para cubrir el mínimo de créditos requerido para esta área de formación.

TERCERO.- El primer requisito de ingreso para la Especialidad en Endodoncia será el realizar un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo de 30 alumnos y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO.- Son requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- I. Título de licenciatura de Cirujano Dentista o afín;
- II. Currículum vitae con documentos probatorios;
- III. Traducir del idioma inglés al español;
- IV. Aprobar el curso Propedéutico de la Especialidad;
- V. Entrevista personal con el Consejo Consultivo de la Especialidad;
- VI. Carta de aceptación expedida por el

Coordinador de la Especialidad;

VII. Dos cartas de recomendación (de un académico y por un especialista del área);

VIII. Para alumnos extranjeros su ingreso será con base a su curriculum vitae, revisado colegiadamente por el Consejo Consultivo, y en caso de ser aprobatorio será turnado al Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales para que de forma conjunta expidan la carta de aceptación, sin necesidad del curso propedéutico si así fuese aprobado por el Consejo Consultivo de la Especialidad.

QUINTO.- Son requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- I. Aprobar el total de las materias con un mínimo de 80 (escala 1 a 100) para poder ser promovido al examen final;
- II. Aprobar examen sobre un mínimo de dos casos clínicos integrales, ante un jurado calificado, integrado por el cuerpo docente del Programa;
- III. Haber asistido a todos los cursos de educación continua propuestos u organizados por la Coordinación de la Especialidad,

DICTAMEN 143

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Programa Académico y el cambio de nombre de la Especialidad en Parodoncia por el Programa Académico denominado especialidad en Periodoncia, bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 1999 "A".

y

IV. Cumplir con la totalidad de los créditos requeridos en el Programa.

SEXTO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

SEPTIMO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se cancela el Programa académico de la Especialidad en Endodoncia aprobado en febrero de 1994.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales y financieros de la Especialidad que se cancela quedan adscritos al nuevo Programa académico de la Especialidad.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999

SEGUNDO.- El programa tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

Área Obligatoria de Formación Común	15 créditos
Área Obligatoria de Formación Especializante	107 créditos
Área de Formación Optativa	24 créditos
Mínimo de créditos requeridos para obtener el diploma	146 créditos

ÁREA DE FORMACIÓN BASICO COMÚN OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.
CI611	MORFOLOGÍA ESPECIALIZADA DE CABEZA Y CUELLO	C	21	0	21	3
CI579	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA ESTOMATOLOGICA	C	21	0	21	3

CI570	FISIOLOGÍA	C	21	0	21	3
CI528	ASPECTOS AVANZADOS DE PATOLOGÍA ORAL	C	21	0	21	3
CI583	INMUNOLOGÍA ORAL	C	21	0	21	3
	TOTAL		105	0	105	15

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.
CI606	MICROBIOLOGÍA PERIODONTAL	C	21	0	21	3
CI535	BIOLOGÍA PERIODONTAL I	C	21	0	21	3
CI610	MORFOLOGÍA DE LOS TEJIDOS PERIODONTALES	C	21	0	21	3
CI648	SEMINARIOS DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN PERIODONCIA I	S	42	0	42	6
CI661	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN PERIODONCIA I	S	21	0	21	3
CI518	ADIESTRAMIENTO EN PERIODONCIA CLÍNICA	N	0	525	525	10
CI580	IMPLANTOLOGIA DENTAL	C	21	0	21	3
CI536	BIOLOGÍA PERIODONTAL II	C	21	0	21	3
CI678	TERAPIA QUIRÚRGICA PERIODONTAL	C	21	0	21	3
CI649	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN PERIODONCIA II	S	21	0	21	3
CI662	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL DE PERIODONCIA II	S	21	0	21	3
CI519	ADIESTRAMIENTO EN PERIODONCIA CLÍNICA E INPLANTES	N	0	525	525	10
CI620	PATOLOGÍA CLÍNICA EN PERIODONCIA	C	21	0	21	3
CI639	SEDACIÓN CONSCIENTE	C	13	8	21	3
CI677	TERAPÉUTICA DE LAS ENFERMEDADES PERIODONTALES AVANZADAS	C	21	0	21	3
CI540	CIRUGÍA MUCOGINGIVAL Y ESTÉTICA	C	21	0	21	3
CI650	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN PERIODONCIA III	S	42	0	42	6
CI663	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN PERIODONCIA III	C	21	0	21	3
CI520	ADIESTRAMIENTO EN PERIODONCIA CLÍNICA INTEGRAL I	N	0	525	525	10
CI521	ADIESTRAMIENTO EN PERIODONCIA CLÍNICA INTEGRAL II	N	0	525	525	10
CI601	MEDICINA ORAL Y PERIODONTAL EN LA PRACTICA HOSPITALARIA	C	21	21	42	4
CI672	SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE PERIODONCIA	S	42	0	42	6
CI664	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN PERIODONCIA IV	S	21	0	21	3
	TOTAL		454	2129	2583	107

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	TOTAL		168	0	168	24

LISTA DE ASIGNATURAS DEL ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA *

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.
CI524	ANTROPOLOGÍA FÍSICA (3)	C	21	0	21	3
CI571	FISIOLOGÍA DEL APARATO MASTICATORIO (2)	C	21	0	21	3
CI572	FONOAUDIOLOGIA (1)	C	21	0	21	3
CI573	FOTOGRAFÍA CLÍNICA (1)	C	21	0	21	3
CI575	GENÉTICA CRANEOFACIAL (3)	C	21	0	21	3
CI576	GERIATRIA ODONTOLÓGICA(2)	C	21	0	21	3
CI608	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS (3)	C	21	0	21	3
CI632	PRÓTESIS MAXILOFACIAL (2)	C	21	0	21	3
CI634	PSICOLOGÍA APLICADA EN ODONTOLOGÍA (3)	C	21	0	21	3
CI635	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS (3)	C	21	0	21	3
CI679	TRAUMATOLOGÍA DENTARIA (2)	C	21	0	21	3
CI582	INFORMÁTICA (3)	C	21	0	21	3
CI636	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA (2)	C	21	0	21	3
CI602	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA (3)	C	21	0	21	3
CI569	FARMACOLOGÍA APLICADA (3)	C	21	0	21	3
CI581	INFLAMACIÓN Y REPARACIÓN (3)	C	21	0	21	3

- NOTA:
1. Optativa ya existente.
 2. Optativa de nueva creación.
 3. Optativa de nueva creación (con carga a Profesores de Tiempo Completo P.T.C.).

* El alumno deberá elegir de esta lista las materias necesarias para cubrir el total de créditos optativos.

TERCERO. La duración del plan de estudios de la Especialidad de Periodoncia es de cuatro ciclos escolares, por lo que su ingreso será cada dos años. Al estar integrado el sistema de créditos del programa de las especialidades del

Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, el alumno de acuerdo a sus necesidades, podrá ampliar el lapso de tiempo, en la duración del programa, hasta el doble del tiempo para cumplir todos los créditos y terminarlo.

CUARTO. Son requisitos de ingreso, además de los previstos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Título de Cirujano Dentista;
- b) Curriculum Vitae con documentos probatorios;
- c) Traducir el idioma inglés;
- d) Aprobar el curso Propedéutico de la Especialidad;
- e) Entrevista personal con el Coordinador del programa y dos miembros del Consejo Consultivo;
- f) Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
- g) Dos cartas de recomendación (de un académico y de un especialista del área), y
- h) Para alumnos provenientes del extranjero su ingreso será con base a su curriculum vitae, el que será revisado en forma colegiada por el Consejo Consultivo y en el caso de que éste determine su aprobación dicho expediente será turnado al Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales para que junto con el Coordinador de la Especialidad expidan la carta de aceptación respectiva, sin necesidad de que realicen el curso propedéutico.

QUINTO.- Para ingresar se deberá de realizar un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo máximo de 30 alumnos, y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SEXTO.- Los requisitos de egreso de la Especialidad serán los siguientes:

- a) Aprobar el total de materias con un mínimo de 80 (escala 1:100) para poder ser promovido al examen final;
- b) Cumplir la totalidad de los créditos requeridos en el Programa, y
- c) Aprobar examen sobre un mínimo de 3 casos clínicos, ante un jurado calificado integrado por el cuerpo de profesores del programa.

SÉPTIMO.- Los recursos humanos para el Pro-

grama serán de la plantilla del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, además de aquellos que autorice el presupuesto.

OCTAVO.- Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Transitorios

PRIMERO.- Cancelese la Especialidad en Parodoncia para quedar como Especialidad en Periodoncia.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales y financieros de la Especialidad que se cancela quedan adscritos a la Especialidad en Periodoncia.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999

DICTAMEN 144

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Programa Académico de la Especialidad en Ortodoncia con efectos retroactivos al calendario 1998 "A", bajo el sistema de créditos, con adscripción al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- Para el programa de la Especialidad en Ortodoncia tendrán que cubrirse un mínimo 180 créditos con la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

	<i>Créditos</i>
Area de Formación Básico Común Obligatoria	15
Area de Formación Especializante Obligatoria	135

Area de Formación Optativa Abierta (Temas Selectos)	30
Mínimo de créditos requeridos para obtener el diploma	180

ÁREA DE FORMACIÓN COMÚN OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.	PRERREQ.
CI578	Histología y embriología bucodentomaxilar	C	21	0	21	3	
CI611	Morfología especializada de cabeza y cuello	C	21	0	21	3	
CI583	Inmunología oral	C	21	0	21	3	
CI570	Fisiología	C	21	0	21	3	
CI574	Fundamentos avanzados de patología oral	C	21	0	21	3	
TOTAL			105	0	105	15	

Código: C= Curso, HT= Horas Teoría, HP= Horas Práctica, HTL= Horas totales
Cred. = Créditos, CTL= Curso Taller Laboratorio, CT= Curso Taller

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.	PRERREQ.
CI603	Métodos de diagnóstico y su interpretación en Ortodoncia	CL	21	21	42	4	
CI551	Conceptos de oclusión en ortodoncia	CL	21	21	42	4	CI603
CI512	Adiestramiento de aparatología en ortodoncia	L	0	315	315	3	
CI598	Mecanoterapia en Ortodoncia I	CL	21	21	42	4	CI512
CI599	Mecanoterapia en Ortodoncia II	CL	21	21	42	4	CI598
CI600	Mecanoterapia en Ortodoncia III	CL	21	21	42	4	CI599
CI657	Seminario de investigación documental en ortodoncia I	C	42	0	42	6	
CI658	Seminario de investigación documental en ortodoncia II	C	42	0	42	6	CI657
CI659	Seminario de investigación documental en ortodoncia III	C	42	0	42	6	CI658
CI660	Seminario de investigación documental en ortodoncia IV	C	42	0	42	6	CI659
CI513	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica I	N	0	315	315	3	
CI514	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica II	N	0	525	525	9	CI513
CI515	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica III	N	0	525	525	9	CI514
CI516	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica IV	N	0	525	525	9	CI515
CI517	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica V	N	0	525	525	9	CI516
CI644	Seminario de análisis de casos clínicos en ortodoncia I	C	42	0	42	6	
CI645	Seminario de análisis de casos clínicos en ortodoncia II	C	42	0	42	6	CI644
CI646	Seminario de análisis de casos clínicos en ortodoncia III	C	42	0	42	6	CI645
CI647	Seminario de análisis de casos clínicos en ortodoncia IV	C	42	0	42	6	CI646
CI621	Patrones de crecimiento y desarrollo craneofacial en ortodoncia	C	21	0	21	3	CI554

CI554	Craneometría	CT	21	21	42	4	
CI533	Biología del movimiento dental	C	21	0	21	3	
CI539	Biomecánica en ortodoncia	C	21	0	21	3	CI598
CI673	Técnicas de administración en ortodoncia	C	21	0	21	3	
CI552	Contención estabilidad y análisis de resultados en ortodoncia	C	42	0	42	6	CI539
CI529	Aspectos avanzados de computación en ortodoncia	C	21	0	21	3	
TOTAL			609	2856	3465	135	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.	PRERREQ.
CI572	Fonoaudiología	C	21	0	21	3	
CI556	Desarrollo de tesis en clínica	C	21	0	21	3	
CI571	Fisiología del aparato masticatorio	C	21	0	21	3	
CI524	Antropología física	C	21	0	21	3	
CI573	Fotografía clínica	C	21	0	21	3	
CI575	Genética craneofacial	C	21	0	21	3	
CI613	Oclusión en dentición natural	C	21	0	21	3	
CI608	Microscopía electrónica de barrido y microanálisis	C	21	0	21	3	
CI577	Guardias hospitalarias en servicios afines	C	21	0	21	3	
CI607	Microcirugía oral y Maxilofacial	C	21	0	21	3	
CI576	Geriatría odontológica	C	21	0	21	3	
CI612	Neurofisiología del dolor	C	21	0	21	3	
CI553	Crecimiento y desarrollo craneofacial	C	21	0	21	3	
CI632	Prótesis Maxilofacial	C	21	0	21	3	
CI633	Psicobiología social en atención odontológica	C	21	0	21	3	
CI635	Redacción de documentos científicos	C	21	0	21	3	
CI638	Rotación hospitalaria	C	21	0	21	3	
CI679	Traumatología dentaria	C	21	0	21	3	
CI532	Biología del aparato masticatorio	C	21	0	21	3	
CI555	Curso de audiovisual en Odontología	C	21	0	21	3	
CI580	Implantología dental	C	21	0	21	3	
CI604	Métodos de evaluación del proceso de enseñanza	C	21	0	21	3	
CI609	Modelos de enseñanza	C	21	0	21	3	
CI534	Biología molecular	C	21	0	21	3	
CI568	Epidemiología	C	21	0	21	3	
CI681	Epistemología	C	21	0	21	3	
CI561	Educación para la salud	C	21	0	21	3	
CI531	Bioética en las ciencias de la salud	C	21	0	21	3	
TOTAL			588	0	588	84	

TERCERO.- El aspirante deberá realizar un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo de 30 alumnos y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la

zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO.- Son requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad univer-

sitaria los siguientes:

- a) Título registrado de Licenciatura o comprobante de terminación de Cirujano Dentista o afín;
- b) Curriculum vitae con documentos probatorios;
- c) Traducir del idioma inglés al español;
- d) Aprobar el curso propedéutico de la Especialidad;
- e) Entrevista personal con el Consejo Consultivo de la Especialidad;
- f) Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
- g) Dos cartas de recomendación (de un académico y por un especialista del área), y
- h) Para alumnos extranjeros su ingreso será con base a su curriculum vitae, revisado colegiadamente por el Consejo Consultivo y en caso de ser aprobatorio será turnado al Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, para que de forma conjunta expidan la carta de aceptación sin necesidad del curso propedéutico, si así fuese aprobado por el Consejo Consultivo de la Especialidad.

QUINTO.- Son requisitos de egreso además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Aprobar el total de las materias con un mínimo de 80 (escala 1:100);
- b) Acreditar la totalidad de los créditos requeridos en el Programa;
- c) Haber terminado con el 80% de los tratamientos iniciados en pacientes, y
- d) Cumplir con los requisitos de egreso contemplados en la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- La planeación académica de la Especialidad de Ortodoncia será llevada a cabo en conjunto con las demás especialidades del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, mediante un proceso de evaluación sistemático permanente por períodos mínimos de 2.5 años procurando que el mismo sea integral,

flexible y crítico, en el que serán utilizados criterios del orden nacional aplicables al Programa académico, a las investigaciones realizadas bajo el mismo, a la planta docente, académica, estudiantes y recursos físicos, con objeto de retroalimentación total del Programa. Serán objeto del proceso de evaluación los siguientes elementos, criterios de ingreso, permanencia y egreso; criterios de acreditación y de titulación; actividades docentes y su relación con el proceso enseñanza-aprendizaje; estructura y vigencia del currículum, así como análisis de necesidades sociales.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se cancela el programa académico de la Especialidad en Ortodoncia aprobado en septiembre de 1993.

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros de la Especialidad que se cancela quedan adscritos al nuevo Programa académico de la Especialidad.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 enero de 1999

DICTAMEN 145

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Especialidad en Odontopediatría, adscrita al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario

escolar 1999 "B".

SEGUNDO. El Programa Académico de la Especialidad tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

Área de Formación Básico Común Obligatoria
15 créditos

Área de Formación Especializante Obligatoria
132 créditos

Área de Formación Optativa Abierta
18 créditos

Mínimo de créditos requeridos para obtener el diploma
165

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.	PRERREQ.
CI611	MORFOLOGÍA ESPECIALIZADA DE CABEZA Y CUELLO	C	21	0	21	3	
CI579	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA ESTOMATOLOGICA	C	21	0	21	3	
CI570	FISIOLOGÍA	C	21	0	21	3	
CI530	ASPECTOS AVANZADOS DE PATOLOGÍA ORAL	C	21	0	21	3	
CI583	INMUNOLOGÍA ORAL	C	21	0	21	3	
	TOTAL		105	0	105	15	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.	PRERREQ.
CI640	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN ODONTOPEDIATRÍA I	S	21	0	21	3	
CI584	INTRODUCCIÓN A LA ODONTOPEDIATRÍA	C	21	0	21	3	
CI560	DIAGNOSTICO ORTODONTICO	C	21	0	21	3	
CI587	LABORATORIO DE ORTODONCIA	C	21	2	23	3	
CI557	DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL NIÑO	C	21	0	21	3	
CI586	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO EN ODONTOPEDIATRÍA	C	21	2	23	3	
CI543	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRÍA I	CN	21	18	378	8	
CI523	ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRÍA	C	21	0	21	3	
CI501	ADIENTRAMIENTO CLÍNICO EN ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRÍA I	CN	21	3	24	3	
CI585	INTRODUCCIÓN A LA ORTOPEDIA MAXILAR	C	21	0	21	3	
CI548	CLÍNICA DE ORTOPEDIA MAXILAR I	CN	21	3	24	3	
CI502	ADIENTRAMIENTO CLÍNICO EN ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRÍA II	CN	21	3	24	3	CI501 CI523
CI619	ORTOPEDIA MAXILAR EN ODONTOPEDIATRÍA	C	21	2	23	3	CI611
CI641	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN ODONTOPEDIATRÍA II	S	21	0	21	3	CI640
CI616	ODONTOLOGÍA RESTAURADORA PARA NIÑOS	CN	21	0	21	3	CI584
CI549	CLÍNICA DE ORTOPEDIA MAXILAR II	CN	21	3	24	3	CI585 CI548

CI618	ORTODONCIA PREVENTIVA	C	21	0	21	3	CI560 CI587
CI642	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN ODONTOPEDIATRIA I	S	21	0	21	3	
CI525	APARATOLOGIA PARA ORTODONCIA PREVENTIVA	C	21	2	23	3	CI560
CI544	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRIA II	CN	21	18	378	8	CI543
CI637	REHABILITACIÓN BUCAL EN NIÑOS	C	21	0	21	3	CI616
CI617	ORTODONCIA INTERCEPTIVA	C	21	0	21	3	CI618
CI643	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN ODONTOPEDIATRIA II	S	21	0	21	3	CI642
CI527	APARATOLOGIA PARA ORTOPEDIA MAXILOFACIAL	C	21	2	23	3	CI619
CI547	CLÍNICA DE ORTOPEDIA MAXILAR	CN	21	3	24	4	CI619
CI545	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRIA III	CN	21	18	378	8	CI544
CI503	ADIESTRAMIENTO CLÍNICO EN ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRÍA III	CN	21	3	24	3	CI502
CI614	ODONTOLOGÍA INFANTIL Y ÁREAS AFINES	C	21	0	21	3	CI637
CI619	ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN ODONTOPEDIATRIA	CN	21	0	21	3	CI527 CI547
CI643	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN ODONTOPEDIATRIA II	S	21	0	21	3	CI642
CI526	APARATOLOGIA PARA ORTOPEDIA MAXILAR	CN	21	2	23	3	CI527
CI550	CLÍNICA DE ORTOPEDIA MAXILAR IV	CN	21	3	24	3	CI527 CI547
CI546	CLÍNICA DE ODONTOPEDIATRIA IV	CN	21	18	378	8	CI545
CI504	ADIESTRAMIENTO CLINICO EN ANESTESIA GENERAL EN ODONTOPEDIATRÍA IV	CN	21	3	24	3	CI503
	TOTAL		714	108	2178	123	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.	PRERREQ.
CI524	ANTROPOLOGÍA FÍSICA (3)	C	21	1	21	3	
CI571	FISIOLOGÍA DEL APARATO MASTICATORIO (2)	C	21	1	21	3	
CI572	FONOAUDIOLOGIA (1)	C	21	1	21	3	
CI573	FOTOGRAFÍA CLÍNICA (1)	C	21	1	21	3	
CI575	GENÉTICA CRÁNEO FACIAL (3)	C	21	1	21	3	
CI576	GERIATRIA ODONTOLÓGICA (2)	C	21	1	21	3	
CI608	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS (3)	C	21	1	21	3	
CI632	PRÓTESIS MAXILOFACIAL (2)	C	21	1	21	3	
CI634	PSICOLOGÍA APLICADA EN ODONTOLOGÍA (3)	C	21	1	21	3	
CI635	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS (3)	C	21	1	21	3	

CI679	TRAUMATOLOGIA DENTARIA (2)	C	21	1	21	3
CI582	INFORMÁTICA (3)	C	21	1	21	3
CI636	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA (2)	C	21	1	21	3
CI602	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (3)	C	21	1	21	3
CI569	FARMACOLOGÍA APLICADA (3)	C	21	1	21	3

- Notas:
- 1.- Optativa ya existente.
 - 2.- Optativa de nueva creación.
 - 3.- Optativa de nueva creación (con carga a Profesores de Tiempo Completo P.T.C)

- El alumno deberá cursar un mínimo de 18 créditos de asignaturas a su elección de la lista anterior, a lo largo de todos los ciclos.
- Todas las materias del bloque básico como la Maestría en Ciencias Odontológicas pueden llevarse como optativas de la Especialidad y de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- El primer requisito de ingreso será el realizar un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo de 30 alumnos y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. Son requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Título de licenciatura de Cirujano Dentista o afín;
- b) Currículum vitae con documentos probatorios;
- c) Traducir del idioma inglés al español;
- d) Aprobar el curso Propedéutico de la Especialidad;
- e) Entrevista personal con el Consejo Consultivo de la Especialidad;
- f) Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
- g) Dos cartas de recomendación (de un académico y por un especialista del área);
- h) Para alumnos extranjeros, su ingreso será con base en su currículum vitae, revisado colegiadamente por el Consejo Consultivo, y en caso de ser aprobatorio será turnado al Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales para que de forma conjunta, expidan la carta de aceptación sin necesidad del curso propedéutico, si así fuese aprobado por el

Consejo Consultivo de la Especialidad.

QUINTO.- Los requisitos de egreso, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado el total de las materias con un mínimo de 80 (escala 1:100) para poder ser promovido al examen final;
- b) Aprobar examen sobre un mínimo de 3 casos clínicos, ante un jurado calificado, integrado por el cuerpo de maestros del Programa, y
- c) Terminar los cursos, aprobar exámenes y completar la totalidad de créditos requeridos.

SEXTO. El Programa está diseñado para cursarse en cuatro ciclos equivalentes a dos años, por lo que el ingreso a la Especialidad será cada dos años, (cuatro semestres), pudiendo ingresar en dichos períodos un máximo de 10 alumnos, en relación con los recursos físicos y humanos disponibles en la Especialidad.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta

Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se cancela el programa académico de la Especialidad en Odontopediatría aprobado en septiembre de 1993.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999

DICTAMEN 146

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Prosthodontia con carácter retroactivo al calendario 97 "A", con adscripción al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- Para tener el grado de Especialidad en Prosthodontia deberán cubrirse como mínimo 188 créditos, conforme a la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

Áreas de Formación	Créditos
Area de Formación Básico Común Obligatoria	15
Area de Formación Especializante Obligatoria	152
Area de Formación Optativa Abierta	21
Minimo requerido para obtener el diploma	188

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA:

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Créditos
CI611	Morfología Especializada de Cabeza y cuello	C	21	0	21	3
CI579	Histología y embriología Estomatológica	C	21	0	21	3
CI570	Fisiología	C	21	0	21	3
CI528	Aspectos Avanzados de Patología Oral	C	21	0	21	3
CI583	Inmunología Oral	C	21	0	21	3
	Total		105	0	105	15

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Clave	Asignaturas	Tipo	prer.	Duración SMN/SEM	HTL	Horas			Créd
						HT	HP	HCL	
CI597	Materiales Dentales en Odontología Clínica	C		21	42	2	0		6
CI615	Odontología Restauradora	C		21	21	1	0		3
CI559	Diagnóstico Clínico Integral en Prosthodontia	N		21	21	1	0		3
CI628	Prosthodontia Total I	C		21	21	1	0		3
CI595	Laboratorio de Prosthodontia Total I	L		21	42		2		3
CI588	Laboratorio de Prosthodontia	L		21	84		4		6
CI665	Seminario de Investigación Documental en Prosthodontia I	CT		21	21	1	0		3
CI651	Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Prosthodontia I	CT		21	21	1	0		3
CI508	Adiestramiento Clínico en Prosthodontia I	N		21	315		0	15	8
	TOTAL			21	588	7	6	15	38

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA									
Clave	Asignaturas	Tipo	Prer.	Duración SMN/SEM	HTL	Horas			Créd
						HT	HP	HCL	
CI622	Prostodoncia Parcial Fija I	C	CI615	21	42	2	0		6
CI589	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Fija I	L	CI588	21	42		2		3
CI625	Prostodoncia Parcial Removable I	C	CI615	21	42	2	0		6
CI592	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Removable I	L	CI588	21	42		2		3
CI629	Prostodoncia Total II	C	CI628	21	21	1	0		3
CI596	Laboratorio de Prostodoncia Total II	L	CI595	21	42		2		3
CI666	Seminario de Investigación Documental en Prostodoncia II	CT	CI665	21	21	1	0		3
CI652	Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Prostodoncia II	CT	CI651	21	21	1	0		3
CI509	Adiestramiento Clínico en Prostodoncia II	N	CI508	21	315		0	15	8
CI580	Implantología Dental	C	CI508	21	21	1	0		3
	TOTAL			21	609	8	6	15	41

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA									
Clave	Asignaturas	Tipo	Prer.	Duración SMN/SEM	HTL	Horas			Créd
						HT	HP	HCL	
CI623	Prostodoncia Parcial Fija II	C	CI622	21	42	2	0		6
CI590	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Fija II	L	CI589	21	42		2		3
CI626	Prostodoncia Parcial Removable II	C	CI625	21	42	2	0		6
CI593	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Removable II	L	CI592	21	42		2		3
CI667	Seminario de Investigación Documental en Prostodoncia III	CT	CI666	21	21	1	0		3
CI653	Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Prostodoncia III	CT	CI652	21	21	1	0		3
CI510	Adiestramiento Clínico en Prostodoncia III	N	CI509	21	315		0	15	8
CI630	Prótesis Implantológica I	C	CI580	21	21	1	0		3
	TOTAL			21	546	7	4	15	35

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA									
Clave	Asignaturas	Tipo	Prer.	Duración SMN/SEM	HTL	Horas			Créd
						HT	HP	HCL	
CI624	Prostodoncia Parcial Fija III	C	CI623	21	42	2	0		6
CI591	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Fija III	L	CI590	21	42		2		3
CI627	Prostodoncia parcial Removable III	C	CI626	21	42	2	0		6
CI594	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Removable III	L	CI593	21	42		2		3
CI558	Desórdenes Craneo Mandibulares	C	CI559	21	21	1	0		3

CI668	Seminario de Investigación Documental en Prostodoncia IV	CT	CI667	21	21	1	0		3
CI654	Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Prostodoncia IV	CT	CI553	21	21	1	0		3
CI511	Adiestramiento Clínico en Prostodoncia IV	N	CI510	21	315		0	15	8
CI631	Prótesis Implantológica II	C	CI630	21	21	1	0		3
TOTAL				21	567	8	4	15	38
Gran Total de los 4 ciclos				84	2310	20	20	60	152

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA:

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Créditos
CI524	Antropología Física (3)	C	21	0	21	3
CI571	Fisiología del Aparato Masticatorio (2)	C	21	0	21	3
CI572	Fonoaudiología (1)	C	21	0	21	3
CI573	Fotografía Clínica (1)	C	21	0	21	3
CI575	Genética Craneofacial (3)	C	21	0	21	3
CI576	Geriatría Odontológica (2)	C	21	0	21	3
CI608	Microscopia Electrónica y Microanálisis (3)	C	21	0	21	3
CI632	Prótesis Maxilofacial (2)	C	21	0	21	3
CI634	Psicología Aplicada en Odontología (3)	C	21	0	21	3
CI635	Redacción de Documentos Científicos (3)	C	21	0	21	3
CI679	Traumatología Dentaria (2)	C	21	0	21	3
CI582	Informática (3)	C	21	0	21	3
CI636	Regeneración Tisular Guiada (2)	C	21	0	21	3
CI602	Metodología de la Investigación Científica (3)	C	21	0	21	3
CI569	Farmacología Aplicada (3)	C	21	0	21	3

Notas 1. Optativa ya existente.
2. Optativa de nueva creación.
3. Optativa de nueva creación
(con carga a profesores de Tiempo Completo P.T.C.)

El alumno deberá elegir de la lista anterior, a lo largo de su formación, el número de cursos necesarios para cubrir el mínimo de créditos requeridos para esta área de formación.

TERCERO.- Se deberá asistir a un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo de 30 alumnos y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO.- Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

a) Título de Licenciatura de Cirujano Dentista o afín;

b) Curriculum vitae con documentos probatorios;
c) Traducir del idioma inglés al español;
d) Aprobar el curso propedéutico de la Especialidad;
e) Entrevista personal con el Consejo Consultivo de la Especialidad;
f) Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
g) Dos cartas de recomendación (de un académico y por un Especialista del área), y
h) Para alumnos extranjeros su ingreso será con base a su curriculum vitae, revisado colegiadamente por el Consejo Consultivo, y en caso de ser aprobatorio será turnado al Jefe de Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, para que de forma conjunta, expidan la carta de aceptación, sin necesidad del curso propedéutico, si así fuese aprobado por el Consejo Consultivo de la Especialidad.

QUINTO.- Para egresar de la Especialidad en Prostdoncia se requerirá, además de los requisitos previstos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- Acreditar la totalidad de los créditos requeridos en el Programa;
- Aprobar el total de las materias con un mínimo de 80 (escala 1:100) para estar en calidad de ser promovido al examen final, y
- Haber terminado con el 100% de los tratamientos iniciados en pacientes.

SEXTO.- En la implantación de la Especialidad en Prostdoncia se observarán las reglas siguientes:

- La Especialidad tendrá una duración de dos años;
- Al integrarse el sistema de créditos en las especialidades del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, el alumno de acuerdo a sus necesidades podrá ampliar el lapso de tiempo en la duración del Programa hasta el doble del tiempo, o

DICTAMEN 327

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social para ser impartida en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- En el resolutivo segundo del dictamen de creación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo social dice:

sea cuatro años para completarlo;

- La cantidad de alumnos que ingresen anualmente al primer ciclo será de seis, y
- El Coordinador del Programa Académico brindará asesoría a los alumnos para la selección de los cursos que tomará en cada ciclo escolar.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999

El plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, con seis opciones terminales de especialización: Abuso Sexual del Menor y/o Prostitución infantil, Adicciones Infanto-Juvenil, Modelos de Intervención Social, Educación Familiar, Tercera Edad u Calidad de Vida, Modelos Educativos en Situación de Calle, para ser cubierto por los alumnos se organiza conforme a la siguiente estructura:

SEMESTRE	CURSOS - TALLER	HORAS/SEM		TOTAL	CREDITOS		TOTAL
		T	P		T	P	
I	Psicopedagogía I	4	1	5	8	1	9
	Legislación Infanto-Juvenil I	4	1	5	8	1	9
	Salud del Menor en Circunstancias Dificiles I	4	1	5	8	1	9
	Epistemología de las Ciencias Sociales	4	1	5	8	1	9
II	Psicopedagogía II	4	1	5	8	1	9
	Legislación Infanto-Juvenil II	4	1	5	8	1	9
	Salud del Menor en Circunstancias Dificiles II	4	1	5	8	1	9
	Seminario de Investigación I	4	1	5	8	1	9
III	Aspectos económicos y políticos de agudización a la Marginación social	4	1	5	8	1	9
	Seminario de Investigación II	4	1	5	8	1	9
	Estado y cambios sociales	4	1	5	8	1	9
	Procesos educativos extraescolares	4	1	5	8	1	9

IV	Taller de tesis	4	1	5	8	1	9	
	Planeación y programación de la asistencia social	4	1	5	8	1	9	
	Medios y modelos educativos en situación de calle	4	1	5	8	1	9	
	Optativo Especializante: Adicción Infanto juvenil; Prostitución infantil; Modelos de intervención social; Educación familiar; Tercera edad u calidad de vida; Modelos educativos en situación de calle.	*4	*1	*5	*8	*1	*9	
*	Solo un Optativo Especializante	Totales	64	16	80	128	16	144

DEBE DECIR:

El plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, con seis

materias optativas especializantes: Abuso Sexual del Menor, Adicción Infanto-Juvenil, Modelos de Intervención Social, Educación Familiar, Tercera Edad y Calidad de Vida, Modelos Educativos en Situación de Calle, para ser cubierto por los alumnos se organiza conforme a la siguiente estructura:

SEMESTRE	CURSOS – TALLER	TIPO	HORAS/SEM P		TOTAL	CREDITOS
I	Psicopedagogía I	CT	60	15	75	9
	Individuo Familia y Entorno	CT	60	15	75	9
	Teorías del Desarrollo	CT	60	15	75	9
	Epistemología de las Ciencias Sociales	CT	60	15	75	9
II	Psicopedagogía II	CT	60	15	75	9
	Legislación Infanto-Juvenil	CT	60	15	75	9
	Salud y Seguridad Social	CT	60	15	75	9
III	Sistematización del Conocimiento	CT	60	15	75	9
	Aspectos económicos y políticos de agudización a la Marginación social	CT	60	15	75	9
	Seminario de Investigación	CT	60	15	75	9
	Estado y Cambios Sociales	CT	60	15	75	9
IV	Procesos Educativos Extraescolares	CT	60	15	75	9
	Taller de tesis	CT	60	15	75	9
	Planeación y Programación de la Asistencia Social	CT	60	15	75	9
	Necesidades Sociales y Asistencia Social	CT	60	15	75	9
	Optativo Especializante: Adicción Infanto Juvenil; Abuso Sexual del Menor; Modelos de Intervención Social; Educación Familiar; Tercera Edad y Calidad de Vida; Modelos Educativos en Situación de Calle.	CT	60	15	75	9
	Totales		960	240	1200	144

TERCERO.- Facúltase al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jalisco, 28 enero de 1999

DICTAMEN 328

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de creación del Programa de Posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" con el nuevo diseño curricular del sistema de créditos, adscrito al Departamen-

tos de Proyectos de Urbanismo, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas de conocimiento determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos para ser cubiertos por los alumnos.

TERCERO.- La lista de asignatura del Programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana, correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

	MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS
	Primer Año (Nov. 98-Sep. 99)					
1.	Metodología de Investigación en Arquitectura y Urbanismo. (Obligatoria)	PU501	C	20	*	3
2.	El Dibujo en la Historia de la Arquitectura. (*) (Obligatoria)	PU502	C	30	*	4
3.	Dibujo de Arquitectura, Dibujo de Proyecto. (*) (Obligatoria)	PU503	CT	15	25	4
4.	Procesos Gráficos en la Restauración Arquitectónica-Urbana. (*) (Obligatoria)	PU504	CT	15	25	4
5.	Fotogrametría Arquitectónica. (*) (Obligatoria)	PU505	CT	15	25	4
6.	Los Centros Históricos en el Contexto del Siglo XX. (Obligatoria)	PU506	C	20	*	3
7.	Taller de Investigación (Obligatoria)	PU507	T	20	10	4
	TOTALES			135	85	26
	EVALUACION ANUAL (Sep. 99)					
	(*) Cursos de Diplomado					
	Segundo Año (Nov.99-Sep.00)					
8.	El Control de la Forma Arquitectónica. (**) (Obligatoria)	PU508	C	30	*	4
9.	Análisis Gráfico de la Arquitectura. (Obligatoria).	PU509	C	30	*	4
10.	Historia del Dibujo. (**) Arquitectónico. (Obligatoria)	PU510	C	30	*	4
11.	Sistemas Informáticos Aplicados de Análisis Gráfico de la Arquitectura. (**) (Obligatoria)	PU511	CT	15	25	4
12.	Las Nuevas Tecnologías Informáticas para el Análisis Territorial y su Aplicación para el Estudio de un Centro Histórico. (**) (Obligatoria)	PU512	CT	15	15	3
13.	Ciudad, Historia y Modernidad en América Latina. (**) (Obligatoria)	PU513	C	20	*	3
14.	El Operador gráfico en la Génesis de la Idea Arquitectónica. (Obligatoria)	PU514	CT	20	25	5
15.	Seminario de Investigación (Obligatoria)	PU515	T	20	10	4

	TOTALES			180	75	31
	TESINA		*	*	*	22
	TRABAJO DE DIPLOMA					
	(**) Cursos del Diplomado					
	MAESTRÍA Horas Totales 475					
	MAESTRÍA CREDITOS 75					
	Tercer y Cuarto Años / Doctorado.					
16.	Laboratorio de Investigación Doctoral	PU517	C	60	60	12
	TESIS DOCTORAL					50
	DOCTORADO Total Horas 120					
	DOCTORADO CREDITOS 62					

CUARTO.- Al iniciar el programa les será asignado a cada estudiantes del nivel de Maestría un tutor, que no será el mismo que dirija su trabajo final, con el que pueda establecer contacto continuo para la orientación de su desarrollo académico y el seguimiento inicial de su trabajo de investigación. El tutor será seleccionado de acuerdo a la línea temática que el estudiante haya seleccionado. En el caso de alcanzar su ingreso al nivel de Doctorado el estudiante recibirá asesoría directamente de un director que le será asignado, previa aceptación de su propuesta de investigación para tal objetivo. Esta estrategia parte de la opción que ofrecen los medio de comunicación actual, previendo también los del futuro inmediato, que nos permiten el acceso a los esquemas de redes y de colaboración a distancia, de tal manera que un estudiante puede participar y recibir tutoría y apoyo informativo, así como asesoría de tesis, de manera lejana, no presencial.

QUINTO.- Además de los que señalan en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, serán requisito de ingreso para el programa de posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" los siguientes:

1. Para el nivel de Diplomado deberá presentar comprobación de su título de Licenciado en Arquitectura, Diseño de Interiores y Ambientación, Ingeniería, Urbanismo u otra afín y pagar las cuotas correspondientes.

2. Para inscribirse al programa en el nivel de Maestría se deberá:

- Estar en posesión del título de Licenciado en: Arquitectura, Diseño de Interiores y ambientación, Ingeniería o Urbanismo. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la coordinación académica del programa.
- Ser seleccionados conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la comisión correspondiente.
- El pago de las tasas correspondientes en caso de no ser becario.
- Presentar por escrito en no más de dos cuartillas las razones de su intención de ingresar al programa.
- Asistir al Seminario de Introducción.

SEXTO.- Además de los que se señalan en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, serán requisitos para obtener el grado correspondiente los diferentes niveles del Programa de Posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" los siguientes:

Para el nivel de Diplomado:

- Haber llevado la totalidad de los cursos correspondientes al Diplomado con una asistencia mínima del 75%.
- Realizar un Informe Final, no mayor de 20 cuartillas o un trabajo correspondiente, aprobado por la Comisión Científica del Programa.
- Presentar comprobante de no adeudo.

Para el nivel de Especialidad:

- a) Los estudiantes de la maestría que no estén en posibilidad de realizar el trabajo final que corresponde a la Tesina podrán obtener el nivel de especialidad si cumplen los siguientes requisitos:
- b) Haber cumplido la totalidad de los Cursos de la estructura curricular de la maestría.
- c) Presentar por escrito exposición de motivos a la Comisión Científica del Programa.
- d) Presentar comprobante de no adeudo.

Para el nivel de Maestría:

- a) Haber llevado y aprobado la totalidad de los cursos correspondientes a la Maestría.
- b) Presentar constancia de no adeudo y pagar las cuotas correspondientes.
- c) Presentar constancia oficial de comprensión de un idioma adicional al propio.
- d) Realizar y defender una investigación y/ o un trabajo de proyectación correspondiente y su presentación en una Tesina.

Para el nivel de Doctorado:

- a) Haber llevado la totalidad de los cursos correspondientes a la Maestría.
- b) Presentar constancia de no adeudo y pagar las cuotas correspondientes.
- c) Presentar constancia oficial de comprensión de un idioma adicional al propio.
- d) Haber alcanzado y presentar certificación del Grado de Maestría.
- e) Realizar una investigación inédita y defender la Tesis de Grado.

SÉPTIMO.- Para obtener el grado de Maestro en Arquitectura, otorgado por la Universidad de Guadalajara, será obligatorio atender el Seminario de Introducción (SI) (10 horas), el seguimiento y aprobación de la totalidad de los cursos del programa 475 hrs. – 79 créditos y de un trabajo de investigación realizado en dos etapas, como base del trabajo para obtener el grado, que deberá evaluarse anualmente por un tribunal formado por profesores de las institu-

ciones participantes en el programa y cuya aprobación es obligatoria para continuar y concluir su trabajo final para la obtención del grado. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cumplido este requisito otorgará la "suficiencia investigadora", y se pasará con ello, sumado el grado de maestro y la suficiencia investigadora, a presentar su propuesta de Tesis Doctoral, la que en caso de ser aceptada por el Comité Científico del Programa, quedará inscrita y se le asignará un Director.

OCTAVO.- La estructura académica del programa, con el tema "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica – Urbana", como eje central, esta compuesto de un Seminario de Introducción (SI) y de un cuerpo específico organizado de forma flexible y no seriada. El seminario es de carácter obligatorio y consta de 10 horas, presenciales y de participación en mesas de discusión. El seminario no requiere ni representa prueba alguna.

NOVENO.- La estructura curricular ofrece la posibilidad de acceder a los grados académicos de maestría y doctorado, como una estructura continuada de estudios y grados, base de este programa de convocatoria única. Dadas las condiciones en las que se desenvuelve el país, se agrega la opción de Especialidad, entendiéndose en ello que algunos participantes no llegan al final de la obtención del Grado. El programa ofrece también un Diplomado por año, de inscripción limitada.

DÉCIMO.- En el primer año del programa se llevarán acabo 7 cursos de carácter obligatorio para el nivel de Maestría. En el segundo año del programa se llevarán a cabo 8 cursos de carácter obligatorio para el nivel de Maestría, con lo que se cumplirá un total de 57 créditos en los dos años de cursos, que con la suma de los 22 créditos correspondientes a la Tesina se completarán los 79 créditos, reglamentarios para la obtención del grado de maestro por la Universidad de Guadalajara. Estos mismos cursos serán registrados por la Universidad de Las

Palmas de Gran Canaria a través del Departamento de Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica, que requiere de 32 créditos, de acuerdo a la normatividad de dicha institución, con el fin de vincular los estudios hacia la obtención del Grado de Doctor. Los estudiantes de la maestría que no estén en posibilidad de realizar el trabajo final que corresponde a la Tesina podrán obtener el nivel de especialidad. En el caso del Diplomado se ofertará un menú de 4 de estos cursos por año de los que el participante tendrá que seleccionar 3 de acuerdo a las necesidades e intereses particulares, así mismo los valores en créditos de los cursos tomados en calidad de Diplomado, no podrán ser acumulados y validados para este mismo programa.

DÉCIMO PRIMERO.- El Taller de Investigación del primer año y el Seminario de Investigación del segundo año, se desarrollarán a lo largo del año lectivo correspondiente de acuerdo a una programación conveniente para el trabajo de los alumnos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los alumnos aceptados en el programa "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana" en los niveles de maestría y doctorado serán alumnos a la vez de las instituciones de Educación Superior que convocan, Universidad de Guadalajara y Universidad de Las Palmas; en el caso del Diplomado serán alumnos únicamente de la Universidad de Guadalajara. El Diplomado lo otorgará la Universidad de Guadalajara; el grado de Maestro lo otorgará la Universidad de Guadalajara y el grado de Doctor será otorgado en principio por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, más en caso de que la Universidad de Guadalajara pueda registrar este nivel de acuerdo a la norma y el número de Doctores para participar directamente en el otorgamiento del Grado de Doctor, podrá inscribir el programa en su esquema docente y de investigación, con lo que otorgarán el grado ambas Instituciones, de acuerdo a sus normativas.

DÉCIMO TERCERO.- Ningún alumno podrá inscribirse parcialmente y su inscripción deberá anotarse desde el inicio del programa. El pago de las cuotas correspondientes deberá hacerse en la Universidad de Guadalajara de acuerdo a los aranceles vigentes, quien trasladará las tasas correspondientes para que los alumnos queden inscritos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que el porcentaje institucional para estos casos se hará sin tomar en cuenta la cantidad total depositada y posterior al traslado y descuento de las tasas. Los requisitos para la obtención del grado o de los demás reconocimientos de los estudios tendrán su base en las normas vigentes en las Instituciones responsables del programa.

DECIMO CUARTO. Facúltase al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 12 de febrero de 1999

DICTAMEN 329

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Plan de Estudios de Programa de Posgrado para la Maestría en Artes, con cuatro opciones terminales: Teoría del Arte, Estudios Cinematográficos y Materiales y Procesos Técnicos en las áreas de Fotografía, Escultura y Pintura, con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, que se impartirá en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1999 "A".

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos.

TERCERO.- Las materias que integran el tronco común del Plan de Estudios de la Maestría en Artes son:

No.	MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD
	PRIMER SEMESTRE (EJE COMUN)						
1	Metodología de la Investigación	TH500	C	42	0	42	6
2	Teoría Estética	TH501	C	42	0	42	6
3	Evaluación de las corrientes artísticas	TH502	C	42	0	42	6
4	Sociología de la Producción y Consumo del arte.	TH503	C	42	0	42	6
	PRIMER SEMESTRE (TERMINALES)						
	TERMINAL: TEORÍA DEL ARTE						
5	La Percepción y el Análisis Formal	TH504	C	25	0	25	3
	TERMINAL: ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS						
6	Arte Cinematográfico en México	TH505	C	25	0	25	3
	TERMINAL: FOTOGRAFÍA						
7	Luminotecnia	AV500	T	0	52	52	3
	TERMINAL: ESCULTURA						
8	Creatividad	AV501	T	0	52	52	3
	TERMINAL: PINTURA						
9	Creatividad	AV502	T	0	52	52	
	SEGUNDO SEMESTRE (EJE COMUN)						
10	Métodos de Análisis I	TH506	C	42	0	42	6
11	Psicología del Arte	TH507	C	42	0	42	6
12	Teoría del Espacio Artístico	TH508	C	42	0	42	6
13	La Imagen y su Lectura	TH509	C	42	0	42	6
	SEGUNDO SEMESTRE (TERMINALES)						
	TERMINAL: TEORÍA DEL ARTE						
14	Crítica del Arte	TH510	C	25	0	25	3
	TERMINAL: ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS						
15	Antropología del Cine	AV503	C	25	0	25	3
	TERMINAL: FOTOGRAFÍA						
16	Física de la Luz	AV504	T	0	52	52	3
	TERMINAL: ESCULTURA						
17	Materiales I	AV505	T	0	52	52	3
	TERMINAL PINTURA						
18	Integración Morfocromática	AV506	T	0	52	52	3
	TERCER SEMESTRE (EJE COMÚN)						
19	Métodos de Análisis II	TH511	C	42	0	42	6
20	Didáctica del Arte	TH512	C	42	0	42	6
21	Teoría de los Materiales y las Técnicas	TH513	C	42	0	42	6
	TERCER SEMESTRE (TERMINALES)						
	TERMINAL: TEORÍA DEL ARTE						
22	Arte Mexicano	TH514	C	25	0	25	3
	TERMINAL: ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS						
23	El cine y su lenguaje	AV507	C	25	0	25	3
	TERMINAL: FOTOGRAFÍA						
24	Sensitometría	AV508	T	0	52	52	3
	TERMINAL ESCULTURA						
25	Materiales II	AV509	T	0	52	52	3
	TERMINAL PINTURA						
26	Experimentación	AV510	T	0	52	52	3
	CUARTO SEMESTRE (EJE COMÚN)						
27	Seminario de Tesis	TH515	C	42	0	42	6
28	Gestión y Promoción Artística	TH516	C	42	0	42	6

CUARTO SEMESTRE (TERMINALES)							
TERMINAL: TEORÍA DEL ARTE							
29	Análisis	TH517	C	25	0	25	3
TERMINAL ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS							
30	Teoría y Crítica Cinematográfica	TH518	C	25	0	25	3
TERMINAL FOTOGRAFIA							
31	La fotografía y su contexto	TH519	T	0	52	52	3
TERMINAL ESCULTURA							
32	Materiales III	AV511	T	0	52	0	3
TERMINAL PINTURA							
33	Síntesis Conceptual	AV512	T	0	52	52	3
OPTATIVAS, Se deben completar 4 en total durante todo el posgrado.							
34	Análisis de la historieta	TH520	C	25	0	25	3
35	Seminario sobre el estructuralismo	TH521	C	25	0	25	3
36	Análisis de la publicidad	TH522	C	25	0	25	3
37	Semiótica del Arte	TH523	C	25	0	25	3
38	Análisis del texto literario	TH524	C	25	0	25	3
39	Seminario de Sociocrítica	TH525	C	25	0	25	3
40	Análisis del texto fílmico	TH526	C	25	0	25	3
41	Cine documental	TH527	C	25	0	25	3
42	Guión Cinematográfico	AV513	C	25	0	25	3
43	Estética del Cine Hispanoamericano	TH528	C	25	0	25	3
44	Movimientos del cine Europeo	TH529	C	25	0	25	3
45	El desnudo en el Arte	TH530	C	25	0	25	3
46	El cuerpo humano considerado como signo	TH531	C	25	0	25	3
47	Historia del Arte de Jalisco	TH532	C	25	0	25	3
48	Arte Urbano	TH533	C	25	0	25	3
49	Introducción al Arte Oriental	TH534	C	25	0	25	3
50	Seminario sobre arte del Renacimiento	TH535	C	25	0	25	3
51	Historia del Arte Mexicano	TH536	C	25	0	25	3
52	Historia de la Fotografía	TH537	C	25	0	25	3
53	Historia de la Escultura	TH538	C	25	0	25	3
54	Las principales corrientes pictóricas	TH539	C	25	0	25	3
55	Etnomusicología	M500	C	25	0	25	3
56	Apreciación Musical	M501	C	25	0	25	3
TOTAL CRÉDITOS POR TERMINAL							102
TESIS							18
TOTAL CRÉDITOS MAESTRÍA							120

CUARTO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Artes, los que determina la normatividad universitaria además de los siguientes:

1. Título de Licenciatura en cualquier área de las Ciencias Sociales, Arquitectura, Artes, Humanidades o áreas afines;
2. Promedio mínimo de 80;
3. Realizar una entrevista con dos profesores del Colegio Académico;
4. Presentar dos trabajos de investigación realizados anteriormente y/o dos obras

(puede ser la tesis de licenciatura), y
5. Demostrar interés real y conocimientos en cuestiones de arte a través de trabajos realizados.

QUINTO.- Son requisitos de permanencia en la Maestría:

1. Aprobar con un mínimo de 80 cada materia;
2. Contar con asistencia regular, como lo marca la normatividad de la institución;
3. Entregar los trabajos que solicite el

maestro con oportunidad y el nivel de calidad requerido;

4. Estar al corriente en sus trámites y pagos fijados por la institución;
5. Cubrir por lo menos el 50% de los créditos por semestre, en caso de pretender cursar la Maestría en 4 años, esto solo previa justificación y autorización del Colegio Académico, y
6. Apegarse a los lineamientos que marque el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEXTO.- Son requisitos previos a la obtención del grado del Programa de Maestría en Artes:

1. Cursar y aprobar las materias comunes, las optativas y los talleres terminales, haciendo un total de 102 créditos;
2. Estar al corriente en los trámites fijados por la Institución, y
3. Presentar comprobante de acreditación de una lengua extranjera, de preferencia avalada o reconocida por la Escuela de Lenguas de la Institución.

SEPTIMO.- El procedimiento para la autorización de la tesis será el siguiente: Los temas de tesis serán aprobados por el Comité de Titulación, de preferencia que se inscriba en las Líneas de Investigación del Instituto de Investigaciones Estéticas. La autorización del documento para la presentación requerirá:

1. De la aprobación del Director de Tesis (que a la vez será el tutor a partir del 2do semestre);
2. Del Visto Bueno de tres lectores seleccionados por el Comité de Titulación;
3. De Cumplir con los requisitos que establezca la Institución en materia de trámites, y
4. El valor de la Tesis es de 18 créditos o un trabajo de creación apoyado por una tesina teórica con el mismo valor de 18 créditos.

OCTAVO.- Son requisitos para la obtención del grado:

1. Dependiendo de la terminal (teórica o práctica), presentar y defender una tesis de maestría o presentar un trabajo de creación apoyado por una tesina teórica, cuyos requisitos serán de acuerdo a lo establecido por la Universidad de Guadalajara, y
2. Realizar los trámites que para tal efecto establezca la Institución.

NOVENO.- Se podrá abrir un nuevo grupo para la Maestría cuando tenga al menos 10 alumnos y como máximo 30 divididos entre todas las terminales.

DÉCIMO.- El Programa de Maestría en Artes, contará con sistema tutorial, cuya implementación y seguimiento recaerá en el Colegio Académico, quien publicará el listado de profesores tutores, de los cuales el alumno seleccionará uno a partir del segundo semestre, mismo que será el Director de Tesis.

DÉCIMO PRIMERO Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEGUNDO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de Marzo de 1999

DICTAMEN 330

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Plan de Estudio de la Maestría en Economía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 1999 "B", y que a continuación se presenta:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	TIPO	CLAVE	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PREREQ
Estadística	C	MC502	80	0	80	11	
Laboratorio de Estadística	L	MC503	0	60	60	4	
Matemáticas	C	MC500	80	0	80	11	
Laboratorio de Matemáticas	L	MC501	0	60	60	4	
Metodología I	CT	EN526	30	30	60	6	
Metodología II	CT	EN527	30	30	60	6	EN526
Totales			220	180	400	42	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	TIPO	CLAVE	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PREREQ
Microeconomía I	C	EN500	80	0	80	11	
Microeconomía Aplicada I	L	EN528	0	60	60	4	
Microeconomía II	C	EN529	80	0	80	11	EN500
Microeconomía Aplicada II	L	EN530	0	60	60	4	EN500
Macroeconomía	C	EN504	80	0	80	11	EN500 MC500
Laboratorio de Macroeconomía	L	EN505	0	60	60	4	EN500 MC500
Econometría	C	EN506	80	0	80	11	MC500 MC502 EN502
Laboratorio de Econometría	L	EN507	0	60	60	4	MC500 MC502 EN500
Economía Internacional	C	EN508	80	0	80	11	EN504
Seminario de Tesis I	S	EN524	10	50	60	4	EN527
Historia Económica de México	T	EN509	0	60	60	4	EN527
Economía de México	C	EN510	60	0	60	8	EN509
Seminario de Tesis II	T	EN525	0	160	160	11	EN524
Totales			470	510	980	98	

Área de Formación Especializante Selectiva:
Especialidad en Economía Regional

MATERIA	TIPO	CLAVE	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PREREQ
Economía Regional	CT	EN511	80	40	120	14	EN502
Economía Urbana y Planeación	CT	EN512	80	40	120	14	EN502
Técnicas de Análisis Urbano Regional	CT	EN513	50	50	100	10	EN511
Totales			210	130	340	38	

Especialidad en Economía de la Empresa

MATERIA	TIPO	CLAVE	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PREREQ
Análisis Financiero de la Empresa	CT	EN514	80	40	120	14	EN502

Economía de la Organización	CT	EN515	80	40	120	14	EN502
Estrategias de Comercialización	CT	EN516	50	50	100	10	EN515
Totales			210	130	340	38	

Especialidad en Teoría Económica

MATERIA	TIPO	CLAVE	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PREREQ
Economía del Bienestar	CT	EN517	80	40	120	14	EN504
Macroeconomía Avanzada	CT	EN518	80	40	120	14	EN504
Capital, Crecimiento y Temas Selectos	CT	EN519	50	50	100	10	EN518
Totales			210	130	340	38	

Área de Formación Optativa Abierta

MATERIA	TIPO	CLAVE	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PREREQ
Economía y Población	C	EN520	80	0	80	11	EN504
Temas Avanzados de Economía	C	EN521	80	0	80	11	EN504
Temas Selectos de Análisis Regional	C	EN522	80	0	80	11	EN504
Fenómenos Económicos de Alcance Internacional	C	EN523	80	0	80	11	EN504
Totales			320	0	320	44	

* El estudiante sólo podrá elegir uno de los cursos señalados en el área de enseñanza optativa abierta.

SEGUNDO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universi-

dad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 1999

DICTAMEN 486

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Programa Académico del Curso Postbásico en Enfermería en Cuidados Intensivos, a un pro-

grama semiflexible y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1997 "B".

SEGUNDO.- El Programa tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

AREAS DE FORMACION	CRETITOS
Area de Formación Básica Común Obligatoria	21
Area de Formación Básica Particular Obligatoria	43
Area de Formación Básica Particular Selectiva	12
Area de Formación Especializante Obligatoria	24
Area de Formación Optativa Abierta	12
Campo Clínico en Cuidados Intensivos	47
Total de Créditos	159

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq.
Bioquímica	C	EA501	32	0	32	4	
Farmacología	C	EA502	16	0	16	2	
Bioética	C	EA503	20	0	20	3	
Legislación en Salud	C	EA504	18	0	18	2	
Metodología de la Investigación Aplicada a Enfermería	C	EA505	20	0	20	3	
Bioestadística	C	EA506	20	0	20	3	
Proceso Psicosocial del Individuo	C	EA507	32	0	32	4	
Total			158	0	158	21	

Area de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Nefrología	C	EA508	30	0	30	4	
Neumología	C	EA509	30	0	30	4	
Cardiovascular	C	EA510	30	0	30	4	
Electrocardiografía	C	EA511	40	0	40	5	
Hematología	C	EA512	16	0	16	2	
Endocrinología	C	EA513	16	0	16	2	
Gastroenterología	C	EA514	16	0	16	2	
Neurología	C	EA515	16	0	16	2	
Traumatología	C	EA516	16	0	16	2	
Embarazo de Alto Riesgo	C	EA517	16	0	16	2	
Infectología	C	EA518	16	0	16	2	
Pediatría	C	EA519	48	0	48	6	
Metodología del Paciente en Estado Crítico	C	EA520	16	0	16	2	
Inhaloterapia	C	EA521	30	0	30	4	
Total			336	0	336	43	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Soporte de Vida Avanzado (ACLS)	C	EA533	28	0	28	4	
Planeación Estratégica y Administración en Enfermería	C	EA534	28	0	28	4	
Didáctica Crítica en Enfermería	C	EA535	28	0	28	4	
Desarrollo Humano	C	EA536	28	0	28	4	
Fisiatría y Rehabilitación	C	EA537	28	0	28	4	
Total			140	0	140	20	

Nota.- El alumno sólo podrá elegir tres materias.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Proceso de enfermería	C	EA522	16	0	16	2	
Enfermería Cardiológica y Hemodinámica	C	EA523	20	0	20	3	EA510
Enfermería Nefrológica	C	EA524	14	0	14	2	EA508
Enfermería Hematológica	C	EA525	12	0	12	2	EA512
Enfermería Neurológica	C	EA526	14	0	14	2	EA515
Enfermería Neumológica	C	EA527	12	0	12	2	EA509
Enfermería Endocrinológica	C	EA528	12	0	12	2	EA513
Enfermería Gastroenterológica	C	EA529	12	0	12	2	EA514
Enfermería Neonatológica y Pediátrica	C	EA530	20	0	20	3	EA519

Enfermería Traumatológica	C	EA531	12	0	12	2	EA516
Aparatos Electromédicos	C	EA532	14	0	14	2	
Total			158	0	158	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Computación	C	EA538	28	0	28	4	
Participación de Enfermería en Desastres	C	EA539	28	0	28	4	
Inglés Técnico	C	EA540	28	0	28	4	
Manejo del Dolor	C	EA541	28	0	28	4	
Neurolingüística	C	EA542	28	0	28	4	

Nota.- El alumno sólo podrá elegir tres materias.

TERCERO.- El curso tendrá una duración de 11 meses divididos en dos ciclos; en el primer ciclo que corresponde a la fase teórica el alumno deberá cubrir 112 créditos, en el segundo ciclo el alumno deberá cubrir 700 horas correspondiendo al Campo Clínico en Cuidados Intensivos, y se le acreditarán los 47 créditos una vez que haya concluido y tenga el visto bueno del tutor.

CUARTO.- El aspirante deberá realizar un curso propedéutico con una duración de 40 horas, y pagando como inscripción lo equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara como pago único.

QUINTO.- Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- Ser enfermero (a) general titulado;
- Tener registrado su título con cédula profesional estatal y nacional;
- Tener una experiencia profesional mínima de 2 años;
- Haber aprobado el curso propedéutico;
- Realizar entrevista personal;
- Presentar examen de admisión de conocimientos;
- Presentar examen psicométrico, y
- Carta de aceptación expedida por el Departamento.

SEXTO.- Son requisitos de permanencia:

- Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas de los planes de programas académicos, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y con la planeación de la Coordinación de la Especialidad;
- Cumplir con las actividades extracurriculares que se consideren pertinentes para fortalecer y complementar el plan de estudios correspondiente;
- Mantener promedio mínimo de 80, y
- Respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento Interno de los cursos Postbásicos del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada.

SÉPTIMO.- Son requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- Aprobar el total de las materias para ser promovido al examen final;
- Cubrir los 159 créditos requeridos en el Programa, y
- Presentar un caso clínico con base en el proceso de enfermería;

OCTAVO.- Los alumnos aportarán el equivalente de 1.5 salarios mínimos generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Programa.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta

Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de abril de 1999

DICTAMEN 487

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Programa Académico del Curso Postbásico de Enfermería Pediátrica, a un programa semiflexible y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1997 "B".

SEGUNDO.- El programa tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Área de Formación Básica Común Obligatoria	19
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	47
Área de Formación Básica Particular Selectiva	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	35
Área de Formación Optativa Abierta	8
Campo Clínico en Enfermería Pediátrica	47
Total de Créditos	164

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Nutrición y Dietología	C	EA574	20	0	20	3	
Farmacología	C	EA502	16	0	16	2	
Bioética	C	EA503	20	0	20	3	
Legislación en Salud	C	EA504	18	0	18	2	
Metodología de la Investigación Aplicada a Enfermería	C	EA505	20	0	20	3	
Bioestadística	C	EA506	20	0	20	3	
Proceso Psicosocial del Niño	C	EA575	20	0	20	3	
Total			134	0	134	19	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Genética	C	EA576	22	0	22	3	
Crecimiento y Desarrollo	C	EA577	22	0	22	3	
Cardiovascular	C	EA510	22	0	22	3	
Neumología	C	EA509	22	0	22	3	
Hematología y Oncología	C	EA578	22	0	22	3	
Nefrología y Urología	C	EA579	22	0	22	3	
Endocrinología	C	EA513	22	0	22	3	
Gastroenterología	C	EA514	22	0	22	3	
Neurología y Neurocirugía	C	EA550	22	0	22	3	
Traumatología	C	EA516	22	0	22	3	
Urgencias Pediátricas	C	EA580	22	0	22	3	
Infectología	C	EA518	22	0	22	3	
Neonatología	C	EA581	30	0	30	4	
Otorrinolaringología	C	EA554	16	0	16	2	
Cirugía Pediátrica	C	EA549	22	0	22	3	
Oftalmología	C	EA553	16	0	16	2	
Total			348	0	348	47	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Atención a la adolescencia	C	EA582	28	0	28	4	
Soporte de Vida Cardíaco Avanzado (ACLS)	C	EA556	28	0	28	4	
Terapia Respiratoria en Enfermería Pediátrica	C	EA583	28	0	28	4	EA509
Intoxicaciones en Pediatría	C	EA584	28	0	28	4	
Didáctica Crítica en Enfermería	C	EA535	28	0	28	4	
Fisiatría y Rehabilitación en Enfermería Pediátrica	C	EA585	28	0	28	4	
Total			168	0	168	24	

Nota.- El alumno solo podrá elegir dos materias.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Enfermería Clínica Pediátrica	C	EA586	20	0	20	3	
Enfermería Neonatológica y Pediátrica	C	EA530	24	0	24	3	EA576 EA581 EA577
Enfermería Cardiovascular y Hemodinámica	C	EA587	24	0	24	3	EA510
Enfermería Nefrológica y Urológica	C	EA588	16	0	16	2	EA579
Enfermería Hematológica y Oncológica	C	EA589	16	0	16	2	EA578
Enfermería Neurológica	C	EA526	16	0	16	2	EA550
Enfermería Endocrinológica	C	EA528	16	0	16	2	EA513
Enfermería Gastroenterológica	C	EA529	16	0	16	2	EA514
Enfermería en Infectología	C	EA590	16	0	16	2	EA518
Enfermería Traumatológica	C	EA531	16	0	16	2	EA516
Enfermería en Cirugía Pediátrica	C	EA569	16	0	16	2	EA549
Enfermería en Urgencias Pediátricas	C	EA591	16	0	16	2	EA580
Enfermería Otorrinolaringología	C	EA592	16	0	16	2	EA554
Enfermería Oftalmología	C	EA593	16	0	16	2	EA553
Enfermería Neumológica	C	EA527	16	0	16	2	EA509
Proceso de Enfermería	C	EA522	16	0	16	2	
Total			276	0	276	35	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Taller de Electrocardiografía	C	EA555	28	0	28	4	
Computación	C	EA538	28	0	28	4	
Participación de Enfermería en Desastres	C	EA539	28	0	28	4	
Inglés Técnico	C	EA540	28	0	28	4	
Manejo del Dolor	C	EA541	28	0	28	4	
Neurolingüística	C	EA542	28	0	28	4	
Planeación Estratégica	C	EA534	28	0	28	4	

Nota.- El alumno solo podrá elegir dos materias.

TERCERO.- El curso tendrá una duración de 11 meses divididos en dos ciclos; en el primer ciclo que corresponde a la fase teórica el alumno deberá cubrir 117 créditos en el segundo ciclo el alumno deberá cubrir 700 horas correspondiendo al Campo Clínico en Enfermería

Pediátrica, y se le acreditarán los 47 créditos una vez que haya concluido y tenga el visto bueno del tutor.

CUARTO.- El aspirante deberá realizar un curso propedéutico con una duración de 40 horas,

y pagando como inscripción lo equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara como pago único.

QUINTO.- Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a) Ser enfermero (a) general titulado;
- b) Tener registrado su título con cédula profesional estatal y nacional;
- c) Tener una experiencia profesional mínima de 2 años;
- d) Haber aprobado el curso propedéutico;
- e) Realizar entrevista personal;
- f) Presentar examen de admisión de conocimientos;
- g) Presentar examen psicométrico, y
- h) Carta de aceptación expedida por el Departamento.

SEXTO.- Son requisitos de permanencia:

- a) Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas de los planes de programas académicos, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y con la planeación de la Coordinación de la Especialidad;
- b) Cumplir con las actividades extracurriculares que se consideren pertinentes para fortalecer y complementar el plan de estudios correspondiente;
- c) Mantener promedio mínimo de 80, y
- d) Respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento Interno de los cursos Postbásicos

del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada.

SÉPTIMO.- Son requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Aprobar el total de las materias para ser promovido al examen final;
- b) Cubrir los 164 créditos requeridos en el Programa, y
- c) Presentar un caso clínico con base en el proceso de enfermería;

OCTAVO.- Los alumnos aportarán el equivalente de 1.5 salarios mínimos generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Programa.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de abril de 1999

DICTAMEN 488

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Programa Académico del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, a un Programa semiflexible y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1997 "B".

SEGUNDO.- El Programa tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	40
Área de Formación Básica Particular Selectiva	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	29
Área de Formación Optativa Abierta	12
Campo Clínico en Enfermería Médico Quirúrgica	47
Total de Créditos	154

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Proceso Psicosocial del Individuo	C	EA507	20	0	20	3	
Legislación en Salud	C	EA504	18	0	18	2	
Bioética	C	EA503	20	0	20	3	
Metodología de la Investigación Aplicada a la Enfermería	C	EA505	20	0	20	3	
Bioestadística	C	EA506	20	0	20	3	
Total			98	0	98	14	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Anestesiología	C	EA543	20	0	20	3	
Cirugía General	C	EA544	32	0	32	4	
Gineco-obstetricia	C	EA545	32	0	32	4	
Urología	C	EA546	26	0	26	3	
Nefrología	C	EA508	26	0	26	3	
Ortopedia y Traumatología	C	EA547	30	0	30	4	
Cirugía Plástica y Reconstructiva	C	EA548	20	0	20	3	
Cirugía Pediátrica	C	EA549	30	0	30	4	
Neurología y Neurocirugía	C	EA550	26	0	26	3	
Angiología	C	EA551	18	0	18	2	
Cardiología y Cirugía de Tórax	C	EA552	25	0	25	3	
Oftalmología	C	EA553	18	0	18	2	
Otorrinolaringología	C	EA554	18	0	18	2	
Total			321	0	321	40	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Planeación Estratégica y Administración en Enfermería	C	EA534	28	0	28	4	
Didáctica Crítica en Enfermería	C	EA535	28	0	28	4	
Taller de Electrocardiografía	C	EA555	28	0	28	4	EA552
Soporte de Vida Cardíaco Avanzado (ACLS)	C	EA556	28	0	28	4	
Manejo del Dolor	C	EA541	28	0	28	4	EA543
Total			140	0	140	20	

Nota.- El alumno deberá cubrir un mínimo de 84 horas (12 créditos) por este bloque.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerreq
Proceso de Enfermería	C	EA522	24	0	24	3	
Enfermería Médico Quirúrgica	C	EA557	40	0	40	5	
Enfermería de Gastro y Vías Biliares	C	EA558	16	0	16	2	EA544
Enfermería de Traumatología y Ortopedia	C	EA559	16	0	16	2	EA547
Enfermería en Cirugía de Cuello	C	EA560	8	0	8	1	EA544
Enfermería en Cirugía de Tórax	C	EA561	10	0	10	1	EA552
Enfermería en Cirugía de Corazón y Grandes Vasos	C	EA562	16	0	16	2	EA552
Enfermería en Cirugía Vascul ar Periférica	C	EA563	8	0	8	1	EA551
Enfermería en Cirugía Genito-urinaria	C	EA564	8	0	8	1	EA546
Enfermería en Cirugía Gineco-obstétrica	C	EA565	16	0	16	2	EA545

Enfermería en Cirugía Neurológica	C	EA566	10	0	10	1	EA550
Enfermería en Cirugía de Otorrinolaringología	C	EA567	8	0	8	1	EA554
Enfermería en Cirugía Oftalmológica	C	EA568	8	0	8	1	EA553
Enfermería en Cirugía Pediátrica	C	EA569	16	0	16	2	EA549
Enfermería Hemodinámica	C	EA570	10	0	10	1	EA552
Enfermería en Cirugía de Invasión Mínima	C	EA571	8	0	8	1	EA544
Laboratorio de Enfermería Médico-Quirúrgica	L	EA572	0	36	36	2	EA557
Total			222	36	258	29	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créd	Prerrequisito
Educación Sexual y Planificación Familiar	C	EA573	28	0	28	4	
Neurolingüística	C	EA542	28	0	28	4	
Computación	C	EA538	28	0	28	4	
Participación de Enfermería en Desastres	C	EA539	28	0	28	4	
Inglés técnico	C	EA540	28	0	28	4	

Nota.- El alumno deberá cubrir un mínimo de 84 horas (12 créditos) por este bloque.

TERCERO.- El curso tendrá una duración de 11 meses divididos en dos ciclos; en el primer ciclo que corresponde a la fase teórica el alumno deberá cubrir 107 créditos, en el segundo ciclo el alumno deberá cubrir 700 horas correspondiendo al Campo Clínico en Enfermería Médico Quirúrgica, y se le acreditarán los 47 créditos una vez que haya concluido y tenga el visto bueno del tutor.

CUARTO.- El aspirante deberá realizar un curso propedéutico con una duración de 40 horas, y pagando como inscripción lo equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara como pago único.

QUINTO.- Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- Ser enfermero (a) general titulado;
- Tener registrado su título con cédula profesional estatal y nacional;
- Tener una experiencia profesional mínima de 2 años;
- Haber aprobado el curso propedéutico;
- Realizar entrevista personal;
- Presentar examen de admisión de conocimientos;

- Presentar examen psicométrico, y
- Carta de aceptación expedida por el Departamento.

SEXTO.- Son requisitos de permanencia:

- Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas de los planes de programas académicos, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y con la planeación de la coordinación de la Especialidad;
- Cumplir con actividades extracurriculares que se consideren pertinentes para fortalecer y complementar el plan de estudios correspondiente;
- Mantener promedio mínimo de 80, y
- Respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento Interno de los cursos Postbásicos del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada.

SÉPTIMO.- Son requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- Aprobar el total de las materias para ser promovido al examen final;
- Cubrir los 164 créditos requeridos en el Programa, y

c) Presentar un caso clínico con base en el proceso de enfermería;

OCTAVO.- Los alumnos aportarán el equivalente de 1.5 salarios mínimos generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del programa.

DICTAMEN 489

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al dictamen de creación del Posgrado Interinstitucional de Ciencias Agrícolas y Forestales, adscrito al Departamento de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, bajo el sistema de

	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	15
Seis cursos del Área de Formación Especializante Selectiva	90
Cuatro Seminarios de Investigación	12
Trabajo de Investigación	16
Actividades complementarias	5
Total:	138

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alum-

	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	15
Cuatro cursos del Área de Formación Especializante Selectiva	60
Seis Seminarios de Investigación	18
Trabajo de Investigación	120
Actividades complementarias	18
Total:	231

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara..

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 22 de abril de 1999

créditos a partir del calendario escolar 1996 "A".

SEGUNDO.- El plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales consta de un total de 138 créditos distribuidos en cuatro semestres, conforme a las siguientes actividades:

no haya cubierto los créditos globales.

TERCERO.- El Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales (Plan Clásico) consta de un total de 231 créditos distribuidos en seis semestres, conforme a las siguientes actividades:

CUARTO.- El Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales (Plan Directo) consta de un total de 337 créditos, distribuidos en ocho semestres conforme a las siguientes actividades:

	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	15
Ocho cursos del Área de Formación Especializante Selectiva	120
Ocho Seminarios de Investigación	24
Trabajo de Investigación	160
Actividades complementarias	18
Total:	337

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alum-

no haya cubierto los créditos globales.

QUINTO.- En los planes de Estudio de la Maestría y el Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales se ofrecen los cursos que se presenta a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Trabajo Documental	PG500	CT	75	80	155	15	
Total:			75	80	155	15	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Introducción a la Estadística	PG501	C	75	80	155	15	
Métodos Estadísticos	PG502	C	75	80	155	15	
Diseños Experimentales	PG503	C	75	80	155	15	
Muestreo Estadístico	PG504	C	75	80	155	15	
Análisis Multivariado	PG505	C	75	80	155	15	
Mejoramiento de Plantas I	PG506	C	75	80	155	15	
Mejoramiento de Plantas II	PG507	C	75	80	155	15	
Mejoramiento de Plantas Avanzado	PG508	C	75	80	155	15	
Fitomejoramiento para Condiciones Adversas	PG509	C	75	80	155	15	
Genética Cuantitativa	PG510	C	75	80	155	15	
Biotecnología I	PG512	C	75	80	155	15	
Biotecnología II	PG513	C	75	80	155	15	
Fisiotecnia	PG514	C	75	80	155	15	
Etnobotánica	PG515	C	75	80	155	15	
Manejo de Recursos Fitogenéticos	PG516	C	75	80	155	15	
Parasitología Agrícola Avanzada	PG517	C	75	80	155	15	
Productos Naturales para el Control de Fitopatógenos	PG518	C	75	80	155	15	

Productos Naturales para el Control de Insectos	PG519	C	75	80	155	15	
Productos Naturales para el Control de Maleza	PG520	C	75	80	155	15	
Análisis Instrumental de Productos Naturales	PG521	C	75	80	155	15	
Técnicas y Métodos de Separación de Productos Naturales	PG522	C	75	80	155	15	
Metabolismo Secundario	PG523	C	75	80	155	15	
Agroclimatología	PG524	C	75	80	155	15	

Agroecología	PG525	C	75	80	155	15	
Manejo y Conservación de Suelos y Agua	PG526	C	75	80	155	15	
Fertilidad de Suelos	PG527	C	75	80	155	15	
El Microclima del Medio Ambiente Biológico	PG528	C	75	80	155	15	
Relación Suelo-Planta-Atmósfera	PG529	C	75	80	155	15	
Producción de Cultivos	PG530	C	75	80	155	15	
Sistemas de Producción Agropecuaria y Forestal	PG531	C	75	80	155	15	
Morfofisiología de Semillas	PG532	C	75	80	155	15	
Producción de Semillas I	PG533	C	75	80	155	15	
Producción de Semillas II	PG534	C	75	80	155	15	
Tecnología de Semillas	PG535	C	75	80	155	15	
Control de Calidad de Semillas	PG536	C	75	80	155	15	
Patología de Semillas	PG537	C	75	80	155	15	
Dasometría	PG538	C	75	80	155	15	
Sistemas Silvícolas	PG539	C	75	80	155	15	
Manejo Ambiente de Recursos Forestales	PG540	C	75	80	155	15	
Preservación del Recurso Forestal	PG541	C	75	80	155	15	
Investigación Forestal	PG542	C	75	80	155	15	

El número de seminarios de investigación podrá reducirse en casos especiales, cuando el alumno presente los resultados de su investigación completos y haya aprobado su examen de grado; en estos casos, en el último seminario presentado se otorgarán los créditos que completen la totalidad de los mismos asignados a Seminario de Investigación en el Plan de Estudios. Además del bloque de cursos presentado, serán válidos en este Programa los cursos, del Área de Formación Especializante Selectiva que a juicio y con la aprobación del Comité Tutorial de cada estudiante, y con el aval del Colegio Académico del Posgrado Interinstitucional en Ciencias Agrícolas y Forestales (PICAF), tomen los estudiantes en éste y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. Una vez cubiertos los créditos requeridos y cumplido con los requisitos para la obtención del grado, señalados en el resolutive Octavo, el estudiante podrá graduarse antes del término establecido para cada uno de los programas.

SEXTO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, así como al Doctorado en la modalidad de Plan

Directo, los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Título de Licenciatura en Ciencias Agrícolas, Biología, Medicina Veterinaria u otras afines, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara;
2. Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios, excepto en casos especiales cuando el aspirante muestre capacidad para realizar con éxito estudios de Posgrado, y
3. Contar con el aval del Cuerpo Colegiado Interinstitucional.

SÉPTIMO.- Son requisitos de permanencia en la Maestría y en las dos modalidades del Doctorado:

1. Mantener un promedio de 80 en calificaciones de las asignaturas de su Programa académico, y
2. Aprobar avances semestrales del Seminario del Trabajo de Investigación, a juicio del tutor responsable.

OCTAVO.- Son requisitos para la obtención del grado de Maestría y Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales:

1. Completar y aprobar la totalidad de los

créditos comprendidos en el plan de estudios de que se trate;

2. Aprobar exámenes predoctorales, en forma escrita y oral, sólo para doctorantes. Participarán en este examen el Comité Tutorial del estudiante y dos sinodales propuestos por la Coordinación de Posgrado correspondiente y avalados por la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario;

3. Para doctorantes: Presentar dos artículos escritos, como autor o primer coautor, avalados por el Comité Tutorial y recibidos para su publicación en revistas científicas con arbitraje. Las publicaciones deben ser productos de la investigación desarrollada después del ingreso del estudiante al Programa. Para maestrantes, sólo un artículo será requerido, como autor o primer coautor, avalados por el Comité Tutorial y recibidos para su publicación en revistas científicas con arbitraje, y

4. Aprobar el examen de grado, en el cual el Maestrante o el Doctorante deberán mostrar a juicio del jurado, los conocimientos y habilidades mínimas para la defensa exitosa de la tesis de Maestría o de Doctorado. Dicho jurado estará conformado de acuerdo a la propuesta del Colegio Académico del Programa (PICAF), y avalado por la Coordinación del Posgrado del Centro Universitario, siguiendo los lineamientos del Reglamento del Posgrado vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO.- Los alumnos aportarán el equivalente a dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales. Por lo que toca a las modalidades del Doctorado los alumnos aportarán como inscripción a cada ciclo escolar el equivalente a dos salarios mínimos generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 22 de abril de 1999

DICTAMEN 492

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Programa de Maestría de Desarrollo Local y Territorio adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos.

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	69
Área de Formación Especializante Obligatoria	18
Área de Formación Optativa Abierta	6
Tesis	12
Total:	105

TERCERO.- La lista de asignaturas de la Maestría de Desarrollo Local y Territorio, son las siguientes:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo Regional y Territorio	GO500	CT	60	20	80	9	

Ordenamiento Territorial	GO501	CT	60	20	80	9	
Desarrollo Local I	GO502	CT	60	20	80	9	
Desarrollo Local II	GO503	CT	60	20	80	9	GO502
Planeación y Gestión Territorial	GO504	CT	60	20	80	9	
Investigación I	GO505	CT	30	30	60	6	
Investigación II	GO506	CT	30	30	60	6	GO505
Investigación III	GO507	CT	30	30	60	6	GO506
Investigación IV	GO508	CT	30	30	60	6	GO507
Totales:			420	220	640	69	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Estadística	GO509	CT	30	30	60	6	
Cartografía	GO510	CT	30	30	60	6	
Estadística Espacial	GO511	CT	30	30	60	6	
Totales:			90	90	180	18	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Problemas Contemporáneos del Occidente	GO512	CT	20	40	60	6	
Riesgos Ambientales	GO513	CT	20	40	60	6	
Cultura Regional	GO514	CT	40	20	60	6	
Administración Municipal	GO515	CT	40	20	60	6	
Temas Selectos en Geografía	GO516	CT	40	20	60	6	

CUARTO.- El Programa tendrá una duración de 4 semestres (2 años), en una modalidad escolarizada, tutorial y generacional. El Programa supone una dedicación exclusiva, es decir de tiempo completo. Cada generación se integra con un máximo de 20 estudiantes.

QUINTO.- Los requisitos de ingreso son:

- Título de Licenciatura;
- Certificado de estudios de Licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta);
- Aprobar el examen de admisión;
- Entrevistarse con uno de los miembros de la Junta Académica;
- Presentación de un protocolo de investigación;
- Constancia expedida por una institución competente que acredite la lectocomprensión de una lengua extranjera, preferentemente inglés o francés;
- Solicitud de ingreso con exposición de motivos que explique el interés por cursar la Maestría;
- Currículum vitae actualizado con copias

de la documentación probatoria;

- Certificado de buena salud, y
- Asistir al curso de información.

SEXTO.- Los requisitos para la obtención del grado son:

- Aprobar íntegramente los 105 créditos del Programa;
- Presentar la tesis y aprobar el examen de grado;
- Entregar la constancia expedida por una institución competente que acredite la comprensión de una lengua extranjera, y
- Estar al corriente de los pagos y trámites contemplados por los ordenamientos vigentes en la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO.- El costo por anualidad será normado por los aranceles que al momento se encuentren autorizados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta

Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 1999

DICTAMEN 493

PRIMERO.- Se aprueba la creación del programa de Maestría en Terapia Familiar, bajo el sis-

tema de créditos, adscrita al Departamento de Psicología y Comunicación de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 1999 "A".

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	17	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	70	70
Área de Formación Especializante Selectiva	13	13
Orientación Terapéutica		
Orientación en Investigación		
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	100	100

TERCERO.- La lista de unidades de aprendizaje correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Eje de Formación Básico en Terapia Familiar Sistémica

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Formación Básica Teórica en Terapia Familiar Sistémica	PC500	M	64	0	64	9	
Formación Básica Teórico-Práctica en Terapia Familiar Sistémica	PC501	M	20	23	43	5	
Formación Básica Clínica en Terapia Familiar Sistémica	PC502	M	8	24	32	3	
Totales:			92	47	139	17	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Eje de Formación Especializante en Terapia Familiar Sistémica

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica	PC503	M	57	23	80	10	
Terapia Familiar Constructivista	PC504	M	20	12	32	4	
Terapia Familiar Socio-Construccionista	PC505	M	57	8	65	9	
Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Sistémica	PC506	M	32	25	57	6	
Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Socio-Construccionista	PC507	M	32	25	57	6	
Totales:			198	93	291	35	

Eje del Análisis del Contexto Social del Terapeuta y la Familia

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Entrenamiento Vivencia-Experencial Sistémico-Construccionista I	PC508	T	0	24	24	2	
Cultura y Problemas Contemporáneos	PC509	M	50	50	100	10	
Práctica Clínica Familiar I	PC510	L	0	50	50	3	
Entrenamiento Vivencia-Experencial Sistémico-Construccionista II	PC511	CT	32	68	100	9	PC508
Totales:			82	192	274	24	

Eje de Formación en Investigación en Fenómenos Psicosociales

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Investigación I	PC512	CT	32	98	130	11	
Totales:			312	383	695	70	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación Terapéutica

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Práctica Clínica Familiar II	PC513	L	0	200	200	13	PC510

Orientación en Investigación

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Investigación II	PC514	T	0	200	200	13	PC512

CUARTO.- La Maestría en Terapia Familiar tendrá una duración de 2 años y medio.

QUINTO.- Para los alumnos de la primera promoción de la Especialidad en Terapia Familiar se considerarán como equivalentes las unidades de aprendizaje aprobadas durante el transcurso de la Especialidad, toda vez que forman parte del Programa de Maestría que se aprueba en el presente dictamen.

SEXTO.- Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Terapia Familiar son los siguientes:

- a) Aprobar íntegramente los 100 créditos del Programa;
- b) Cubrir con una de las siguientes modalidades de titulación:
 - 1) Examen de grado. Es la defensa o réplica oral del trabajo de investigación de Práctica Clínica Familiar, que el pasante sustenta frente a un jurado;
 - 2) El 50% de los cursos o créditos de un

Doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio. Consiste en la recuperación de la experiencia y conocimientos de los estudios de Doctorado, vinculado dicho proceso con las necesidades o problemática de la Maestría en Terapia Familiar. Sobre todo mediante las investigaciones y productos elaborados en el Doctorado;

3) Tesis: es un trabajo de investigación inédito que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos, interpretaciones sobre cualquier aspecto de la realidad psicosocial vinculados a la familia.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales por ciclo escolar semestral, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a la Maestría.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 frac-

ción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 1999

DICTAMEN 601

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Plan de Estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera para cursarse en forma semiescolarizada, modular y bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamen-

to de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El Programa tendrá una duración de 2 años y medio, en una modalidad semiescolarizada, que combina periodos intensivos de instrucción en el aula y trabajo independiente llevado a cabo en forma abierta por los participantes. El Programa comprende cinco módulos académicos obligatorios y dos seminarios optativos.

	Créditos
Módulos Obligatorios (5)	64
Seminarios Optativos	6
Trabajo de Tesis	25
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	95

TERCERO.- La estructura del plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, es la siguiente:

MÓDULOS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Adquisición del Lenguaje y Contexto Social	LM500	M	90	0	90	12	
Descripción Lingüística para la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	LM501	M	90	0	90	12	
Principios Teórico-Prácticos en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	LM502	M	90	0	90	12	
Educación y Formación de Profesores de Lenguas Extranjeras	LM503	M	90	0	90	12	
Eje Experiencial (Modalidad Investigativa Abierta): Investigación, Acción e Investigación Aulica y Observación del Salón de Clase	LM504	M	102	30	132	16	
Totales:			462	30	492	64	

SEMINARIOS OPTATIVOS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
La Investigación en la Enseñanza/Aprendizaje de Idiomas	LM505	S	25	0	25	3	
Elementos en Medición del Lenguaje	LM506	S	25	0	25	3	
Administración de Programas Educativos	LM507	S	25	0	25	3	
Tendencias Actuales en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	LM508	S	25	0	25	3	

CUARTO.- Los requisitos de ingreso al Programa son los siguientes:

- Tener grado de Licenciatura o equivalente, a juicio del Comité Académico del

Posgrado, en el área de educación, enseñanza de lenguas, lingüística aplicada o áreas afines. Si el grado académico del candidato no está relacionado con éstas

- áreas, se requerirá un mínimo de 3 años de experiencia en la enseñanza de lenguas, así como una autorización por parte del Comité Académico del Programa;
- b) Tener un mínimo de 2 años de experiencia práctica en la enseñanza, investigación o administración de lenguas extranjeras;
- c) Ser docente, investigador o administrador en servicio en el área de lenguas extranjeras, o tener acceso a un Programa de lenguas extranjeras, de tal forma que se puedan llevar a cabo los proyectos de investigación en el salón de clases;
- d) Dominio completo del idioma inglés, incluyendo inglés para propósitos académicos;
- e) Cursar y aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico denominado "Conceptos Fundamentales y Tendencias Actuales en la Enseñanza/Aprendizaje de Lenguas Extranjeras";
- f) Carta de intención del candidato y dos cartas de recomendación de profesores o empleadores, y
- g) Entrevista con el Comité Académico del Programa.

QUINTO.- Para obtener el grado de Maestro en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, el estudiante deberá cursar y aprobar los módulos y seminarios correspondientes al plan de estudios; acumular 95 créditos de acuerdo al plan de estudios vigente. Asimismo, el alumno deberá presentar un trabajo de tesis como requisito para obtener el grado académico una

vez cubiertos los créditos correspondientes. Finalmente cumplir con las disposiciones que estipule la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara y en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEXTO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los módulos como mínimo, cuatro salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 22 de abril de 1999

DICTAMEN 602

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Programa de la Maestría en Ciencia Política adscrita al Departamento de Estudios Políticos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Ciencia Política contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos.

Áreas de Formación	Créditos
Area de Formación Básico Común Obligatoria	88
Area de Formación Especializante Selectiva	24
Area de Formación Optativa Abierta	16
Total:	128

TERCERO.- La lista de asignaturas de la Maestría en Ciencia Política son las siguientes:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Teoría Política I	EP500	C	60	0	60	8	

Teoría Política II	EP501	C	60	0	60	8	EP500
Ciencia Política I	EP502	C	60	0	60	8	EP501
Ciencia Política II	EP503	C	60	0	60	8	EP502
Historia Política y Social de Occidente, Siglo XX	EP504	C	60	0	60	8	
Historia Política y Social de México, Siglo XX	EP505	C	60	0	60	8	EP504
Estadística I	EP506	C	60	0	60	8	
Estadística II	EP507	C	60	0	60	8	EP506
Teoría y Métodos de la Investigación Científica	EP508	C	60	0	60	8	
Seminario de Investigación I	EP509	C	60	0	60	8	
Seminario de Investigación II	EP510	C	60	0	60	8	EP509
Totales:			660	0	660	88	
Porcentaje: 25%							

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Racionalidad, Libertad y Progreso en la Modernidad	EP511	C	60	0	60	8	
Seminario sobre Autores Selectos en Teoría Política	EP512	S	60	0	60	8	
Concepción del Estado Contemporáneo	EP513	C	60	0	60	8	
Construcción Histórica del Estado Mexicano	EP514	C	60	0	60	8	
Estructura y Atribuciones de los Poderes Públicos en México	EP515	C	60	0	60	8	
Ordenes de Gobierno y Relaciones Intergubernamentales en México	EP516	C	60	0	60	8	
Representación Política, Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales	EP517	C	60	0	60	8	
Normas e Instituciones Electorales en México	EP518	C	60	0	60	8	
Sistemas de Partidos y Sistema Electora en México	EP519	C	60	0	60	8	
Sistemas Parlamentarios y Semipresidenciales	EP520	C	60	0	60	8	
Sistemas Presidenciales: El Debate Contemporáneo	EP521	C	60	0	60	8	
Ingeniería Política y Diseño Constitucional	EP522	C	60	0	60	8	
Teoría sobre la Cultura Política	EP523	C	60	0	60	8	
Cultura Política Comparada	EP524	C	60	0	60	8	
Cultura Política en México	EP525	C	60	0	60	8	
Comunicación y Discurso Político	EP526	C	60	0	60	8	
Mercadotecnia Política	EP527	C	60	0	60	8	
Opinión Pública	EP528	C	60	0	60	8	
Elección Social	EP529	C	60	0	60	8	
Prospectiva Política y Teoría de los Escenarios	EP530	C	60	0	60	8	
Análisis de Decisiones	EP531	C	60	0	60	8	
Problemas Contemporáneos de la Democracia	EP532	C	60	0	60	8	
Problemas de Gobernabilidad en el Estado Contemporáneo	EP533	C	60	0	60	8	
Transición y Consolidación Democrática	EP534	C	60	0	60	8	
Totales:			1440	0	1440	192	
Porcentaje: 54.55 %							

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Ciudadanía Democrática: Problemas y Perspectivas en la Modernidad	EP535	C	60	0	60	8	
El Estado Mexicano y las Políticas de Desarrollo	EP536	C	60	0	60	8	
Procedimental Electoral	EP537	C	60	0	60	8	
Sistemas Unitarios y Federales	EP538	C	60	0	60	8	
Cultura Política Regional	EP539	C	60	0	60	8	
Cine Político	EP540	C	60	0	60	8	
Investigación de Operaciones	EP541	C	60	0	60	8	
Gobierno en las Grandes Ciudades	EP542	C	60	0	60	8	
Nuevos Actores Políticos y Sociales	EP543	C	60	0	60	8	

CUARTO.- Todo alumno deberá tomar tres materias obligatorias del área de especialización a su elección, y de acuerdo con su Director de Tesis podrá elegir hasta un máximo de dos materias más en forma selectiva, de otras áreas distintas a la que tiene la concentración mayor o bien profundizar en el área elegida. Para inscribirse en cada semestre el alumno necesitará contar con el visto bueno por escrito del Director de Tesis, quien deberá supervisar la coherencia del programa de cada alumno con su trabajo de tesis.

QUINTO. El Programa tendrá una duración de cuatro semestres (2 años), en modalidad escolarizada, tutorial y generacional. El Programa supone una dedicación exclusiva, es decir de tiempo completo. Cada generación se integra con un máximo de 30 estudiantes.

SEXTO.- Los requisitos de ingreso son:

- Título de Licenciatura. En caso de no contar con el grado y fuesen excepcionalmente aceptados, estarán condicionados a permanecer en ella hasta la obtención de su título en un plazo no mayor de 3 meses;
- Certificado de estudios de licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta);
- Experiencia en docencia e investigación o demostrar un desempeño profesional en instituciones públicas o de gobierno;
- Aprobar el examen de admisión;
- Entrevistarse con uno de los miembros del Colegio Académico;
- Presentación de un protocolo de investi-

gación;

g) Lectocomprensión de una lengua extranjera, preferentemente inglés.

h) Solicitud de ingreso con exposición de motivos que explique el interés por cursar la Maestría, y

i) Currículum vitae actualizado con copias de la documentación probatorio;

SEPTIMO.- Los requisitos para permanecer en el Programa son:

Los alumnos que hubiesen sido aceptados en la Maestría en Ciencia Política podrán permanecer en la misma, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Obtener un mínimo de 80.0/100 en cada curso;
- Dedicar tiempo completo a la Maestría;
- Tener una asistencia mínima de 85% en cada curso;
- Precisar dentro de los 30 días de inicio del primer semestre de la Maestría el área de especialización de su elección. El área de especialización debe ser aprobado por la coordinación del programa. Una vez inscrito en la especialización el alumno no podrá modificarlo. El alumno debe además indicar a más tardar al final del primer semestre el nombre de su Director de Tesis, mismo que necesita ser aprobado por el Colegio Académico de la Maestría. El Colegio Académico determinará en un plazo no mayor de 30 días posteriores a dicha elección las especializaciones que se podrán ofrecer en cada promoción;

- e) Cumplir con la reglamentación que para los estudios de Posgrado establece la normatividad universitaria;
- f) El alumno deberá seguir los cursos programados por la Coordinación de la Maestría, en el tiempo y la forma adecuada, y
- g) No reprobado ninguna materia, ya que no existen exámenes extraordinarios.

OCTAVO.- Los requisitos para la obtención del grado son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos que exige el plan de estudios;
- b) Presentar una tesis de grado y sustentarla ante un Jurado de Examen designado por la Coordinación de la Maestría;
- c) Aprobar el examen de grado ante los miembros del Jurado de Tesis, mismo que estará integrado por el Director de Tesis y cuatro sinodales. La aprobación puede darse por mayoría (más del 66% del jurado), por unanimidad (100% del jurado) y con mención honorífica (distinción especial). En ningún momento podrá aprobarse una tesis sin la autorización del Director de la misma. La sustentación del grado estará sujeta al cumplimiento del primer requisito;
- d) Presentar el examen de grado en un plazo no mayor de un año contado a partir de la conclusión de los cursos de Maestría, y
- e) Los demás requisitos señalados en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Estatuto.

NOVENO.- El costo por semestre será normado por los aranceles que al momento se encuentren autorizados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 1999

DICTAMEN 603

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, con Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, dependiente de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Derecho, con especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral y Derecho Constitucional y Amparo consta de un total de 142 créditos distribuidos en 4 semestres, conforme a la siguiente tabla:

Áreas de Formación	Créditos
Area de Formación Básica Común Obligatoria	80
Area de Formación Especializante Selectiva	32
Trabajo de Tesis	30
Total:	142

TERCERO.- El plan de estudios de la Maestría en Derecho, con especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología,

Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral y Derecho Constitucional y Amparo tendrá una duración de 4 semestres, conforme a las siguientes materias, carga horaria y créditos:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÁN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Teoría General del Acto Jurídico	DV500	C	60	0	60	8	
teoría de la Constitución	DP500	C	60	0	60	8	
Teoría General del Proceso	DV501	C	60	0	60	8	
Introducción a la Metodología de la Investigación	DD500	CT	10	50	60	4	
Teoría General de las Obligaciones	DV502	C	60	0	60	8	DV500
Teoría Social I	DS500	C	60	0	60	8	
Estadística	DD501	CT	10	50	60	4	
Análisis Cualitativo	DD502	CT	10	50	60	4	
Taller de Proyectos I	DD503	CT	10	50	60	4	
Teoría Social II	DS501	C	60	0	60	8	DS500
Taller de Proyectos II	DD504	CT	110	10	120	16	DD503
Totales:			510	210	720	80	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Derecho Civil y Financiero I	DV503	M	109	11	120	16	
Derecho Civil y Financiero II	DV504	M	109	11	120	16	DV503
Negociación Colectiva y Seguridad Social I	DS502	M	109	11	120	16	
Negociación Colectiva y Seguridad Social II	DS503	M	109	11	120	16	DS502
Derecho Agrario I	DS504	M	109	11	120	16	
Derecho Agrario II	DS505	M	109	11	120	16	DS504
Administración de Justicia y Seguridad Pública I	DP501	M	109	11	120	16	
Administración de Justicia y Seguridad Pública II	DP502	M	109	11	120	16	DP501
Criminología I	DP503	M	109	11	120	16	
Criminología II	DP504	M	109	11	120	16	DP503
Derecho Corporativo I	DV505	M	109	11	120	16	
Derecho Corporativo II	DV506	M	109	11	120	16	DV505
Derecho Notarial y Registral I	DV507	M	109	11	120	16	
Derecho Notarial y Registral II	DV508	M	109	11	120	16	DV507
Derecho Constitucional y Amparo I	DP505	M	109	11	120	16	
Derecho Constitucional y Amparo II	DP506	M	109	11	120	16	DP505
Totales:			1744	176	1920	256	

La actividad de Trabajo de Tesis, será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

CUARTO.- Las Especialidades tendrán una duración de 2 semestres, y podrán ser cursadas a partir del segundo semestre.

QUINTO.- Los requisitos de admisión a la Maestría en Derecho son los exigidos por la normatividad universitaria vigente, además de:

- I. Contar con el título de Abogado o de Licenciado en Derecho; y
- II. Aprobar el curso propedéutico con duración de tres meses.

SEXTO. Para obtener el grado de Maestro en

Derecho, se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- I. Aprobar la totalidad de los créditos;
- II. Comprensión de un Idioma Extranjero; y
- III. Presentación y aprobación de tesis.

SPTIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobada por el H. Consejo General Universitario.

OCATAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 1999

DICTAMEN 604

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con las especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria o Salud en el Trabajo, adscrito al Departamento de Salud Pública, en colaboración con los departamentos de Ciencias Sociales y de Enfermería para la Atención, Promoción y Preservación de la Salud Comunitaria, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- La estructura del plan de estudios comprenderá dos niveles de estudio: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias, integrando 6 áreas de especialización.

TERCERO.- La tabla con las unidades de enseñanza-aprendizaje, agrupadas por áreas de formación, tipo de modalidad educativa para su implementación, número de horas de teoría y práctica, prerequisites para cursarla y su respectivo valor en créditos, así como la Especialidad en la que se ubican, es la siguiente:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Epidemiología	C	SP500	70	0	70	9	
Bioestadística	C	SP601	70	0	70	9	
Metodología de la Investigación	CT	SP602	50	20	70	8	
Teoría General de la Administración	C	SP603	45	0	45	6	
Salud y Sociedad	C	SP604	70	0	70	9	
Ciencias de la Educación	C	SP605	45	0	45	6	
Totales			350	20	370	47	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Administración

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Políticas de Salud	C	SP606	42	0	42	6	
Economía de la Salud	C	SP607	42	0	42	6	SP606
Investigación en Servicios de Salud	C	SP608	42	0	42	6	SP602
Residencia Administrativa I	P	SP609	0	80	80	5	
Residencia Administrativa II	P	SP610	0	80	80	5	
Residencia Administrativa III	P	SP611	0	80	80	5	
Totales			126	240	366	33	

Área de Formación Especializante Obligatoria Especialización de Administración

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Planeación Estratégica	CT	SP612	30	12	42	5	
Desarrollo Organizacional	C	SP613	42	0	42	6	SP603
Administración de Servicios de Salud	C	SP614	80	0	80	11	SP603
Calidad de la Atención a la Salud	C	SP615	42	0	42	6	
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	CT	SP616	30	42	72	7	SP500 SP603
Totales			224	54	278	35	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Epidemiología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Epidemiología de los Problemas de Salud más Frecuentes en México	C	SP617	80	0	80	11	

Vigilancia Epidemiológica	CT	SP619	20	25	45	5	SP500
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	SP620	50	20	70	8	SP500
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	SP622	50	20	70	8	SP500 SP601
Residencia en Epidemiología	P	SP623	0	120	120	8	SP500
Seminario de Integración en Epidemiología	S	SP624	20	20	40	4	
Totales			220	205	425	44	

Área de Formación Especializante Obligatoria Especialización de Epidemiología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Epidemiología Clínica	C	SP630	42	0	42	6	SP500 SP601
Medición de la Exposición en Epidemiología	C	SP618	42	0	42	6	SP500 SP601
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	C	SP631	42	0	42	6	SP500 SP603
Cómputo en Investigación Epidemiológica	T	SP632	0	25	25	2	
Totales			126	25	151	20	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Gerontología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Historia y Teorías en Gerontología	CT	SP633	27	27	54	6	
Envejecimiento y Sociedad	CT	SP634	85	75	160	16	SP604
Residencia en Gerontología	P	SP635	0	90	90	6	SP602 SP604
Salud y Envejecimiento	CT	SP636	40	40	80	8	SP500 SP633
Investigación Gerontológica	CT	SP637	20	160	180	14	SP602 SP604 SP601 SP500
Seminarios de Integración en Gerontología	S	SP638	20	20	40	4	
Totales			192	412	604	54	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Educación para la Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Historia y Filosofía de la Educación para la Salud	C	CS501	20	0	20	3	SP605 SP604
Teoría de la Educación	C	CS502	80	0	80	11	SP605 SP604 SP602
Planeación y Evaluación Educativa	CT	CS503	40	20	60	6	SP604 SP605
Metodología de la Investigación Educativa	S	CS504	40	40	80	8	
Residencia en Educación para la Salud	P	CS505	0	80	80	5	
Seminario de Integración de Educación para la Salud	S	CS506	20	20	40	4	
Totales			200	160	360	37	

Área de Formación Especializante Obligatoria
Especialización de Educación para la Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Gestión y Políticas de Salud y Educación	C	CS507	20	0	20	3	
Instituciones, Vida Cotidiana y Prácticas de Salud	S	CS508	30	10	40	5	
Formación de Recursos Humanos en Salud	S	CS509	30	10	40	5	
Promoción de la Salud	CT	CS510	15	15	30	3	
Comunicación en Salud	CT	CS511	15	15	30	3	
Participación Comunitaria	CT	CS512	15	15	30	3	
Educación Popular	CT	CS513	15	15	30	3	
Didáctica en Salud	CT	CS514	40	40	80	8	SP643
Totales			180	120	300	33	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria
Especialización de Salud Comunitaria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Estudio de Comunidad	C	FC501	64	0	64	8	
Diagnóstico de Salud Comunitaria	C	FC502	64	0	64	8	
Salud Comunitaria	C	FC503	64	0	64	8	
Prácticas Comunitarias	P	FC504	0	160	160	16	FC502 FC503 FC509
Gestión y Políticas de Salud y Educación	C	CS507	20	0	20	3	
Educación Popular	CT	CS513	15	15	30	3	
Totales			227	175	402	46	

Área de Formación Especializante Obligatoria
Especialización de Salud Comunitaria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Elaboración de Programas Educativos	CT	FC507	10	22	32	3	
Psicología de la Comunidad	C	FC508	32	0	32	4	SP604
Bases Conceptuales para la Intervención en las Organizaciones Comunitarias	C	FC509	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación Cualitativa	CT	FC510	60	30	90	10	SP602
Seminario de Integración en Salud Comunitaria	S	FC511	20	20	40	4	
Totales			154	72	226	25	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria
Especialización de Salud en el Trabajo

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Higiene y Seguridad Ocupacional	C	SP656	80	0	80	11	
Psicología Social de la Salud Ocupacional	C	PA500	40	0	40	5	
Patología Laboral	C	SP661	40	0	40	5	
Sociología del Trabajo	C	SP663	40	0	40	5	
Residencia de Investigación de Salud en el Trabajo	P	SP668	0	160	160	11	

Seminario de Integración de Salud en el Trabajo	S	SP671	20	20	40	4	
Totales			220	180	400	41	

Área de Formación Especializante Obligatoria Especialización de Salud en el Trabajo

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Administración y Trabajo	C	SP672	40	0	40	5	SP603
Epidemiología Ocupacional	C	SP673	40	0	40	5	SP500
Sociología del Trabajo	C	SP663	40	0	40	5	
Educación para la Salud Ocupacional	C	SP664	40	0	40	5	
Ecología y Trabajo	C	SP675	40	0	40	5	
Ergonomía	C	SP676	40	0	40	5	
Totales			240	0	240	30	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Redacción del Escrito Científico	CT	SP690	20	20	40	4	
Elaboración de Proyectos de Investigación para la Búsqueda de Financiamiento	CT	SP691	20	20	40	4	
Cómputo Básico	CT	SP692	10	20	30	2	
Epi-Info	CT	SP693	10	20	30	2	
Bioética y Derechos Humanos	C	SP694	20	0	20	3	
Sistemas de Información Geográficos	CT	SP695	20	10	30	4	
La Obtención de Datos Cualitativos en Salud	CT	SP696	20	20	40	4	
Análisis Cualitativo de los Datos	CT	SP697	20	20	40	4	
Uso de Programas de Cómputo en Análisis de Datos Cualitativos	CT	SP698	20	20	40	4	
Estudios de Salud desde la Teoría Crítica	CT	SP699	20	20	40	4	
Totales			180	170	350	35	

Doctorado en Ciencias

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Trabajo de Investigación I	P	SP700	0	300	300	20	
Trabajo de Investigación II	P	SP701	0	300	300	20	SP700
Redacción y Presentación de Tesis	P	SP702	0	300	300	20	
Seminarios de Tesis I	S	SP703	20	20	40	4	
Seminarios de Tesis II	S	SP704	20	20	40	4	SP703
Temas Selectos I	C	SP705	40	0	40	5	
Temas Selectos II	C	SP706	40	0	40	5	
Temas Selectos III	C	SP707	40	0	40	5	
Temas Selectos IV	C	SP708	40	0	40	5	
Totales			200	940	1140	88	

Los Temas Selectos corresponden a cursos que el doctorante toma con acuerdo de su tutor para completar su formación en temas relacionados con su trabajo de investigación. Los cursos pueden ser seleccionados de entre los cursos que se ofrecen en el Centro Universitario de Cien-

cias de la Salud, en alguna otra dependencia de la Universidad de Guadalajara, o en algún otro Centro Universitario de prestigio. Para cursar materias impartidas fuera del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el doctorante deberá presentar ante el Consejo Académico

la solicitud correspondiente con la anticipación requerida.

Para la selección de las materias optativas, éstas serán seleccionadas por el alumno, previa consulta con el tutor.

Las opciones especializantes serán seleccionadas por el alumno, previa consulta con el tutor. Si el alumno se decide por una opción diferente a la que el tutor represente, podrá cambiar de tutor.

Los alumnos de la fase de Doctorado podrán seleccionar los temas selectos a cursar, previo acuerdo con su tutor.

CUARTO.- El Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública confiere los grados de:

- a) Doctor en Ciencias en Salud Pública;
- b) Maestro en Ciencias en Salud Pública.

El grado de Maestría especificará alguna de las siguientes Especialidades: Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria o Salud en el Trabajo.

QUINTO.- Los requisitos de ingreso serán:

- a) Aprobar entrevista;
- b) Presentar currículum;
- c) Aprobar el curso propedéutico;
- d) Cubrir los requisitos que señala la Universidad de Guadalajara;
- e) A la fase de Maestría: 1) Lectura en inglés a nivel de comprensión; 2) Grado de Licenciatura en Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias Económico y Administrativas; Arte, Arquitectura y Diseño.
- f) A la fase de Doctorado:
 - 1) Lectura y redacción en inglés, y
 - 2) Haber cursado y aprobado la fase de Maestría en Ciencias dentro del mismo Programa, o Maestría en alguna disciplina afín a la

Salud, o Maestría en otra disciplina, con experiencia en el campo de la salud y proyecto de investigación relacionado con la salud pública. En ambas opciones aprobar evaluación de competencia previa a la fase de Doctorado.

g) Curso Propedéutico, cuyo objetivo es introducir a la salud pública a los solicitantes, y selección de los candidatos a ingresar. Su contenido general estaría relacionado con la salud pública: su visión, sus objetivos, su campo de acción, sus herramientas, su filosofía, etcétera. Su duración: 80 horas, durante 3 semanas, teniendo como criterios de evaluación: asistencia, participación, trabajos realizados, examen final y ensayo final.

h) También podrán ingresar a este Programa los alumnos de la Universidad de Guadalajara que cursan una Especialidad en algún campo de la salud pública.

SEXTO.- Los requisitos de obtención del grado académico son los siguientes:

a) Requisitos de permanencia:

- 1) Aprobar los cursos obligatorios y optativos para la obtención académica seleccionada;
- 2) Mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar;
- 3) A partir del primer año cursado, evaluación tutorial por ciclo con un mínimo de 80 (quien no logre este mínimo deberá de ser evaluado nuevamente).

b) Requisitos de egreso:

Completar los créditos necesarios para optar al grado de Maestro en Ciencias de la Salud Pública, o de Doctor en Ciencias en Salud Pública, según los criterios siguientes:

Maestro en Ciencias en Salud Pública:

- 1) Se tendrán que completar 130 créditos (incluidos los créditos del tronco básico común, tronco básico particular, tronco especializante y optativas) en alguna de las especialidades que ofrece el Programa de Posgrado en Salud Pública. Al menos se deberán incluir 12 créditos de materias optativas, y
- 2) Para obtener el grado de Maestro en Cien-

cias en Salud Pública, con la Especialidad seleccionada, se podrán optar por alguna de las siguientes opciones: a) Tesis de grado, ó b) Escribir un artículo original, producto de su trabajo de investigación durante el Posgrado, como primer autor. En ambos casos el tema seleccionado debe ser compatible con la Especialidad seleccionada.

Doctor en Ciencias en Salud Pública

- 1) Se tendrán que completar 130 créditos (incluidos los créditos del tronco básico común) en alguna de las especialidades que ofrece el Programa de Posgrado en Salud Pública. Si los créditos correspondientes al tronco básico particular y el tronco especializante seleccionados no permite que se cubra el total de los créditos, el alumno deberá completar seleccionando entre los cursos optativos, o entre los que correspondan a otra Especialidad;
- 2) Se tendrán que completar los 88 créditos que se señalan para la fase de doctorado, y
- 3) Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Salud Pública se deberán cumplir con:
 - a) Tesis de grado, resultado de una investigación original, ó b) Escribir un libro original, producto de su trabajo de investigación durante el Posgrado, como primer autor (avalado por el

Comité Tutorial).

SEXTO.- Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 1999

DICTAMEN 605

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al dictamen de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales, que ofrece el Departamento de Madera, Celulosa y Papel del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 1997 "A".

SEGUNDO.- El Programa de Maestría requiere de un mínimo de 182 créditos, de los cuales un mínimo de 87 corresponden a asignaturas, compuestos por 47 créditos en asignaturas de tronco común y 40 en asignaturas optativas que deberán ser cursadas en el primer y segundo semestre; los 95 créditos restantes corresponden al trabajo de investigación para la tesis de grado, cursados en el tercer y cuarto semestre.

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	47
Área de Formación Optativa Abierta	40
Trabajo de Investigación o Tesis	95
Número mínimo de créditos para optar por el título de Maestría:	182

TERCERO.- Las asignaturas de tronco común son obligatorias para todos los alumnos, ellas contribuyen al establecimiento de las bases científicas de los temas respectivos. Y las asignaturas optativas definen la Especialidad para

cada alumno, con base en su formación previa y a sus intereses. La relación de asignaturas que conforman el Programa de la Maestría se presenta en la siguiente tabla:

ÁREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Composición Química de Materiales Fibrosos	IC500	C	40	0	40	5
Diseño y Análisis de Experimentos	IC501	C	60	0	60	8
Estadística	IC502	C	60	0	60	8
Estructura Anatómica de Materiales Fibrosos	IC503	C	60	0	60	8
Seminario sobre Innovación Tecnológica	IC504	C	40	0	40	5

Matemáticas Básicas para Posgrado	IC505	C	60	0	60	8
Seminario de Tesis	IC506	S	40	0	40	5
Totales:			380	0	380	47

ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Álgebra Matricial y Numérica	MT602	C	60	0	60	8
Análisis de Reactores Químicos	IQ502	C	60	0	60	8
Bioingeniería	IC507	C	60	0	60	8
Biotecnología Ambiental	IC508	CL	32	8	40	5
Ciencia de los Polímeros	IC509	C	60	0	60	8
Control Avanzado de Procesos	IQ604	C	60	0	60	8
Enzimología	IC510	C	60	0	60	8
Fenómenos de Interfase	IQ607	C	60	0	60	8
Física de la Madera	IC511	C	60	0	60	8
Fisicoquímica Orgánica	IC512	C	40	0	40	5
Ingeniería de Proyectos	IC513	C	60	0	60	8
Introducción a la Química Orgánica Sintética	IC514	C	40	0	40	5
Mecánica de Fluidos Avanzada	IQ608	C	60	0	60	8
Mercado de Productos Forestales	IC515	C	40	0	40	5
Microbiología Industrial	IC516	CL	32	8	40	5
Microscopía	IC517	CL	32	8	40	5
Secado y Acabado del Papel	IC518	C	60	0	60	8
Procesamiento de los Polímeros	IQ609	C	60	0	60	8
Procesos de Blanqueo	IC519	C	60	0	60	8
Procesos en Pulpeo de Alto Rendimiento	IC520	C	60	0	60	8
Procesos de Pulpeo Químico	IC521	C	60	0	60	8
Propiedades de los Polímeros	IQ611	C	60	0	60	8
Protección de la Madera	IC522	CL	32	8	40	5
Química Analítica e Instrumental	IC523	CL	32	8	40	5
Química de los Polisacáridos	IC524	CL	32	8	40	5
Química del Papel	IC525	C	60	0	60	8
Química y Tecnología de la Lignina	IC526	CL	32	8	40	8
Química y Tecnología de Sustancias Extraíbles	IC527	C	60	0	60	8
Reciclado de Papel	IC528	C	60	0	60	8
Reología	IQ612	C	60	0	60	8
Sistema de Pastas y Formación	IC529	C	60	0	60	8
Tecnología de la Madera	IC530	C	60	0	60	8
Tecnología de Tableros	IC531	CL	32	8	40	5
Tópicos Selectos en Celulosa y Papel	IC532	S	20	0	20	3
Tópicos Selectos en Física de la Madera	IC533	S	20	0	20	3
Tópicos Selectos en Química de la Madera	IC534	S	20	0	20	3
Tópicos Selectos en Biotecnología	IC535	S	20	0	20	3
Transformación y Acabado del Papel	IC536	CL	32	8	40	5

El alumno podrá cursar asignaturas de otros posgrados relacionados con la Maestría en Ciencias de Productos Forestales, acreditando los créditos asignados a la materia según el Programa de Posgrado en cuestión.

CUARTO.- Considerando que los alumnos serán de tiempo completo y que la máxima carga de cursos aconsejable es de 4 por semestre, los créditos de tesis se asignarán a partir del segundo semestre de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGA DE CURSOS	CRÉDITOS DE TESIS
Sin curso	Hasta 50
Con 1 curso	Hasta 30
Con 2 cursos	Hasta 20
Con 3 cursos	Hasta 10
Con 4 cursos	0

QUINTO.- Algunos cursos en otras instituciones tanto nacionales como extranjeras pudieran ser consideradas para el Programa de Maestría en determinados casos, previamente avalados a través de un convenio por la Universidad de Guadalajara, estableciendo por adelantado en acuerdo con el alumno participante el número de créditos que le serían asignados por dichos cursos.

SEXTO.- El proceso de admisión será definido y ejercido por el Comité de Admisión, el cual estará constituido por el Jefe del Departamento de Madera, Celulosa y Papel, por el Coordinador de Posgrado y por un mínimo de tres profesores de Tiempo Completo de la materia. Las funciones que tendrá el Comité de Admisión son las siguientes:

- a) Establecer los criterios cuantitativos y cualitativos de admisión, de manera que se garantice la máxima excelencia del alumnado;
- b) Diseñar, aplicar y evaluar el examen de admisión y entrevistar a los aspirantes al Programa;
- c) Decidir la admisión de los aspirantes al Programa;
- d) Avalar las asignaturas optativas que debe cubrir el tiempo a propuesta del tutor;
- e) Organizar en los tiempos pertinentes, seminarios en los cuales se describan las líneas y proyectos de investigación de la dependencia, a fin de que los alumnos de primer ingreso puedan iniciar el proceso de orientación disciplinar;
- f) Sugerir en la Comisión de Revalidación del H. Consejo General Universitario, o en su caso al Consejo de Centro Universitario correspondiente la revalidación de los cursos de Posgrado de aquellos aspirantes

que lo requieran y ameriten, y
g) Tratar todos los demás asuntos que competan a la admisión de los aspirantes, avalados por el Coordinador del Posgrado y de acuerdo a la normatividad institucional.

SÉPTIMO.- Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias de Productos Forestales, son los siguientes:

- a) Ser titulado en las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Tecnología en Madera, Ingeniería en Agronomía, Licenciatura en Química, en Biología o en Carreras afines a juicio del Comité de Admisión;
- b) Para los egresados de aquellas universidades que dentro de su legislación tienen como modalidad de titulación llevar cursos de posgrado este requisito podrá obviarse, con la condición de titularse antes de ingresar el tercer ciclo escolar;
- c) Entrevistarse con el Comité de Admisión del Posgrado;
- d) Presentar los exámenes de admisión correspondientes;
- e) Además de lo anterior los aspirantes deberán satisfacer los requisitos de admisión que la Universidad de Guadalajara indique, y
- f) Cubrir la cuota correspondiente por examen de admisión y en su caso, las cuotas semestrales establecidas en la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de Productos Forestales se requiere, además de cubrir los requisitos de créditos en cursos y en trabajo de investigación descri-

tos anteriormente, lo siguiente:

- a) Elaborar una tesis en la que demuestre que ha adquirido la formación académica para la realización de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico en forma independiente y que ha generado nuevos conocimientos;
- b) Para la selección del tema de tesis al alumno, se le presentan los diferentes proyectos de investigación vigentes y la infraestructura propia del Departamento de Madera, Celulosa y Papel, respetando también la perspectiva del propio alumno. El tema debe de ser aprobado por la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías;
- c) Para la realización del trabajo de tesis se le asignan al alumno un director y dos asesores que lo auxiliarán en el desarrollo de la misma en la presentaciones periódicas que hará el alumno sobre el tema;
- d) Defender satisfactoriamente su tesis de investigación ante un Jurado conformado para dicho fin;
- e) El Jurado estará formado por el Director de tesis, los dos asesores y otros dos profesores elegidos por el Comité de Tesis de acuerdo a la naturaleza del tema;
- f) Comprobar la comprensión del idioma inglés en forma escrita, y
- g) Cumplir con todos los demás requisitos indicados en los reglamentos de la Ley Orgánica y la normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO.- El costo de la matrícula para cada semestre estará fijado por el dictamen de aranceles vigente aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco 2 de junio de 1999

DICTAMEN 719

PRIMERO.- Se aprueba la creación del plan de estudios del Programa de Maestría en Educación Media Superior para cursarse bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada y a distancia, para los centros universitarios temáticos y regionales que integran la Red Universitaria, con sede para la Coordinación operativa en la Coordinación de Educación Continua, Abierta y a Distancia, con sedes académicas disciplinares y sedes operativas en los Centros Universitarios, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Educación Media Superior, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	48	41.37
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	10	8.63
Área de Formación Especializante Obligatoria	30	25.86
Área de Formación Especializante Selectiva	18	15.51
Área de Formación Optativa Abierta	10	8.63
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	116	100

TERCERO.- La lista de unidades de aprendizaje correspondientes a cada área es como se

describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Seminario de Estudio e Innovación Educativa	NV500	S	-----	-----	228	30	
Políticas y Prospectivas de la Educación en el Nivel Medio Superior	NV501	C	-----	-----	48	6	
Los Estudiantes de Educación Media Superior	NV502	C	-----	-----	48	6	
Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación	NV503	C	-----	-----	48	6	
Totales:					372	48	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Competencias en el Dominio de Inglés	NV504	C	-----	-----	41	5	
Competencias en Cómputo	NV505	C	-----	-----	41	5	
Totales:					82	10	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Fundamentos del Diseño Instruccional	NV506	C	-----	-----	48	6	
Desarrollo de Ambientes para la Innovación del Aprendizaje	NV507	C	-----	-----	48	6	
Diseño Instruccional	NV508	C	-----	-----	48	6	
Tecnologías en la Instrucción	NV509	C	-----	-----	48	6	
Desarrollo Instruccional	NV510	C	-----	-----	48	6	
Totales:					240	30	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Estado del Arte y Perspectiva del Campo Disciplinar	NV511	C	-----	-----	48	6	
Curso Disciplinar I		C	-----	-----	48	6	
Curso Disciplinar II		C	-----	-----	48	6	
Totales:					144	18	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Optativa de Tecnología Instruccional I		C	-----	-----	41	5	
Optativa de Tecnología Instruccional II		C	-----	-----	41	5	
Totales:					82	10	

CUARTO.- Los Centros Universitarios en apoyo al desarrollo de esta Maestría, establecerán la oferta de cursos disciplinares y optativos, correspondientes a las áreas de formación especializante y formación optativa abierta, los cuales se anexarán con posterioridad al presente dictamen.

QUINTO.- Dado el carácter no presencial de este posgrado, las cargas horarias totales han sido consideradas respecto a los tiempos de

trabajo personal y en asistencia a las asesorías, que los alumnos tendrán en cada una de las materias, esta carga horaria tiene un número específico de créditos y su aprobación se hará mediante el cumplimiento de los requisitos que para cada materia se señale en el programa respectivo.

SEXTO.- Los aspirantes a la Maestría en Educación Media Superior, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el examen TOEFL (Institucional) con un mínimo de 400 puntos;
- b) Sustentar examen de ingreso para posgrado de CENEVAL (EXANI III);
- c) Presentar una carta de Exposición de Motivos;
- d) Ser Académico en activo nivel de Educación Media Superior y permanecer como tal durante el tiempo de su formación en el posgrado;
- e) Presentarse en la entrevista de aspirantes con el Comité Académico de la Maestría.
- f) Haber acreditado la totalidad de los cursos de una licenciatura;

SEPTIMO.- Requisitos académicos para obtener el grado de Maestro:

- a) Haber cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios correspondiente;
- b) Tener título de licenciatura;
- c) Demostrar las competencias suficientes en el uso y manejo del idioma inglés establecido en el programa;
- d) Presentar una tesis de alta calidad, misma que deberá ser aprobada por la instancia académica correspondiente;
- e) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa.

OCTAVO.- El responsable del programa será el encargado de hacer operativa la coordinación de las actividades de la Maestría en toda circunstancia, atenderá los criterios y lineamientos que estipule el Consejo Académico y someterá al mismo, aquellos asuntos o dificultades de operación para su solución. El Consejo Académico será el órgano máximo del programa y estará integrado por el responsable, un académico designado por cada uno de los Centros Universitarios Temáticos y Regio-

nales participantes, un representante por el Sistema de Educación Media Superior, y otro por la Coordinación General Académica, todos con grado de Maestría o Doctorado.

Al Consejo se integrará cuando así se requiera, un consultor externo de otra Institución de Educación Superior del Estado de Jalisco.

NOVENO.- Los alumnos aportarán el equivalente a siete días de salario mínimo mensual por crédito, conforme a los salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a cada una de las materias de la Maestría.

DECIMO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 1999

DICTAMEN 721

PRIMERO.- Se aprueba la creación del plan de estudios del Programa de Maestría en Gestión Pública, para cursarse bajo el sistema de créditos, dependiente del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Gestión Pública tendrá una duración de 2 años como mínimo y 4 años como máximo, divididos en dos ciclos escolares por año. Contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	127	87.59
Área de Formación Optativa Abierta	18	12.41
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	145	100

TERCERO.- La lista de unidades de aprendizaje correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Introducción al Análisis de Políticas Públicas	AD503	CT	54	30	84	9	
Dirección y Liderazgo	AD504	CT	54	30	84	9	
Economía Pública	AD505	CT	54	30	84	9	
Derecho Constitucional	AD506	CT	40	20	60	6	
Diseño e Implantación de Políticas Públicas	AD507	CT	54	30	84	9	
Técnicas de Control Presupuestal	AD508	CT	54	30	84	9	
Comportamiento y Diseño Organizacional	AD509	CT	54	20	74	8	
Derecho Administrativo	AD510	CT	40	20	60	6	
Política del Gasto Social	AD511	CT	54	30	84	9	
Metodología para la Investigación de la Administración Pública	AD512	CT	54	30	84	9	
Administración Pública	AD513	CT	40	20	60	6	
Planeación Estratégica	AD514	CT	54	30	84	9	
Descentralización Política y Economía del Municipio	AD515	CT	40	20	60	6	
Modernización de la Administración Pública	AD516	CT	40	20	60	6	
Políticas Públicas y Toma de Decisiones	AD517	CT	54	30	84	9	
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	AD518	CT	54	20	74	8	
Totales:			794	410	1204	127	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Taller de Relaciones Laborales en Administración Pública	AD519	T	54	30	84	9	
Teoría de las Organizaciones	AD520	CT	54	30	84	9	
Sistemas Jurídicos	AD521	S	60	20	80	9	
Sistema Financiero Mexicano	AD522	CT	54	30	84	9	
Sociología de la Ciencia Política	AD523	CT	60	20	80	9	
Sistema Tributario Mexicano	AD524	CT	54	30	84	9	
Formación para la Dirección y Liderazgo en las Organizaciones Públicas	AD525	CT	40	20	60	6	
Gestión para el Desarrollo Sustentable	AD526	CT	40	20	60	6	
Calidad en los Servicios Públicos	AD527	S	40	20	60	6	
Marketing Público	AD528	CT	40	20	60	6	
Gestión de la Escasez	AD529	S	40	20	60	6	
Globalización de las Economías	AD530	CT	40	20	60	6	
Totales:			576	280	856	90	

CUARTO.- Son requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión Pública:

- Tener título de licenciado en cualquier área de las ciencias económico administrativas, derecho y afines;
- Aprobar el curso propedéutico, y
- Comprensión de lectura del inglés.

QUINTO.- Para la obtención del grado el alumno deberá:

- Cubrir al menos los 145 créditos requeridos del programa;
- Realizar la tesis de grado, así como la defensa de la misma y aprobar el examen que corresponda, y
- Cumplir con los requisitos administrati-

vos establecidos en la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO.- El alumno pagará por concepto de inscripción al curso propedéutico 6 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara y por ciclo escolar el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

SÉPTIMO La promoción de ingreso al Programa de Maestría en Gestión Pública será anual.

OCTAVO.- El Comité Académico de la Maestría en Gestión Pública realizará de forma permanente la revisión y evaluación de la currícula, así como el impacto social de la misma. Propondrá de forma bienal aquellas adiciones o modificaciones que garanticen la pertinencia y calidad de los contenidos curriculares.

NOVENO. Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 1999

DICTAMEN 722

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de Arquitectura con orientaciones en: Historia de la Arquitectura Mexicana, Conservación del Patrimonio Edificado, Teoría y Crítica de la Arquitectura, Edificación Arquitectónica, Urbanismo y Desarrollo, Arte y Comunicación y Administración de Procesos, bajo el sistema de créditos, adscrita a los Departamentos de Producción y Desarrollo, Técnicas y Construcción y Teorías e Historias de las Divisiones de Tecnología y Procesos y Arte y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con carácter retroactivo al calendario escolar 1995 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos. La Maestría tendrá una duración de cuatro semestres.

Áreas de Formación		Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria		104
Área de Formación Especializante Selectiva		
Orientación en Historia de la Arquitectura Mexicana	88	
Orientación en Conservación del Patrimonio Edificado	104	
Orientación en Teoría y Crítica de la Arquitectura	108	
Orientación en Edificación Arquitectónica	89	
Orientación en Urbanismo y Desarrollo	116	
Orientación en Arte y Comunicación	62	
Orientación en Administración de Procesos	95	
Área de Formación Optativa Abierta		20
Número mínimo de créditos para optar por el título:		186

TERCERO.- La lista de asignaturas de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, son las siguientes:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Metodología de la Investigación Científica I	TH540	C	84	0	84	11	

Metodología de la Investigación Científica II	TH541	C	84	0	84	11	
Taller de Investigación Científica I	TH542	T	0	84	84	6	
Taller de Investigación Científica II	TH543	T	0	84	84	6	
Técnicas de Investigación Científica I	TH544	C	84	0	84	11	
Técnicas de Investigación Científica II	TH545	C	84	0	84	11	
Seminario de Investigación	TH546	S	42	42	84	9	
Pedagogía	TH547	C	63	0	63	8	
Estadística Básica	TH548	C	63	0	63	8	
Estadística Aplicada	TH549	CT	32	32	64	6	
Didáctica	TH550	C	84	0	84	11	
Taller de Tesis	TH551	T	0	84	84	6	
Totales:			620	326	946	104	

Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Historia de la Arquitectura Mexicana

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia de la Arquitectura Prehispánica	TH552	C	63	0	63	8	
Taller de Procedimientos para Levantamientos y Graficación Arquitectónica	TH553	T	0	84	84	6	
Historia de la Arquitectura Mexicana del Siglo XVI	TH554	C	63	0	63	8	
Historia de la Arquitectura Siglos XVII y XVIII	TH555	C	63	0	63	8	
Tratadistas	TH621	C	63	0	63	8	
Taller de Análisis de Edificios	TH556	T	0	84	84	6	
Historia de la Arquitectura Mexicana Siglo XIX	TH557	C	63	0	63	8	
Terminología Arquitectónica	TH558	C	63	0	63	8	
Taller de Investigación de Centros Históricos	TH559	T	0	84	84	6	
Historia de la Arquitectura Siglo XX	TH560	C	63	0	63	8	
Taller de Datación de Estilos y Corrientes Arquitectónicas	TH561	T	0	84	84	6	
Arquitectura Vernácula	TH562	C	63	0	63	8	
Totales:			504	336	840	88	

Orientación en Conservación del Patrimonio Edificado

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Arqueología	TH563	C	84	0	84	11	
Historia y Teoría de la Conservación I	TH564	C	63	0	63	8	
Historia y Teoría de la Conservación II	TH565	C	63	0	63	8	
Taller de Proyectos de Conservación	TH566	T	0	84	84	6	
Metodología de la Conservación	TH567	C	84	0	84	11	
Taller de Proyectos de Conservación Urbana I	TH568	T	0	84	84	6	
Taller de Proyectos de Conservación Urbana II	TH569	T	0	84	84	6	
Conservación de Materiales	TH570	C	84	0	84	11	
Técnicas y Procedimientos de Conservación	TH571	CT	42	42	84	9	
Restauración de Edificios	TH572	C	84	0	84	11	
Instalaciones de Edificios en Restauración	TH573	C	84	0	84	11	
Taller de Proyectos de Restauración	TH574	T	0	84	84	6	
Totales:			588	378	966	104	

Orientación en Teoría y Crítica de la Arquitectura

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
La Normatividad Arquitectónica	TH575	C	84	0	84	11	
La Significación de la Arquitectura	TH576	T	0	63	63	4	
Análisis de la Forma Arquitectónica y Urbana	TH577	C	84	0	84	11	
Origen y Desarrollo de la Teoría de la Arquitectura	TH578	C	63	0	63	8	
La Estética en la Arquitectura	TH579	C	63	0	63	8	
Identidad, Forma, Espacio y Tiempo en la Arquitectura	TH580	C	84	0	84	11	
Teoría Contemporánea de la Arquitectura	TH582	C	63	0	63	8	
Crítica de la Arquitectura y la Ciudad	TH583	C	84	0	84	11	
Cultura Crítica y Modernidad	TH584	C	84	0	84	11	

Hacia una Nueva Teoría de la Arquitectura	TH585	C	63	0	63	8	
Metropolización y Arquitectura	TH586	C	84	0	84	11	
Taller de la Crítica de la Arquitectura y la Ciudad	TH587	T	0	84	84	6	
Totales:			756	147	903	108	

Orientación en Edificación Arquitectónica

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Materiales Edificatorios (propiedades físicas)	TC500	T	0	84	84	6	
Taller de Procedimientos Edificatorios	PD500	T	0	84	84	6	
Edificación, Vivienda y Desarrollo	TC501	C	63	0	63	8	
Taller de Materiales (propiedades químicas)	TC502	T	0	84	84	6	
Morfología de las Estructuras en Arquitectura	TC503	C	84	0	84	11	
Laboratorio de Ensaye de Materiales I	TC504	L	0	84	84	6	
Laboratorio de Ensaye de Materiales II	TC505	L	0	84	84	6	
Taller de Patologías en las Estructuras Arquitectónicas I	TC506	T	0	63	63	4	
Riesgo Sísmico en el Diseño Arquitectónico	TC507	C	63	0	63	8	
Taller de Patologías en la Edificación Arquitectónica	TC508	T	0	84	84	6	
Innovación y Aplicación Tecnológica	PD516	C	84	0	84	11	
Planeación Estratégica en la Edificación	TC509	C	84	0	84	11	
Totales:			378	567	945	89	

Orientación en Urbanismo y Desarrollo

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis Urbano y Regional	TH588	C	84	0	84	11	
Aspectos Sociológicos del Urbanismo y la Planeación	TH589	C	84	0	84	11	
Planeación Urbana y Políticas de Desarrollo	TH590	C	84	0	84	11	
Prospectiva Urbana y Rural	TH591	C	84	0	84	11	
Estructura, Normatividad y Marco Jurídico de la Planeación Urbana	TH592	C	84	0	84	11	
Evaluación de Políticas, Programas y Proyectos Urbanos	TH593	C	84	0	84	11	
Actores e Interrelaciones en la Producción del Hábitat	TH594	C	84	0	84	11	
Procesos Autogestivos en la Urbanización y Construcción de Vivienda	TH595	C	84	0	84	11	
La Cultura en la Concepción y Apropiación de la Vivienda	TH596	C	84	0	84	11	
La Producción de la Vivienda y la Arquitectura de Sistemas	TH597	C	84	0	84	11	
Período de Trabajos de Campo en México o en el Extranjero	TH598	P	0	48	84	6	
Totales:			840	84	924	116	

Orientación en Arte y Comunicación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Teoría y Análisis de la Crítica	TH599	T	24	24	48	5	
Seminario sobre el Estructuralismo Retórica	TH600	S	24	24	48	5	
Retórica	TH601	C	48	0	48	6	
Seminario de Sociocrítica	TH602	S	24	24	48	5	
Taller de Análisis de la Historieta	TH603	T	24	24	48	5	
Taller de Análisis de la Publicidad	TH604	T	24	24	48	5	
Taller de Análisis del Texto Literario	TH605	T	24	24	48	5	
Semiótica del Arte	TH606	C	48	0	48	6	
Seminario de Legados del Formalismo	TH607	S	24	24	48	5	
Taller de Análisis de las Artes Plásticas	TH608	T	24	24	48	5	
Taller de Análisis del Paratexto Visual	TH609	T	24	24	48	5	
Taller de Análisis del Texto Fílmico	TH610	T	24	24	48	5	
Totales:			336	240	576	62	

Orientación en Administración de Procesos

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Materiales (propiedades físicas de los materiales)	PD501	T	0	84	84	6	
Taller de Procedimientos Edificatorios	PD500	T	0	84	84	6	
Edificación, Vivienda y Desarrollo en México	PD503	C	63	0	63	8	
Introducción a la Administración	PD504	C	63	0	63	8	
Control de Calidad	PD505	C	63	0	63	8	
Clasificación de Insumos	PD506	C	63	0	63	8	
Administración Contable	PD507	C	63	0	63	8	
Promoción de Empresas	PD508	C	63	0	63	8	
Legislación, Normatividad y Reglamentación	PD509	C	63	0	63	8	
Planeación Estratégica	PD510	C	84	0	84	11	
Administración para la Toma de Decisiones	PD511	C	63	0	63	8	
Administración Financiera	PD512	C	63	0	63	8	
Totales:			651	168	819	95	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Multimedia	TH622	T	0	42	42	3	
Estereotomía	TH623	C	42	0	42	6	
Historia de la Arquitectura en Guadalajara	TH624	C	42	0	42	6	
Historia de la Arquitectura en Jalisco	TH625	C	42	0	42	6	
Métodos de Datación de Estilos	TH626	C	42	0	42	6	
Legislación de Patrimonio	TH627	C	42	0	42	6	
Composición Química de los Materiales de la Conservación	PD517	C	42	0	42	6	
Organización de Obras de Restauración	TH628	C	42	0	42	6	
Inventarios del Patrimonio	TH629	C	42	0	42	6	
La Vivienda y la Ciudad	TH630	C	42	0	42	6	
Imagen Urbana	TH631	C	42	0	42	6	
El Color y la Arquitectura	TH632	C	42	0	42	6	
Ciencias del Medio	TH633	C	42	0	42	6	
Autogestión en la Arquitectura	TH634	C	42	0	42	6	
El Espacio Arquitectónico	TH635	C	42	0	42	6	
Tecnología Apropiada y Apropiable	TH636	C	42	0	42	6	
Ergonomía y Arquitectura	TH637	C	42	0	42	6	
Uso y Aplicación de Sistemas Constructivos en Restauración	PD518	C	42	0	42	6	
Taller de Pruebas Estructurables	PD519	T	0	42	42	3	
Equipo y Maquinaria para la Construcción	PD520	C	42	0	42	6	
Laboratorio Experimental de Ensaye de Materiales	PD521	L	0	42	42	3	
El Fenómeno Económico en la Ciudad y en Región	TH638	C	42	0	42	6	
Geografía Urbana	TH639	C	42	0	42	6	
Morfología Especial del Hábitat	TH640	C	42	0	42	6	
Sociología Rural y Urbana	TH641	C	42	0	42	6	
Psicología del Espacio	TH642	C	42	0	42	6	
Concepción Participativa en la Vivienda	TH643	C	42	0	42	6	
Calidad Total	TC510	C	42	0	42	6	
Mercadotecnia	TC511	C	42	0	42	6	
Archivo y Fichas	TC512	C	42	0	42	6	
Programación de Obras Edificatorias	TC513	C	42	0	42	6	
Relaciones Públicas	TC514	C	42	0	42	6	
Innovación Tecnológica	TC515	C	42	0	42	6	
Manuales de Fichas y Técnicas	TC516	C	42	0	42	6	
Financiamiento	TC517	C	42	0	42	6	
Usos y Aplicaciones de Sistemas Constructivos	PD522	C	42	0	42	6	
Usos y Aplicaciones de Sistemas Constructivos en la Restauración	PD513	C	42	0	42	6	
Arquitectura Legal	PD514	C	42	0	42	6	
Organización de Empresas Constructoras	TC518	C	42	0	42	6	

Glosario de Términos de las Artes, la Arquitectura y la Ingeniería	PD515	C	42	0	42	6	
Catálogo de Obras	TC519	C	42	0	42	6	
Manuales de Mantenimiento	TC520	C	42	0	42	6	
Realización de Concursos, de Obras Públicas y Privadas	PD523	C	42	0	42	6	
Peritajes y Dictámenes	TC521	C	42	0	42	6	
Actualización Tecnológica	TC522	C	42	0	42	6	
Tenencia Legal	TC523	C	42	0	42	6	
El Esquizoanálisis de Deleuze y Guattari	TH644	C	42	0	42	6	
Estudios Sobre Arquitectura	TH645	C	42	0	42	6	
Estudios Sobre Teatro	TH646	C	42	0	42	6	
Estudios Sobre Literatura del Siglo XX	TH647	C	42	0	42	6	
La Negritud y el Arte en Latinoamérica	TH648	C	42	0	42	6	
Análisis de la Música en el Cine	TH611	C	42	0	42	6	
Seminario Sobre Cultura Hispanoamericana	TH612	S	21	21	42	4	
Seminario Sobre Arte Medieval	TH613	S	21	21	42	4	
Seminario Sobre Arte del Renacimiento	TH614	S	21	21	42	4	
Análisis de Documentos Históricos	TH615	C	42	0	42	6	
La Semiótica de C. S Peirce	TH649	C	42	0	42	6	
Historia del Arte	TH650	C	42	0	42	6	
El Arte Colonial	TH616	C	42	0	42	6	
Arte Medieval	TH651	C	42	0	42	6	
Renacimiento	TH652	C	42	0	42	6	
Barroco	TH617	C	42	0	42	6	
Neoclásicos	TH653	C	42	0	42	6	
Románticos	TH654	C	42	0	42	6	
Realismo y Naturalismo	TH655	C	42	0	42	6	
Modernismo	TH618	C	42	0	42	6	
Vanguardias	TH619	C	42	0	42	6	
Tendencias Artísticas del Siglo XX	TH620	C	42	0	42	6	

CUARTO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias de la Arquitectura los que determina la Normatividad Universitaria, además de los siguientes:

- Título profesional expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara, en un área afín a la Maestría;
- Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios;
- Contar con la aprobación del Comité Académico del Posgrado, y
- Cursar el Propedéutico como un prerrequisito de carácter obligatorio.

QUINTO.- Son requisitos de permanencia en la Maestría:

- Acreditar con una calificación mínima de 80 las asignaturas de cada ciclo escolar, y
- Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor correspondiente.

SEXTO.- Son requisitos para la obtención del grado de Maestría:

- Cubrir la totalidad de los créditos solici-

tados en el Programa;

- Presentar y aprobar una tesis de maestría, y
- Aprobar el examen de grado.

SEPTIMO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con Orientación en Arte y Comunicación los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- Título profesional expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en cualesquier área de las Ciencias Sociales o Humanidades, Comunicación, Diseño, Arquitectura, Psicología o Arte;
- Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios;
- Aprobar un examen de conocimientos;
- Presentar dos trabajos de investigación publicados o realizados anteriormente;
- Contar con la aprobación de dos profesores del Programa de Posgrado;
- Cursar el Propedéutico como un prerrequisito de carácter obligatorio;

- g) Ser capaz de leer en inglés o francés, y
h) Presentar dos cartas de recomendación de profesores investigadores de reconocido prestigio.

OCTAVO.- Son requisitos para la obtención del grado de Maestría en Ciencias de la Arquitectura con Orientación en Arte y Comunicación:

- a) Acreditar las unidades de enseñanza-aprendizaje comprendidas en el plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar;
b) Presentar y aprobar una tesis de Maestría;
c) Aprobar el examen de grado, en el cual el Maestrante deberá mostrar, a juicio del jurado, los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de la Maestría.

NOVENO. Sólo se podrán abrir grupos de las orientaciones de la Maestría, cuando estos tengan, al menos, veinte alumnos. En el caso de grupos de estudiantes para optativas solo se podrán abrir cuando se inscriban en ellas al menos siete alumnos.

DECIMO. Las asignaturas que aparecen como optativas en el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, solo podrán ser impartidas por profesores de carrera o huéspedes de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán \$800.00 por concepto de inscripción a la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán

el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.

DECIMO TERCERO. El presente dictamen deja sin efectos al dictamen No. 237 y 710, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 10 de marzo de 1997 y el día 1º. de agosto de 1998 respectivamente.

DECIMO CUARTO. Facúltase al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de junio de 1999

DICTAMEN 1219

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Especialidad en Terapia Familiar, adscrita al Departamento de Psicología y Comunicación de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 1997 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por los ejes de formación, para ser cubiertos por los alumnos, y se organizan conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	38
Número de créditos requerido para optar por el título	55

Área de Formación Básica Particular Obligatoria							
Unidades de Aprendizaje	Clave	Tipo	Prerreq	HT	HP	HTL	CR
Formación Básica Teórica en Terapia Familiar Sistémica	PC500	M		64		64	9
Formación Básica Teórico-Práctica en Terapia Familiar Sistémica	PC501	M	PC500	20	23	43	5
Formación Básica Clínica en Terapia Familiar Sistémica	PC502	M	PC500 PC501	8	24	32	3
Área de Formación Especializante Obligatoria							
Eje de Formación Especializante en Terapia Familiar Sistémica							
Unidades de Aprendizaje	Clave	Tipo	Prerreq	HT	HP	HTL	CR
Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica	PC503	M	PC502	57	23	80	10
Terapia Familiar Constructivista	PC504	M	PC503	20	12	32	4
Terapia Familiar Socio-Construccionista	PC505	M	PC504	57	8	65	9
Eje Análisis del Contexto Social del Terapeuta y la Familia							
Unidades de Aprendizaje	Clave	Tipo	Prerreq	HT	HP	HTL	CR
Entrenamiento Vivencia-Experencial Sistémico-Construccionista	PC507	M	PC506		24	24	2
Cultura y Problemas Contemporáneos	PC508	M	PC506	50	50	100	10
Práctica Clínica Familiar	PC506	M			50	50	3

TERCERO.- Los requisitos de Ingreso a la Especialidad en Terapia Familiar son:

- Contar con Licenciatura;
- Aprobar la entrevista de selección, y
- Pagar la cuota de ingreso.

CUARTO.- Los requisitos para obtener el grado son:

- Haber cubierto el total de créditos del plan de estudios, y
- Presentar un informe de práctica clínica familiar.

QUINTO.- Los alumnos aportarán el equivalen-

DICTAMEN 1220

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del dictamen de Creación de la Maestría en Ciencias en Química, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que en el Resolutivo Cuarto, inciso I del dictamen de creación de la Maestría en Ciencias en Química, donde establecen los re-

quisitos académicos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Química, además de los que establece la normatividad universitaria

SEXTO.- Facúltase al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 1998

quisitos académicos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Química, además de los que establece la normatividad universitaria

Dice:

- Cubrir el total de los créditos requeridos en el plan de estudios.

Debe decir:

- Se requieren por lo menos 100 créditos,

de los cuales 70 corresponden a cursos y 30 a tesis de investigación. De los créditos de cursos cuando menos 20 créditos deberán corresponder a cursos básicos. Los créditos de tesis serán asignados por el Comité de Titulación de la Maestría en Ciencias en Química”.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 1998

DICTAMEN 1221

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería de Proyectos con dos orientaciones: en Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Manufactura, bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingeniería de Proyectos, de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 98 “B”.

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	0	0
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	65.3
Área de Formación Especializante Selectiva	16	16.3
Área de Formación Optativa Abierta	18	18.3
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	98	100%

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

Materias del Área de Formación Básico Común Obligatoria (Propedéutico)

MATERIA	CLAVE	TIPO	HRS TEORÍA	HRS PRÁCTICA	CREDITOS
Introducción a la Ingeniería Química	IP501	C	40	0	0
Computación I	IP502	C	40	0	0
Métodos Numéricos	IP503	C	40	0	0
Termodinámica	IP504	C	40	0	0

Materias del Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HRS TEORÍA	HRS PRÁCTICA	CRED	PRERREQ
Formulación y Evaluación de Proyectos	IP505	C	64	32	11	
Ingeniería de Proyectos	IP506	C	64	32	11	FEP
Administración de Proyectos	IP507	C	64	32	11	IPY
Trabajo de Investigación I	IP508	C	40	24	7	
Trabajo de Investigación II (Tesis)	IP509	C	90	90	18	TI
Seminario de Investigación	IP510	C	48	0	6	
TOTAL			370	210	64	

Materias del Área de Formación Especializante Selectiva

MATERIA	CLAVE	TIPO	HRS TEORÍA	HRS PRÁCTICA	CRÉDITOS
Ingeniería de Procesos	IP511	C	50	22	8
Construcción, Arranque y Operación de Plantas	IP512	C	50	22	8
Ingeniería de Servicios e Integración de Plantas	IP513	C	50	22	8
Ingeniería de Procuración	IP514	C	50	22	8

El alumno deberá seleccionar como mínimo dos de las asignaturas de esta área a fin de cubrir el siguiente:

MÍNIMO TOTAL	100	44	16
--------------	-----	----	----

Materias del Área de Formación Optativa Abierta
Orientación en Ingeniería Ambiental

MATERIA	CLAVE	TIPO	HRS TEORÍA	HRS PRÁCTICA	CRÉDITOS
Ingeniería Medio Ambiental I (Agua)	IP515	C	40	20	6
Ingeniería Medio Ambiental II (Residuos Sólidos)	IP516	C	40	20	6
Ingeniería Medio Ambiental III (Aire)	IP517	C	40	20	6
Temas Selectos (Ambiental)	IP518	C	40	20	6

Orientación en Ingeniería de Manufactura

MATERIA	CLAVE	TIPO	HRS TEORÍA	HRS PRÁCTICA	CRÉDITOS
Ingeniería de Control I (Sistemas de Control)	IP519	C	40	20	6
Diseño I (Elementos de Máquinas y Herramientas)	IP520	C-L	40	20	6
Ingeniería Metalúrgica	IP521	C-L	40	20	6
Temas Selectos (Manufactura)	IP522	C-L	40	20	6

El alumno deberá seleccionar como mínimo tres asignaturas de esta área, a fin de cubrir el siguiente:

MINIMO TOTAL	120	60	18
--------------	-----	----	----

Las asignaturas denominadas "Temas Selectos" versarán sobre temas especiales de cada orientación, los cuales fortalecerán las asignaturas base de las mismas. Estas materias podrán abarcar temas como: Proyectos Industriales, Impacto Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería de Control, Diseño, Ingeniería Concurrente, Disección de Productos y otros seme-

jantes. Además el alumno podrá seleccionar como "Tema Selecto" algún curso de posgrado a fin de que se imparta en otro posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de otro Centro Universitario o de otra Universidad con la que exista convenio de intercambio.

CUARTO.- El estudiante deberá cubrir en cuatro semestres un mínimo de créditos para obtener el grado, conforme a la siguiente guía:

Semestre	Área	Créditos
Primero	Básica Particular Obligatoria	11
	Especializante Selectiva	8
	Optativa Abierta	6
	Total	25
Segundo	Básica Particular Obligatoria	17
	Especializante Selectiva	8
	Optativa Abierta	6
	Total	31
Tercero	Básica Particular Obligatoria	18
	Optativa Abierta	6
	Total	24
Cuarto	Básica Particular Obligatoria (TESIS)	18
	Total	18
TOTAL CRÉDITOS		

QUINTO.- El personal académico de la Maestría en Ingeniería de Proyectos dará seguimiento al plan académico para cubrir los créditos totales del Programa, así como las actividades extra aula de los estudiantes de la Maestría. Este procedimiento se realizará mediante la asignación, al inicio de sus estudios, de un tutor a cada alumno para dar asesoría en el desarrollo de sus estudios. La asignación de tutores estará regulada por el Comité Tutorial y por la Coordinación del Programa de Posgrado.

SEXTO.- Los requisitos de ingreso serán:

- a) Como aspirante al posgrado se aceptarán, previa evaluación de una solicitud escrita por parte de la Comisión de Admisión, los profesionistas egresados de las siguientes carreras:
- Ingeniero Químico;
 - Ingeniero Mecánico;
 - Ingeniero Mecánico Electricista;
 - Ingeniero Industrial;
 - Ingeniero Electrónico;
 - Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, e
 - Ingeniero Civil.

química, mecánica, eléctrica, industrial, electrónica y/o civil; cuyo nombre no concuerde exactamente con los listados anteriormente, siempre y cuando su programa de estudios sea similar o parecido.

b) Para que el aspirante pueda ingresar a la Maestría será necesario que acredite los cursos propedéuticos listados en el cuadro general de materias, los cuales se impartirán en ciclo escolar inmediato anterior al inicio del primer semestre. Los cursos propedéuticos tendrán un costo del 50% de 1 Salario Mínimo Mensual del D.F. a la fecha de impartición. Esta cuota será cubierta por los aspirantes al inicio de los cursos.

c) El estudiante deberá presentar al Comité Tutorial, al inicio de sus estudios, un plan personal para cubrir los créditos del Programa y cuya aceptación quedará a consideración de dicho Comité.

d) En el primer semestre se aceptarán titulados y pasantes. Los pasantes dispondrán de un año (correspondiente a dos ciclos escolares semestrales) para presentar constancia de titulación.

Además se podrán aceptar profesionistas con estudios en las diversas ramas de la ingeniería

SÉPTIMO.- Se establecen como criterios de permanencia para los estudiantes inscritos al

programa los siguientes:

- a) Contar con un promedio mínimo por ciclo de 80 (ochenta);
- b) Presentar al final de cada ciclo un informe académico al Comité Tutorial, donde se presenten los avances académicos alcanzados hasta la fecha;
- c) El alumno deberá cubrir el total de los créditos para optar por el grado, con excepción de los correspondientes a la tesis, en un plazo mínimo de tres ciclos y máximo de seis ciclos, contados a partir de la primera inscripción al Programa;
- d) El alumno deberá cubrir el total de créditos para optar por el grado, tanto créditos por asignaturas como por tesis, en un periodo de tiempo no mayor al correspondiente a ocho ciclos escolares;
- e) Para el caso de los alumnos admitidos en calidad de pasantes, si no presentaran la constancia de titulación al concluir los dos ciclos de prórroga para tal fin, no podrán reincibirse a un tercer ciclo. Si pasara un ciclo adicional y el alumno sigue sin titular, esto será motivo de baja definitiva del Programa de Maestría, y
- f) El incumplimiento por parte del alumno de cualquiera de los puntos anteriores, y de todos aquellos que establezcan los reglamentos correspondientes, será motivo de baja del Programa.

OCTAVO.- Los requisitos mínimos y obligatorios para titularse como Maestro en Ingeniería de Proyectos serán los que fije la Universidad de Guadalajara, a través de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. En adición a estos se establecen los siguientes:

- a) El alumno deberá haber cubierto el número mínimo de créditos que indica el Programa general;
- b) El alumno deberá sustentar su tesis en examen a modo de réplica oral, y
- c) El alumno deberá presentar constancia de dominio de un idioma extranjero.

NOVENO.- El período de ingreso al Programa será anual; la preinscripción se realizará, previa convocatoria por parte del Departamento de Ingeniería de Proyectos, a través de la Coordinación del Programa, con 6 meses de anticipación al periodo de inscripción mediante solicitud escrita por parte del aspirante, a fin de que sea evaluada por una Comisión de Admisión; esta Comisión dictaminará sobre la aceptación o no de tal solicitud.

DÉCIMO.- Con objeto de ampliar la oferta de posgrado que ofrece el Centro Universitario de Ciencias Exactas, a través del Departamento de Ingeniería de Proyectos, el Programa de Maestría en Ingeniería de Proyectos podrá contar con sedes alternas en los diferentes Centros de la Red Universitaria que así lo soliciten. Dicha solicitud deberá realizarse de forma escrita a la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para su aprobación. La implementación del Programa en las sedes alternas se realizará conforme a los lineamientos que se establezcan en el convenio de colaboración que para tal fin signen el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y el Centro Universitario solicitante. Los períodos de ingreso al programa en las sedes alternas quedará sujeto a las condiciones que establezca el acuerdo de colaboración.

DÉCIMO PRIMERO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35. fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 1998

DICTAMEN 1222

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, dependiente del Departamento de Lenguas Modernas, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Uni-

versitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera tiene una duración de 3 semestres. La duración en modalidad abierta se determina por el tiempo disponible de los inscritos para el estudio y para la realización de prácticas de clase y por los tiempos máximos previstos para cada módulo por el Coordinador del Programa.

TERCERO.- La estructura de la Especialización en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera es la siguiente:

El Programa consiste en una parte teórico-práctica, otra práctica y en el perfeccionamiento lingüístico independiente.

La línea teórico-práctica comprende:

- a) Un seminario introductorio/propedéutico;
- b) Cuatro módulos temáticos obligatorios,
- y
- c) Un módulo temático optativo.

El seminario introductorio obligatorio tendrá una duración de 2 días (16 hrs/clase). Cada uno de los cuatro módulos temáticos obligatorios y el módulo temático optativo se realizan mediante el estudio de cuadernos de estudio autodirigido básicos, el estudio de bibliografía adicional y la elaboración de las tareas correspondientes.

En la modalidad semiabierta se trabaja los primeros dos módulos en el primer semestre y los módulos tres y cuatro en los semestres dos y tres, incluyendo seis seminarios instructivos y de retroalimentación (6 hrs/clase cada uno) por semestre (144 hrs/clase en total).

Dos seminarios regionales temáticos en los que de forma opcional participan los estudiantes de ambas modalidades reforzarán temas específicos de los módulos 1 y 2 / 3 y 4 respectivamente y tendrán una duración de 3 días (24 hrs/clase) cada uno (48 hrs/clase en total).

El seminario regional obligatorio tendrá una duración de 3 días (24 hrs/clase).

Aparte de las 232 hrs/clase se requiere de 500 hrs/extraclase mínimo para el estudio del material didáctico independiente y para la elaboración de las tareas previstas.

El último módulo temático se realiza de forma opcional como seminario en el IG, Munich, Alemania. El seminario integra las líneas teórica-práctica y práctica y tendrá una duración de 14 semanas (338 hrs/clase y 182 hrs/extraclase).

La parte práctica comprende:

Cuatro periodos de observación y práctica de clase (mínimo 80 hrs/clase) que deben enfocar los aspectos de la enseñanza tratados en los módulos temáticos obligatorios y optativos y organizarse de la siguiente forma:

El primer periodo de dos semanas mínimo, paralelo al segundo módulo temático con un 80% de observación de clase y un 20% de prácticas (10 hrs/clase mínimo).

Los siguientes dos periodos de 4 semanas mínimo cada uno, paralelos a los módulos temáticos tres y cuatro con un 50% de observación y un 50% de prácticas de clase (cada uno de 20 hrs/clase mínimo).

El último periodo de seis semanas mínimo después de los cuatro módulos temáticos con un 100% de práctica de clase (30 hrs/clase mínimo).

El perfeccionamiento lingüístico se lleva a cabo de forma independiente y cumple con los siguientes requisitos:

Para registrarse para los exámenes finales el estudiante deberá mostrar conocimientos del idioma alemán equivalente al ZMP del IG (Examen al final del nivel medio, 400 hrs/clase).

Para optar por el módulo opcional el estudiante

deberá mostrar conocimientos del idioma alemán equivalentes al ZOP del IG (Examen al final del nivel superior, 200 hrs/clase).

CUARTO.- El Programa de estudios comprende las siguientes unidades de estudio con sus respectivas fases de estudios de presencia:

1. Fundamentos de la enseñanza del alemán como lengua extranjera (ALE)

1.1 Psicología de aprendizaje de lenguas extranjeras

1.1.1. Teorías del aprendizaje de lenguas extranjeras

1.1.2. Psicología de aprendizaje: aprendizaje como adulto – aprendizaje como adolescente

1.1.3. Interlenguaje y análisis de errores

1.2. Aprendizaje de lenguas extranjeras y enfoques de los métodos de enseñanza

1.2.1. Historia de los métodos de enseñanza del ALE

1.2.2. Análisis de libros para la enseñanza del ALE

2. Planeación, realización y evaluación de la clase del ALE

2.1. Observación de clase, actitud docente

2.2.1. Determinación de objetivos, análisis didáctico y planeación de la clase del ALE

2.2.2. Formas de Trabajo y actividades en la clase del ALE

2.2.3. Fomento del Trabajo autodirigido

2.2. Evaluación y calificación

3. Las cuatro habilidades

3.1. Desarrollo de cada una de las 4 habilidades

3.1.1. Lectocomprensión

3.1.2. Comprensión auditiva

3.1.3. Expresión oral

3.1.4. Expresión por escrito

3.2. La interrelación de las 4 habilidades

3.3. Lectocomprensión de textos

específicos

4. El sistema lingüístico del alemán y su aprendizaje

4.1. Fonética

4.2. Vocabulario

4.3. Estructuras morfosintácticas

4.4. Elementos textuales

Optativa:

5. Medios y auxiliares didácticos: su uso en el salón de clase del ALE

5.1. El uso de los medios en el salón de clase de ALE

5.2. Diferentes auxiliares didácticos

5.2.1. Canciones en la clase de ALE

5.2.2. El video en la clase de ALE

5.2.3. La computadora en la clase de ALE

5.2.4. El uso de imágenes en la clase de ALE

5.2.5. Textos literarios auténticos en la clase de ALE

QUINTO.- Los aspirantes al Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1) Tener grado de Licenciatura o equivalente en el área de letras, lingüística, enseñanza de lenguas extranjeras o áreas afines. Si el grado académico del aspirante no es de letras o lingüística alemanas, se requerirá de un mínimo de un año (300 hrs/clase) de experiencia previa en la enseñanza del alemán como lengua extranjera;
- 2) Ser docente o tener acceso a un Programa de enseñanza de alemán de tal forma que se puedan llevar a cabo observaciones de clase y prácticas de clase para relacionar lo estudiado con el aula y adquirir o ampliar la experiencia profesional entre la primera y la segunda fase de la especialidad;
- 3) Dominio del idioma alemán a nivel medio (ZDaF, Certificado de nivel básico del IG, o equivalente, 400-600 hrs/clase), y
- 4) Con base en una evaluación previa del

Coordinador del Programa, otros interesados pueden participar en el Programa, cumpliendo con todas las obligaciones de estudiantes regulares, mas no aspirar a una certificación para una especialidad a nivel universitario.

SEXTO.- Para obtener el certificado de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera se requiere de:

- 1) Haber aprobado satisfactoriamente cada módulo del plan de estudios con un mínimo del 60%;
- 2) Comprobar conocimientos del idioma alemán a nivel superior (Examen de Nivel Medio, ZMP, del IG o equivalente, 800-1000 hrs/clase);
- 3) Haber aprobado los exámenes finales (examen oral teórico-práctico y clase modelo). Para el examen teórico-práctico (oral), el candidato elige 4 ternas (1 del área teórica y 3 del área práctica) de una lista de 15 posibles temas.

Para el examen práctico (una clase examen) el candidato presenta un diseño para una clase-modelo en un grupo de nivel básico. Este diseño y su realización en una clase modelo se evalúan posteriormente junto con los sinodales.

Como sinodales para ambos exámenes parciales fungen:

- a) El Director del Departamento de Capacitación y Formación Didáctica del IG, Cd. de México, en representación de la Comisión Académica de la parte alemana;
- b) La Coordinación de la Sección de Alemán en el Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara;
- c) El Representante del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) en la Universidad de Guadalajara.

Se califican los resultados de los exámenes parciales por separado con las calificaciones sehr gut (muy bien), gut (bien), bestander (sufi-

ciente) o nicht bestander (no aprobado).

Al haber aprobado ambas partes, el candidato habrá aprobado el examen para la obtención del Certificado y la Universidad de Guadalajara, México, el Instituto Goethe, München, Alemania, la Universidad Integrada de Kassel, Alemania otorgarán el Hochschulzertifikat zum weiterbildenden Fernstudienkurs. Fremdsprachlicher Deutschunterricht in Theorie und Praxis. Certificado Universitario para la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera (Teórica-Práctica).

A los egresados de este Programa que comprueben mínimo 6 meses de práctica profesional posterior a su término y un dominio del idioma alemán equivalente al examen de nivel superior del IG (ZOP, 1000-1200 hrs/clase) se ofrece solicitar ante el IG una beca para un seminario intensivo en el IG, Munich, Alemania, que tiene como principal contenido la didáctica de la cultura y civilización alemanas y que termina con un examen teórico y uno práctico.

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35. fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 1998

DICTAMEN 736

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Departamento de Estudios Regionales-INESER adscrito a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO.- El nuevo Departamento asumirá la personalidad normativa y cumplirá los compromisos y convenios adquiridos previamente por el INESER antes de transformarse en Departamento.

TERCERO.- El propósito general del Departamento de Estudios Regionales- INESER será

generar, impulsar y difundir la investigación científica y la docencia, enfatizando el estudio sobre la estructura económica y demográfica de las regiones y sus interrelaciones con los negocios y los procesos económicos nacionales e internacionales.

CUARTO.- La misión del Departamento será contribuir a que desde la Universidad se generen iniciativas para el aumento de la competitividad, mayor justicia social, disminución de las desigualdades regionales, mayor eficiencia de los gobiernos y de la utilización de los recursos, incremento del bienestar y por lo tanto de desarrollo local. Para cumplir con esta función se contará con programas de investigación, docencia y extensión.

QUINTO.- Los estudios del Departamento tendrán carácter interdisciplinario, vinculando diversos campos del conocimiento como son economía, geografía, demografía, sociología y ciencia regional, entre otros. Estarán orientadas a resolver problemas íntimamente relacionados con el desarrollo sustentable de las regiones, la promoción de iniciativas locales de desarrollo endógeno, la protección del medio ambiente y la participación ciudadana.

SEXTO.- El Departamento contará con una plantilla académica y de investigación experimentada y de reconocido prestigio en la investigación científica compuesta por los 46 Profesores - Investigadores de tiempo completo y uno de medio tiempo que actualmente forman la plantilla académica del INESER.

SEPTIMO.- El Departamento de Estudios Regionales-INESER organizará sus labores académicas de investigación, de docencia y de extensión en las siguientes nueve Unidades:

- I. Cuatro Centros de Investigación:
 - (1) Centro de Estudios de la Coyuntura Económica Regional (CECER)
 - (2) Centro de Estudios del Desarrollo Regional (CEDER)

- (3) Centro de Estudios México – Estados Unidos (CEMEU)
- (4) Centro de Estudios de Población (CEP).

- II. Tres Academias:
 - (1) Academia de Análisis Sectorial y de Coyuntura
 - (2) Academia de Análisis Urbano- Regional
 - (3) Academia de Población y Medio Ambiente

- III. Dos Laboratorios:
 - (1) Laboratorio de Vinculación (Consultoría INESER)
 - (2) Laboratorio de Difusión (Carta ECONÓMICA Regional).

NOVENO.- El Colegio Departamental será el responsable de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión del Departamento de Estudios Regionales-INESER. Dicho Colegio estará formado por 10 miembros: el Jefe de Departamento y los Responsables de cada una de las nueve Unidades presentadas en la estructura organizacional.

DÉCIMO.- El Departamento de Estudios Regionales-INESER dará prioridad a la Investigación Científica con un énfasis especial en la investigación de los fenómenos regionales, cómo ocurren, qué consecuencias tienen en el desarrollo de la región y su relación con las decisiones de los distintos actores económicos, políticos y sociales. Se hará especial énfasis en la región occidente del país promoviendo su estudio comparativo con otras regiones del mundo.

DÉCIMO PRIMERO. La investigación del Departamento de Estudios Regionales-INESER será realizada por los cuatro Centros de Investigación que integran el Departamento. Los Centros de Investigación agruparán a investigadores con intereses y líneas de investigación afines que se presentan en el siguiente cuadro:

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS REGIONALES-
INESER SEGÚN CENTROS DE INVESTIGACIÓN****Centro de Estudios de la Coyuntura Económica Regional (CECER)**

- 1 Impacto de la coyuntura económica en la región
- 2 Estudios económicos sectoriales
- 3 Información y análisis económico del occidente de México
- 4 Finanzas públicas
- 5 Pobreza y desigualdades económicas y sociales en la región

Centro de Estudios del Desarrollo Regional (CEDER)

- 1.1.1 Desarrollo y medio ambiente
- 1.1.2 Estructura y funcionalidad urbana
- 1.1.3 Estudios Alimentarios y agroindustriales
- 1.1.4 Descentralización y desarrollo regional
- 1.1.5 Reestructuración económica y organización espacial
- 1.1.6 Migración internacional y su relación con el Desarrollo Regional y Urbano
- 1.1.7 El impacto del TLC sobre el desarrollo económico de la región
- 1.1.8 Relaciones económicas del Occidente de México con la economía internacional
- 1.1.9 Influencia de las instituciones y organismos internacionales sobre el desarrollo regional

Centro de Estudios de Población (CEP).

- 1.1.10 Migración interna e internacional
- 1.1.11 Distribución espacial de la población
- 1.1.12 Mercados de trabajo
- 1.1.13 Políticas de población y su relación con los niveles de bienestar
- 1.1.14 Mortalidad regional
- 1.1.15 Salud de la mujer

DECIMO SEGUNDO.- Las actividades de docencia del Departamento de Estudios Regionales-INESER estarán orientadas hacia la enseñanza de la Ciencia Regional y la difusión de los estudios sobre las regiones. El propósito será satisfacer la demanda académica en el área regional de este Centro Universitario ofertando planes de estudio y programas de investigación e impartiendo cursos relacionados con el estudio y el desarrollo de las regiones.

DECIMO TERCERO.- La función primordial de las academias será el apoyo a la demanda académica de los programas de posgrado creados por el INESER y que a partir de la nueva estructura serán promovidos por el Departamento de Estudios Regionales-INESER:

- (1)Maestría en Economía con especialidad

en Economía Regional, Economía de la Empresa y Teoría Económica.

- (2)Maestría en Negocios y Estudios Económicos

- (3)Doctorado en Negocios y Estudios Económicos.

DECIMO CUARTO.- Las actividades y programas de extensión estarán organizados en dos Laboratorios: Laboratorio de Vinculación (Consultoría INESER) y Laboratorio de Difusión (Carta ECONÓMICA Regional). Todos los Profesores-investigadores del Departamento estarán obligados a contribuir en el desempeño de las actividades de extensión colaborando en los respectivos laboratorios.

- a) Que el Laboratorio de Vinculación a través de la Consultoría INESER brindará

apoyo e información especializada sobre los asuntos económicos y el desarrollo regional, su propósito será atender las necesidades de información de los diferentes actores económicos y sociales. En el ámbito empresarial ayudará a resolver los problemas que surgen en la práctica de los negocios y orientará a las empresas en la toma de decisiones. En el ámbito del sector público su misión será proporcionar estudios y asesorías sobre proyectos de desarrollo regional, urbano y rural, sobre planeación económica y urbana y, sobre estudios de impacto y localización de inversiones.

b) Que el Laboratorio de Difusión se encargará de la promoción y difusión de las publicaciones del Departamento, en particular de la Carta ECONÓMICA Regional. Así como de la atención y canalización respectiva del público que demande información sobre algún tema de investigación del INESER, sobre los programas de posgrado promovidos por el Departamento y sobre las materias y asesorías ofrecidas por las Academias.

DECIMO QUINTO.- En su creación, el Departamento de Estudios Regionales -INESER no requerirá recursos extraordinarios ya que cuenta con infraestructura propia, por lo que no implicará costo adicional sobre el presupuesto de la Universidad y se sujetará únicamente al presupuesto ordinario del propio Centro Universitario.

DECIMO SEXTO.- El Departamento tratará de incrementar los ingresos propios de los productos de investigación ofrecidos por los investigadores, como es el caso de la Carta ECONÓMICA Regional y la Consultoría INESER. Así mismo, buscará mantener e incrementar las fuentes de financiamiento externo para proyectos de Investigación y Docencia.

DECIMO SEPTIMO.- Túrnese el presente dic-

tamen a la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, a efecto de que realice las modificaciones al estatuto orgánico del Centro Universitario del CUCEA, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

DECIMO OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 1999

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

EDUCACIÓN

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

HACIENDA

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES RODRÍGUEZ
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN 717

PRIMERO.- Se aprueba la información contable presentada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base en la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz - Grand Thornton, S.C., que contiene el dictamen y el Estado de Origen de Aplicación de Fondos y sus notas; con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 1998.

SEGUNDO.- Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 1999; correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO.- Facúltase al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen.

CUARTO.- Además, esta Comisión de Hacienda se permite hacer las siguientes:

Recomendaciones

- a) Que las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1998, en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes.
- b) Que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 7 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sean comprobadas y su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la aprobación de este dictamen, debiendo informar a su vencimiento a la Comisión de Hacienda, sobre el estado que guardan dichas cuentas deudoras a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria.
- c) Que para el ejercicio de las partidas auto-

rizadas en el presupuesto 1999 aprobado por el H. Consejo General Universitario en esta misma sesión, los recursos en efectivo otorgados a funcionarios y personal universitario por cualquier concepto, se deberán justificar a través de la documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, en un plazo de 60 días naturales después de recibidos, excepto las partidas entregadas en el mes de diciembre, para las cuales el plazo será de 30 días.

d) En caso de que un evento requiera la acumulación de recursos para concretarse, éstos deberán conservarse en la Dirección de Finanzas y solicitarse en una o más exhibiciones, conforme al plan presupuestal respectivo.

e) La Dirección de Finanzas conjuntamente con la Coordinación General de Patrimonio, deberán darle continuidad a las acciones de valuación y registro de los activos fijos, en especial a los bienes inmuebles que integran el patrimonio universitario. Asimismo deberán definir las políticas institucionales que regulen la capitalización de activos fijos; las obras en proceso se deberán registrar como activos fijos en el periodo contable en que se concluyan o entren en operación.

f) La Dirección de Finanzas deberá implementar un área de control para las empresas universitarias, donde se verifique y concilie la información contable fiscal que éstas generen.

g) La Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, deberán implementar un sistema automatizado, mediante el cual se controlen los movimientos que se realizan a los inventarios de los almacenes que integran la red universitaria, que afecte automáticamente los registros contables de la Institución.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de Junio de 1999

DICTAMEN 718

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 2 mil 631 millones 38 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el proyecto que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, así como de las entidades de la Administración General, las cuales estarán vigentes por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, y corresponden en miles de pesos a:

\$	125,139	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
\$	187,148	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
\$	190,374	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
\$	215,733	Centro Universitario de Ciencias de la Salud
\$	73,138	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
\$	112,240	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
\$	32,097	Centro Universitario de los Altos
\$	35,492	Centro Universitario de la Ciénega
\$	27,266	Centro Universitario del Sur
\$	23,180	Centro Universitario de la Costa
\$	45,119	Centro Universitario de la Costa Sur
\$	1,066,926	Subtotal
\$	578,676	Sistema de Educación Media Superior
\$	578,676	Subtotal
\$	5,687	Contraloría General
\$	18,402	Rectoría General
\$	29,275	Vicerrectoría Ejecutiva
\$	140,553	Coordinación General Académica
\$	84,279	Coordinación General Administrativa
\$	33,615	Coordinación General de Extensión
\$	27,570	Coordinación General de Sistemas de Información
\$	34,855	Dirección de Finanzas
\$	14,675	Coordinación de Medios
\$	4,754	Unidad de Desarrollo Institucional
\$	12,121	Secretaría General
\$	24,493	Oficialía Mayor
\$	7,515	Oficina del Abogado General
\$	12,216	Oficina de Comunicación Social
\$	6,826	Coordinación General de Patrimonio
\$	35,784	Coordinación General de Servicios a Universitarios
\$	492,620	Subtotal
\$	107,290	Entidades Económicas
\$	15,670	Ingresos Propios Comprometidos para las entidades que los generen
\$	92,241	Jubilados y Pensionados
\$	215,201	Subtotal

	\$	159,615	Proyectos de Servicios Personales
	\$	118,000	Reserva Contingente
	\$	277,615	Subtotal
\$		2,631,038	TOTAL

El ejercicio de los recursos asignados, deberá sujetarse a las Políticas y Normas contenidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 1999 anexo, que forma parte del presente dictamen. Para el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, se requerirá además la aprobación de sus respectivos presupuestos por el pleno del Consejo General Universitario.

TERCERO.- Se autoriza el ejercicio de los recursos efectuados en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá efectuar el ajuste en los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos a propuesta del Rector General, con aprobación de la Comisión de Hacienda.

QUINTO.- Los recursos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35º fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95º fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

SEXTO.- Para la formulación de sus respectivas Propuestas de Presupuesto, los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración

General, deberán apegarse a los criterios y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SÉPTIMO.- Sólo para casos extraordinarios, los Consejos de Centro Universitario o del SEMS, así como el Rector General, harán llegar a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, las solicitudes de autorización para hacer transferencias hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, tratándose sólo de transferencias entre programas sustantivos e informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente.

OCTAVO.- Se abroga el Dictamen II/578/98 del expediente 021 aprobado por las Comisiones de Hacienda y Normatividad con fecha 11 de mayo de 1998 y ratificado por acuerdo de Consejo General Universitario con fecha 1º de agosto de 1998. En virtud de lo anterior, se reinstalan los sueldos a los puestos de Director y Secretario de División a partir de la aprobación del presente Dictamen. Los recursos correspondientes a esta partida, del primero de enero al cinco de junio de 1999, serán ejercidos por los Centros Universitarios en los términos del resolutivo quinto del presente Dictamen.

NOVENO.- La Universidad de Guadalajara ha estado reservando en una de sus cuentas institucionales, los fondos para atender sus obligaciones en materia de Seguridad Social; se dispone de recursos por un total de \$ 461 millones 299 mil 700 pesos.

Al momento de tomar una decisión en esta materia, se harán los cálculos precisos de las aportaciones institucionales y se depositarán en el Fideicomiso que para tal efecto se constituya. En caso de existir remanentes, éstos se-

rán presupuestados de acuerdo a la normatividad aplicable, una vez conocidos los montos.

DÉCIMO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, respectivamente.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de Junio de 1999

DICTAMEN 718-1

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 75 millones 398 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-2

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 109 millones 478 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en

términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-3

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 138 millones 741 mil 450 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en el cuadro 18 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-4

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 184 millones 611 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1° de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-5

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 214 millones 378 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- De la propuesta presentada por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, autorizada por el pleno de su Consejo de Centro, por un total de \$221 millones 191mil 596 pesos 7 centavos, conformado por los conceptos Servicios Personales para Personal Académico por 139 millones 547 mil 817 pesos 7 centavos, para Personal Administrativo por \$30 millones 636 mil pesos, para Personal Directivo por \$13 millones 203 mil pesos; y \$37 millones 807 mil pesos para gasto de operación, se ajusta la cantidad correspondiente a servicios personales de personal académico para quedar en \$132 millones 734 mil pesos.

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

CUARTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto apro-

bado.

QUINTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJO"
Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-6

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 192 millones 146 mil 650 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- De la propuesta presentada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, autorizada por \$193 millones 200 mil 660 pesos, conformado por los conceptos \$156 millones 992 mil pesos para servicios personales, \$29 millones 663 mil 010 pesos para Gasto de Operación en programas universitarios desconcentrados, \$3 millones 985 mil 010 pesos por ingresos propios, y \$2 millones 560 mil 640 pesos de ingresos extraordinarios, se hace un ajuste en las cantidades correspondientes a servicios personales para quedar en \$156 millones 988 mil pesos, y de gasto de operación de programas universitarios desconcentrados para quedar en \$28 millones 613 mil pesos; por lo que deberá realizar los

ajustes correspondientes en su distribución y notificarlos a la Comisión de Hacienda de este Consejo General Universitario.

TERCERO.- Con respecto a las disposiciones previstas en el texto del segundo párrafo del resolutivo SEGUNDO del dictamen del Consejo de Centro, estas se sujetarán a lo establecido en el dictamen por el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el año 1999.

CUARTO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

QUINTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

SEXTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJO"

Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-7

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de los Altos, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 32 millones 379 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la

Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJO"

Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-8

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de la Cienega de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 38 millones 365 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-9

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 24 millones 386 mil 407 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría

Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-10

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario de la Costa Sur, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 44 millones 133 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos

ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-11

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario del Sur, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 29 millones 591 mil pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo de Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para

que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

DICTAMEN 718-12

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema de Educación Media Superior, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 585 millones 841 mil 050 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, por su Consejo del SEMS, así como las transferencias de recursos efectuadas entre techos presupuestales de los subprogramas, para quedar como se asienta en la forma UP-008 de la propuesta presentada por el Centro Universitario.

SEGUNDO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y autorización ante la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

CUARTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo

35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 05 de junio de 1999

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
C.D. Y C.P. ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ
C. LEOPOLDO PEREZ MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS**DICTAMEN 203**

PRIMERO.- NO PROCEDE que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el **C. CÁNDIDO GONZÁLEZ PÉREZ** otorgado por la Pacific Western University, en función de que dicha Institución no está debidamente acreditada por las Asociaciones Académicas reconocidas de dicho país y además sus programas no están diseñados para satisfacer requerimientos de acreditación.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de enero de 1999

DICTAMEN 204

PRIMERO.- NO PROCEDE que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el **C. RAMON GALLEGOS NAVA** otorgado por la Pacific Western University, en función de que dicha Institución no está debidamente acreditada por las Asociaciones Académicas reconocidas de dicho

país y además sus programas no están diseñados para satisfacer requerimientos de acreditación.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de enero de 1999

DICTAMEN 403

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. CARLOS MANUEL VAZQUEZ LOMELI** otorgado por el Instituto Estatal de Teatro y Artes Plásticas de Bielorrusia.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún mo-**

tivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. - Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1999

DICTAMEN 404

PRIMERO. PROCEDE que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por el **C. BERNARDO JIMENEZ DOMINGUEZ** otorgado por LA UNIVERSITAT AUTONOMA DE BARCELONA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 1 de marzo de 1999

DICTAMEN 405

PRIMERO. PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. CARMEN ELISA GOMEZ GOMEZ** otorgado por THE OHIO UNIVERSITY.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 1 de marzo de 1999

DICTAMEN 436

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. JESUS JUAN ROSALES ADAME** otorgado por el CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute este dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de abril de 1999

DICTAMEN 437

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. JUDITH CEVALLOS ESPINOSA** otorgado por el CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute este dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de abril de 1999

DICTAMEN 438

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. DELIA AMPARO HUERTA FRANCO** otorgado por THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute este dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de abril de 1999

DICTAMEN 439

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. ENRIQUETA VALDEZ CUIEL** otorgado por la UNIVERSITY OF CALIFORNIA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute este dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de abril de 1999

DICTAMEN 440

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por la **C. ANGELICA VERONICA SERRANO PADILLA** otorgado por la **UNIVERSIDAD TECNICA DE BRAUNSCHWEIG**.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios**.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute este dictamen en los términos del último párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de abril de 1999

NUEVA INCORPORACIÓN

DICTAMEN 402

PRIMERO.- Otórguese al Centro Universitario Omeyocan, S.C. la incorporación de estudios de la Licenciatura en Administración; para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza al Centro Universitario Omeyocan, S.C., para que aplique por concepto de inscripción la cantidad de \$390.00 y mensualidades de \$390.00.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 1006

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "INSTITUTO TECNOLOGICO PANAMERICANO, A.C.", de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria "INSTITUTO TECNOLOGICO PANAMERICANO, A.C." para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$ 150.00 y Mensualidades para Turno Matutino la cantidad de \$ 220.00 y Turno Vespertino la cantidad de \$ 190.00 respectivamente, para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 1999

DICTAMEN 1007

PRIMERO.- Otórguese a la **Escuela Preparatoria "SAN JOSÉ DE GRACIA, A.C."** en San José de Gracia, Mpio. de Tepatlán de Morelos, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la **Escuela Preparatoria "SAN JOSÉ DE GRACIA, A.C."** para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$150.00 y \$150.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1008

PRIMERO.- Otórguese a la **Escuela Preparatoria "PEGUEROS"** en Pegueros Mpio. de Tepatlán de Morelos, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la **Escuela Preparatoria "PEGUEROS"** para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$100.00 y \$150.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la

Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1009

PRIMERO.- Otórguese a la **Escuela Preparatoria "MATATLAN"** en Matatlán Mpio. de Zapotlanejo, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la **Escuela Preparatoria "MATATLAN"** para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$160.00 y \$150.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1010

PRIMERO.- Otórguese a la **Escuela Preparatoria "INSTITUTO PANAMERICANO DE AERONAUTICA Y DESARROLLO, A.C."** de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la **Escuela Preparatoria "INSTITUTO PANAMERICANO DE AERONAUTICA Y DESARROLLO, A.C."** para que aplique por concepto de inscripción y mensualidad Turno Matutino, la cantidad de \$ 230.00 y \$ 230.00 y Turno Vespertino la cantidad de

\$200.00, \$ 200.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1011

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "ESCUELA PARA EL ÉXITO, A. C." en Jocotán, Mpio. de Zapopan, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria "ESCUELA PARA EL ÉXITO, A. C." para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de —y \$2,500.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1012

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE", de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria "CONSTANCIO HERNÁNDEZ ALVIRDE" para que aplique por concepto de inscripción y matrícula Turno Matutino la cantidad de \$ 200.00 y \$ 250.00 y Turno Vespertino la cantidad de \$200.00, \$175.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1013

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "CENTRO UNIVERSITARIO OMEYOCAN, S. C.", de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria "CENTRO UNIVERSITARIO OMEYOCAN, S. C." para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$350.00, \$350.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1014

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "MANUEL AVILA CAMACHO, A.C.", de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria "MANUEL AVILA CAMACHO, A.C." para que aplique por concepto de inscripción y matrícula Turno Matutino la cantidad de — y \$350.00, Turno Vespertino la cantidad de — y \$ 250.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1019

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "TUXCACUESCO" en Tuxcacuesco, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la Escuela Preparatoria "TUXCACUESCO" para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$100.00 y \$150.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1020

PRIMERO.- Otórguese a la ESCUELA PREPARATORIA VALLE DE JUÁREZ, en Valle de Juárez, Jalisco; la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Se autoriza a la ESCUELA PREPARATORIA VALLE DE JUÁREZ, para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$150.00 y \$120.00 respectivamente.

TERCERO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 1998

DICTAMEN 1203

PRIMERO.- Otórguese al Centro de Estudios de Monterrey, A.C. de esta ciudad, la incorporación de estudios en las Licenciaturas en Administración, Derecho y Contaduría; para del ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza al Centro de Estudios de Monterrey, A.C., para que aplique por concepto de inscripción la cantidad de \$600.00 y mensualidades de \$250.00, respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 1999

DICTAMEN 1205

PRIMERO.- Otórguese a Servicio de Educación Superior de Jalisco, A.C. de esta ciudad, la incorporación de estudios en las Licenciaturas en Administración, Contaduría Pública y Comercio Internacional; para del ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a Servicio de Educación Superior de Jalisco, A.C., para que aplique por concepto de inscripción la cantidad de \$500.00 y mensualidades de \$379.00, respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 1999

DICTAMEN 1206

PRIMERO.- Otórguese a Columbia College Panamericano de Guadalajara, A.C. de esta ciudad, la incorporación de estudios en Licenciatura en Administración; para del ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a Columbia College Panamericano de Guadalajara, A.C., para que aplique por concepto de inscripción la cantidad de \$200.00 y mensualidades de \$295.00 para turno matutino y de \$ 280.00 para los turnos vespertino y nocturno.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 1027

PRIMERO.- Otórguese al Instituto Superación Tecnológica, A.C. de esta ciudad, la incorporación de estudios de las Licenciaturas en Mercadotecnia, Administración y Contaduría; para del ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza al Instituto Superación Tecnológica, A.C., para que aplique por concepto de inscripción la cantidad de \$300.00 y mensualidades de \$350.00, respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 1208

PRIMERO.- Otórguese al Patronato de Educación Superior de Magdalena, Jalisco, A.C. la incorporación de estudios de la Licenciatura en Administración; para del ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza al Patronato de Educación Superior de Magdalena, Jalisco, A.C., para que aplique por concepto de inscripción la cantidad de \$250.00 y mensualidades de \$250.00.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 731

PRIMERO.- Otórguese al "CENTRO DE ESTUDIOS DE MONTERREY, A.C." de esta ciudad, la Incorporación de Estudios de la Licenciatura en Informática; para del ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza al "CENTRO DE ESTUDIOS DE MONTERREY, A.C.", para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$990.00 y Mensualidades de \$300.00, respectivamente, asimismo la cantidad de \$ 360.00 como cuota de Incorporación para el periodo escolar 99-B.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 3 de junio de 1999

DICTAMEN 733

PRIMERO.- Otórguese a LAMAR MEXICANA, A.C. de esta ciudad, la Incorporación de Estudios de la Licenciatura en Cirujano Dentista; para del ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza a LAMAR MEXICANA, A.C., para que aplique por concepto de Inscripción la cantidad de \$325.00 y Mensualidades de \$325.00, respectivamente, para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 3 de junio de 1999

DICTAMEN 1018

PRIMERO.- Otórguese al "INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, A.C." de esta ciudad, la incorporación de Estudios en la Licenciatura en Psicología; para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza al "INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, A.C." para que aplique por concepto de Inscripción y Mensualidades las cantidades de \$ 300.00 y \$ 300.00 respectivamente, para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A".

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. Fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 3 de junio de 1999

**RENOVACIÓN DE
INCORPORACIÓN****DICTAMEN 668**

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, a la UEA Tec, UNIDAD DE ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C. en nivel de Licenciatura, de las carreras en Administración de Empresas y Contaduría Pública para el ciclo escolar 1998 "B" y 1999 "A", estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza a la UEA Tec, UNIDAD DE ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C. para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$150.00 y \$150.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 669

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al CENTRO UNIVERSITARIO UNE, en nivel de Licenciatura, de las carreras en Administración, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Contaduría y turismo para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A", estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Centro Universitario UNE para que aplique por concepto Inscripción y Colegiatura la cantidad de \$ 380.00 y \$ 380.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 670

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al Instituto Vocacional "Enrique Díaz de León" A.C. en nivel de Licenciatura, de las carreras en Administración de Empresas y Contaduría Pública para el ciclo escolar 1998 "B" y 1999 "A", estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Instituto Vocacional "Enrique Díaz de León" A.C. para que aplique por concepto de colegiatura la cantidad de \$300.00.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 671

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN "ISCA", en nivel de Licenciatura de las carreras en Administración y Contaduría, para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A", estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Instituto Superior de Comercio y Administración ISCA para que aplique por concepto Inscripción y Colegiatura la cantidad de \$ 300.00 y \$ 300.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 672

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "HERMOSA PROVINCIA" A.C. en nivel de Licenciatura, de las carreras en Administración de Empresas y Contaduría Pública para el ciclo escolar 1998 "B" y 1999 "A", estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Centro Universitario de Educación Superior "Hermosa Provincia" A.C. para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$300.00 y \$300.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos

nos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 673

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al CENTRO UNIVERSITARIO GUADALAJARA LAMAR, A.C. en nivel de Licenciatura, de las carreras en Turismo, Administración, Contaduría, Comercio Internacional, Finanzas, Mercadotecnia, Relaciones Industriales y Sistemas de Información, para el ciclo escolar 1998 "B" y 1999 "A".

SEGUNDO.- Se autoriza al Centro Universitario Guadalajara Lamar, A.C. para que aplique por concepto de inscripción y matrícula la cantidad de \$305.00 y \$ 305.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 674

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al CENTRO UNIVERSITARIO AZTECA, A.C., en nivel de Licenciatura, de las carreras en Informática e Ingeniería en Computación, para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A", estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Centro Universitario Azteca, A.C. para que aplique por concepto Colegiatura la cantidad de \$ 350.00.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos

nos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 675

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, A.C. "ISCA", en nivel de Licenciatura, de la carrera en Informática, para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A", estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Instituto Superior de Comercio y Administración, A.C. "ISCA", para que aplique por concepto Inscripción y Colegiatura la cantidad de \$300.00 y \$ 300.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 676

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR HERMOSA PROVINCIA, A.C., en nivel de licenciatura, de la carrera en Informática, para el ciclo lectivo 1998 "B" y 1999 "A", estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia, A.C. para que aplique por concepto de Inscripción y Colegiatura la cantidad de \$ 350.00 y \$ 350.00 respectivamente.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 1998

DICTAMEN 1127

PRIMERO.- Quedando sujetas al cumplimiento de la Ley Orgánica y sus Reglamentos respectivos, otórguense **RENOVACIÓN DE INCORPORACIÓN**, para el ciclo escolar 1998-1999 de la enseñanza preparatoria y de enfermería que imparten, a las siguientes Instituciones Educativas:

ZONA METROPOLITANA

1. ANÁHUAC REVOLUCIÓN
2. ANÁHUAC EXT. CHAPALITA
3. ANÁHUAC EXT. GARIBALDI
4. AZTECA
5. COLEGIO NUEVO CORDOVA, A.C.
6. CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE OCCIDENTE, A.C.
7. CENTRO DE ESTUDIOS DE MONTERREY
8. CENTRO DE ESTUDIOS DE OCCIDENTE, A.C.
9. CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VERACRUZ
10. CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ZAPOPAN
11. CENTRO EDUCACIONAL TLAQUEPAQUE
12. CENTRO EDUCATIVO GUADALAJARA LAMAR
13. CENTRO EDUCATIVO LIPRO
14. CENTRO FORMATIVO DE ARTES Y OFICIOS, A.C.
15. CENTRO PROFESIONAL TORRES ANDRADE
16. CENTRO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO JARALES, A.C.
17. COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
18. COLEGIO ALONSO MANUEL

- ESCALANTE Y ESCALANTE, A.C.
19. COLEGIO BRITÁNICO DE GUADALAJARA, A.C.
 20. COLEGIO D'MONACO
 21. COLEGIO GUADALAJARA, A.C.
 22. COLEGIO INDEPENDENCIA, A.C.
 23. COLEGIO INGLÈS HIDALGO, A.C.
 24. COLEGIO INTERNACIONAL, A.C.
 25. COLEGIO JALISCO
 26. COLEGIO MADRID DE GUADALAJARA
 27. COLEGIO REFORMA
 28. DOMINGO DE ALZOLA
 29. ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA UNIVERSITARIA DE IMPULSO ACADÉMICO
 30. FRAY ANTONIO ALCALDE
 31. HERMOSA PROVINCIA
 32. INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL PANAMERICANA
 33. INSTITUTO ALFONSO REYES
 34. INSTITUTO AMÉRICA DE GUADALAJARA, A.C.
 35. INSTITUTO COLUMBIA, A.C.
 36. INSTITUTO COMERCIAL Y CULTURA GUADALAJARA
 37. INSTITUTO CULTURA 20 DE NOVIEMBRE
 38. INSTITUTO DE SUPERACIÓN TECNOLÓGICA
 39. INSTITUTO ESPERANZA
 40. INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR FRANCISCO I. MADERO
 41. INSTITUTO "ING. LUIS ENRIQUE WILLIAMS G. A.C."
 42. INSTITUTO PANAMERICANO
 43. INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN
 44. INSTITUTO TAPATIO
 45. INSTITUTO VOCACIONAL "ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN"
 46. JOSÉ GUADALUPE ZUNO HERNÁNDEZ

47. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
48. JUAN JOSÉ ARREOLA
49. LA PAZ
50. LA SALLE
51. LICEO DEL BOSQUE
52. LICEO HUMANÍSTICO
53. OCCIDENTAL
54. DE OCCIDENTE
55. PATRIA Y LIBERTAD
56. SAN ANDRÉS
57. SIGNOS, A.C.
58. SOR JUANA INES DE LA CRUZ
59. TÉCNICA PALMARES
60. TLAQUEPAQUE
61. UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y TECNOLÓGICOS
62. UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES
63. VICENTE GUERRERO

FORÁNEAS

64. ACATLÁN DE JUÁREZ
65. ATEMAJAC DE BRIZUELA
66. ATEQUIZA
67. ATOTONILCO EXT. JUVENTUD
68. ATOTONILCO EXT. COLEGIO MEXICO
69. AYOTLÁN
70. BOLAÑOS
71. BUENAVISTA
72. CAJITILÁN
73. CAÑADAS DE OBREGÓN
74. CAPILLA DE GUADALUPE
75. CAPILLA DE MILPILLAS
76. CIUDAD GUZMÁN, "COLEGIO MÉXICO"
77. CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
78. CUQUÍO
79. CHIMALTITÁN
80. CHIQUILISTLAN
81. ENCARNACIÓN DE DÍAZ
82. GÓMEZ FARIÁS
83. HUEJUCAR
84. HUEJUQUILLA EL ALTO

85. IXTLAHUACÁN DEL RIÓ
86. JAMAY
87. JILOTLÁN DE LOS DOLORES
88. JUCHITLÁN
89. LA MANZANILLA DE LA PAZ
90. LAGOS DE MORENO "CENTRO EDUCATIVO COLON"
91. LAGOS DE MORENO "FRANCISCO OROZCO Y OROZCO"
92. LÁZARO CÁRDENAS
93. MAZAMITLA
94. MEXTICACÁN
95. MEZCALA DE LA ASUNCIÓN "INSURGENTES DE MEZCALA"
96. MEZQUITIC
97. OCOTLÁN, COLEGIO ESPAÑA
98. PUERTO VALLARTA EXT. ALFONSO REYES
99. PUERTO VALLARTA CENTRO EDUCATIVO JOSEFINA CHAVEZ SANJUAN
100. PUERTO VALLARTA COLEGIO NIÑOS HÉROES
101. PUERTO VALLARTA OCTAVIO PAZ
102. QUITUPAN
103. SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
104. SAN FELIPE DE HIJAR
105. SAN FRANCISCO DE ASIS
106. SAN ISIDRO MAZATEPEC
107. SAN MARTÍN DE BOLAÑOS
108. SAN PATRICIO MELAQUE
109. SANTA ANITA
110. SANTA MARIA DEL ORO MANUEL M. DIEGUEZ
111. SANTA MARIA DEL VALLE
112. TALPA
113. TEOCALTICHE
114. TEOCUIATLÁN DE CORONA
115. TEPATITLÁN DE MORELOS ANA MARIA CASILLAS CRUZ
116. TEPATITLÁN DE MORELOS CENTRO UNIVERSITARIO MORELOS
117. TEPATITLÁN DE MORELOS ESCUELA DE BACHILLERES DE TEPA
118. TEPATITLÁN DE MORELOS

INSTITUTO RENACIMIENTO

- 119. TEQUEPEXPAN
- 120. TEUCHITLÁN
- 121. TOLIMAN
- 122. TOLUQUILLA
- 123. TONILA
- 124. TOTOTLÁN
- 125. UNIÓN DE SAN ANTONIO
- 126. VALLE DE GUADALUPE
- 127. VILLA CORONA
- 128. VILLA GUERRERO
- 129. VILLA HIDALGO
- 130. YAHUALICA
- 131. ZAPOTLANEJO FRAY PEDRO
DE GANTE

MAZATLÁN, SINALOA

- 132. PREPARATORIA SINALOENSE

ENFERMERIA

- 1. CRUZ ROJA MEXICANA
- 2. FRAY ANTONIO ALCALDE
- 3. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
- 4. HOSPITAL MÉXICO AMERICANO
- 5. LA BARCA ESC. REG. DE ENFERME-
RÍA "ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN"

SEGUNDO .- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco., 23 de octubre de 1998

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISION

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DR. JUAN MANUEL DE SANTOS ÁVILA
ING. RICARDO MACIEL GUTIERREZ
C. PABLO RODRIGUEZ LEMUS

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

COMISIONES CONJUNTAS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE NORMATIVIDAD

DICTÁMEN 727

PRIMERO. Se autoriza que los Secretarios de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, auxilien al Secretario Administrativo del Sistema en la recepción de los expedientes de los académicos que deseen participar en el Programa de Actualización de Categorías Académicas.

Para ello, el Secretario Administrativo del Sis-

tema de Educación Media Superior, girará instrucciones a los Secretarios de las Escuelas adscritas al SEMS sobre la forma en que deberán recibir, compulsar los originales, cotejar, foliar e integrar los expedientes, así como la fecha en que deberán remitirlos a dicha Secretaría.

SEGUNDO. Se autoriza que el Programa de Actualización de Categorías Académicas, se lleve a cabo de conformidad con el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO		
ACTIVIDAD	CENTROS UNIVERSITARIOS	SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
1) Recepción de expedientes	Del 14 al 30 de junio 1999	Del 14 al 30 de junio 1999
2) Evaluación por las Comisiones Dictaminadoras	Del 1 al 31 de julio 1999	Del 1 de julio al 9 de septiembre de 1999
3) Supervisión y captura de dictámenes	Del 2 de agosto al 15 de septiembre 1999	Del 10 al 24 de septiembre de 1999
4) Publicación de resultados	27 de septiembre de 1999	4 de octubre de 1999
5) Notificación y entrega de dictámenes	Del 27 de septiembre al 2 de octubre de 1999	Del 4 al 8 de octubre de 1999
6) Interposición de Recursos de Revisión.	Del 27 de septiembre al 15 de octubre de 1999	Del 4 de octubre al 23 de octubre de 1999
7) Resolución de Recursos de Revisión.	A más tardar el 17 de diciembre de 1999	A más tardar el 17 de diciembre de 1999

TERCERO. Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios, para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., a 5 de junio de 1999

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

NORMATIVIDAD

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO
BIOL. JESUS ESPINOZA ARIAS
ING. MARTÍN HERNANDEZ CARRILLO
C. ISMAEL DEL TORO CASTRO

INGRESO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA
LIC. DEMETRIO NAVARRO PADILLA
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ
ING. JOSE MANUEL JURADO PARRES

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS

PENSIONES

DICTAMEN 167

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el M. en C. JAVIER SABORÍO ULLOA, quien tiene nombramiento de Profesor Investigador Titular "C" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 71 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el M. en C. Javier Saborío Ulloa, con el 96.57% de sus emolumentos, a partir del 1o. de febrero de 1999, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del M. en C. Javier Saborío Ulloa.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999

DICTAMEN 168

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para el C. NEFTALÍ

DÍAZ SÁENZ, quien es Bibliotecario "A" en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. Neftalí Díaz Sáenz, con el 46.62% de sus emolumentos, a partir del 28 de octubre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva del C. Neftalí Díaz Sáenz.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999

DICTAMEN 169

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. ÁNGEL SOLÍS GÓMEZ, quien es Bibliotecario "A" en la Coordinación de Bibliotecas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 6 años

de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. Ángel Solís Gómez, con el 19.98% de sus emolumentos, a partir del 25 de noviembre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva del C. Ángel Solís Gómez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999

DICTAMEN 170

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el M.C.P. ZEFERINO ZÚÑIGA GARCÍA, quien es Profesor Docente Titular "C" tiempo completo, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al M.C.P. Zeferino Zúñiga García, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios pres-

tados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del M.C.P. Zeferino Zúñiga García.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999

DICTAMEN 171

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el ING. PEDRO FONSECA ESCOBAR, quien es Profesor Docente Titular "B" tiempo completo, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Ing. Pedro Fonseca Escobar, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. Pedro Fonseca Escobar.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999

DICTAMEN 172

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MARÍA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CORRAL, quien es Profesor de Asignatura "B" 7 horas en la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. María Concepción Cárdenas Corral, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo

último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. María Concepción Cárdenas Corral.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999.

DICTAMEN 173

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ISMAEL GODÍNEZ REYNOSO, quien es Encargado de Limpieza en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Ismael Godínez Reynoso, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Ismael Godínez Reynoso.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999

DICTAMEN 174

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. CARMEN ELVIA MORALES CABRERA, quien es Profesor de Asignatura "B" 18 horas, en la Escuela Preparatoria No. 9 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Carmen Elvia Morales Cabrera, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Carmen Elvia Morales Cabrera.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999.

DICTAMEN 175

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el ING. ADOLFO LÓPEZ CARRIZALES, quien es Profesor Docente Titular "B", tiempo completo, en la Escuela Preparatoria No. 4 y Profesor de Asignatura "B" 5 horas en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se

le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Ing. Adolfo López Carrizales, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. Adolfo López Carrizales.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 1999.

DICTAMEN 236

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. BAUDELIO HERNÁNDEZ ORENDAIN, quien es Profesor Docente Asistente "C" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. Baudelio Hernández Orendain, con el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 30

de noviembre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva del C. Baudelio Hernández Orendain.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 237

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el PROFR. IVÁN HUÍZAR LARA, quien es Profesor Docente Asociado "A" tiempo completo y Profesor de Asignatura "B" 8 horas en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Director de Área, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Profr. Iván Huízar Lara, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999

por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Profr. Iván Huízar Lara.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 238

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. CARLOS HURTADO GODÍNEZ, quien es Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Director, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Carlos Hurtado Godínez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor

y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Carlos Hurtado Godínez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 239

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C.P. FRANCISCO JORGE VILLANUEVA VARELA, quien es Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Coordinador de Carrera, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C.P. Francisco Jorge Villanueva Varela, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de

Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C.P. Francisco Jorge Villanueva Varela.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 240

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C.P. LUIS GUILLERMO RENDÓN ÁVILA, quien es Profesor Docente Titular "A" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Jefe de Departamento, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C.P. Luis Guillermo Rendón Ávila, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y apro-

bado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C.P. Luis Guillermo Rendón Ávila.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de febrero de 1999.

DICTAMEN 241

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. AGUSTÍN ROMO MARTÍNEZ, quien es Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 34 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Director de Departamento y Director de Enseñanza Incorporada, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Agustín Romo Martínez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario

en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Agustín Romo Martínez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 242

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el DR. ROBERTO VÁZQUEZ PALLARES, quien es Profesor Docente Titular "C" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 56 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Jefe de Departamento, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Dr. Roberto Vázquez Pallares, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Dr. Roberto Vázquez Pallares.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 243

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. ENRIQUE ROMERO GONZÁLEZ, quien es Profesor Docente Titular "B" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Jefe de Departamento, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Enrique Romero González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios,

deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Enrique Romero González.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 244

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. ROLANDO VILLALOBOS FLORES, quien es Profesor Docente Titular "B" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Jefe de Departamento, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Rolando Villalobos Flores, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor

tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Rolando Villalobos Flores.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 245

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. HUGO FLORES BECERRA, quien es Profesor Docente Titular "B" 40 horas en el Centro Universitario de Los Altos de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Coordinador de Área, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Hugo Flores Becerra, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en

nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Hugo Flores Becerra.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 246

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el ARQ. HUMBERTO PONCE ADAME, quien es Profesor Docente Titular "B" 40 horas en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 40 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Jefe de Unidad "C", la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Arq. Humberto Ponce Adame, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Arq. Humberto Ponce Adame.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 247

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. JESÚS VILLALOBOS PÉREZ, quien es Profesor Docente Titular "B" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 40 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Jefe de Unidad "D", la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Jesús Villalobos Pérez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para

que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Jesús Villalobos Pérez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 248

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MA. DE JESÚS FERNÁNDEZ FIERROS, quien es Oficial PRIMERO 43 horas en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Con relación a su nombramiento de Profesor Docente Asistente "C" una vez que fue analizada la solicitud se concluyó que es improcedente otorgar la pensión correspondiente, toda vez que no reúne los requisitos establecidos por la normatividad universitaria a este respecto.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a Ma. de Jesús Fernández Fierros, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador administrativo, a partir del 1º de febrero de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el pre-

sente Dictamen de la C. Ma. de Jesús Fernández Fierros.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 313

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el ING. FRANCISCO OCTAVIO JACOBO MACÍAS, quien es Profesor de Asignatura "B" 3 horas en la Escuela Preparatoria No. 2, y Profesor de Asignatura "B" 6 horas en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Ing. Francisco Octavio Jacobo Macías, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. Francisco Octavio Jacobo Macías.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 1999.

DICTAMEN 314

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C.P.A. DANIEL UREÑA ACOSTA, quien es Profesor Docente Titular "B" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Director de División, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C.P.A. Daniel Ureña Acosta, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C.P.A. Daniel Ureña Acosta.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 2 de marzo de 1999.

DICTAMEN 315

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. ROGELIO

ACEVES BARAJAS, quien es Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Rogelio Aceves Barajas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Rogelio Aceves Barajas.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 1999.

DICTAMEN 316

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la PROFRA. EMMA OROZCO GUTIÉRREZ, quien es Profesor Docente Asistente "C" 20 horas en la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la Profra. Emma Orozco Gutiérrez, con el 63.27% de sus emolumentos, a partir del 1º de noviembre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la Profra. Emma Orozco Gutiérrez.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999.

DICTAMEN 317

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para la C. TERESA DE JESÚS LÓPEZ CASTELLANOS, quien es Profesor Docente Asistente "C" 20 horas en la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Teresa de Jesús López Castellanos, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha

22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Teresa de Jesús López Castellanos.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 1999.

DICTAMEN 318

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el C. ROMEO HUGO BARRIGUETE CECEÑA, quien tiene nombramiento de Técnico Académico Asociado "A" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 21 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. Romeo Hugo Barriguete Ceceña, con el 69.93% de sus emolumentos, a partir del 1o. de marzo de 1999, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor

tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Romero Hugo Barriguete Ceceña.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 1999.

DICTAMEN 319

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. RUBÉN MACÍAS CORREA, quien es Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de la segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento como Director de la Escuela antes mencionada, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, además el interesado a partir de mayo de 1992 dejó de desempeñar ese cargo, por lo que es improcedente su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Rubén Macías Correa, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 1º de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios,

deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Rubén Macías Correa.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 1999.

DICTAMEN 364

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. RODOLFO ZUMAYA CUIREL, quien es Profesor Docente Titular "B" 40 horas en la Escuela Politécnica de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Entrando al estudio de su segunda petición que consiste en obtener una pensión por su nombramiento de Secretario, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 18 contempla esta prestación únicamente para el personal académico, por lo que es impropio su pretensión.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Rodolfo Zumaya Curiel, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 16 de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en

nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Rodolfo Zumaya Curiel.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1999.

DICTAMEN 365

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. SAMUEL RIVAS HERNÁNDEZ, quien es Profesor Docente Asociado "A" tiempo completo en la Escuela Vocacional de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Samuel Rivas Hernández, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos como trabajador académico, a partir del 16 de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Samuel Rivas Hernández.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1999.

DICTAMEN 366

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el M.C.P. MANUEL GONZÁLEZ GENOVEZ, quien tiene nombramiento de Profesor de Asignatura "B" 5 horas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio y 74 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el M.C.P. Manuel González Genovez, con el 53.28% de sus emolumentos, a partir del 1o. de febrero de 1999, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del M.C.P. Manuel González Genovez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de marzo de 1999.

DICTAMEN 369

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. SONIA DÍAZ

BÁEZ, quien es Oficial PRIMERO en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. Sonia Díaz Báez, con el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 31 de octubre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la C. Sonia Díaz Báez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 1999.

DICTAMEN 370

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MARÍA DEL ROSARIO COVARRUBIAS ORTIZ, quien tiene nombramiento como Nivel XIII 48 horas en el Sistema de Educación Media Superior de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. María del Rosario Covarrubias Ortiz, con el

100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. María del Rosario Covarrubias Ortiz.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 1999.

DICTAMEN 371

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. PEDRO BOBADILLA ZAMORA, quien es Encargado de Limpieza en el Centro Universitario de ciencias Sociales de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. Pedro Bobadilla Zamora, con el 46.62% de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo Gene-

ral Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva del C. Pedro Bobadilla Zamora.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de marzo de 1999.

DICTAMEN 372

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. RAFAEL RUBIO VALERA, quien tiene nombramiento como Encargado de Limpieza en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Rafael Rubio Valera, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de marzo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Rafael Rubio Valera.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1999.

DICTAMEN 435

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el DR. ADRIÁN CARRILLO ROSALES, quien tiene nombramiento de Profesor de Asignatura "A" 24 horas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Dr. Adrián Carrillo Rosales, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de abril de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Dr. Adrián Carrillo Rosales.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de abril de 1999.

DICTAMEN 471

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. IRMA ELIZONDO ESPINOZA, quien tiene nombramiento de Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Irma Elizondo Espinoza, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Irma Elizondo Espinoza.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de abril de 1999.

DICTAMEN 472

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la LIC. MARÍA MAGDALENA NAVARRO ROSAS, quien tiene nombramiento de Profesor Docente Asociado "A" tiempo completo y Profesor de Asignatura "B" 8 horas en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una

antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la Lic. María Magdalena Navarro Rosas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la Lic. María Magdalena Navarro Rosas.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de abril de 1999.

DICTAMEN 473

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el ING. FERMÍN GÓMEZ GONZÁLEZ, quien tiene nombramiento de Profesor Docente Titular "B" tiempo completo y Profesor de Asignatura "B" 7 horas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a el Ing. Fermín Gómez González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º

de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. Fermín Gómez González.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de abril de 1999.

DICTAMEN 474

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el DR. CARLOS GARCÍA COSÍO, quien tiene nombramiento de Profesor de Asignatura "B" 2 horas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 34 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a el Dr. Carlos García Cosío, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Dr. Carlos García Cosío.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de abril de 1999.

DICTAMEN 475

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el C. DIRCEU SIQUEIRA, quien tiene nombramiento de Asistente de Área 36 horas en la Coordinación de Cultura Física de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 24 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. Dirceu Siqueira, con el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 1o. de mayo de 1999, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presen-

te Dictamen del C. Dirceu Siqueira.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de abril de 1999.

DICTAMEN 476

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el ING. ALEJANDRO IBARRA ALATORRE, quien tiene nombramiento de Profesor De Asignatura "A" 13 horas en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 5 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el Ing. Alejandro Ibarra Alatorre, con el 16.65% de sus emolumentos, a partir del 1o. de mayo de 1999, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. Alejandro Ibarra Alatorre.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de abril de 1999.

DICTAMEN 477

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el C. JOSÉ MANUEL AVELAR TORRES, quien tiene nombramiento de Encargado de Nómina "B" salario personalizado 36 horas en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. José Manuel Avelar Torres, con el 66.60% de sus emolumentos, a partir del 1o. de mayo de 1999, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. José Manuel Avelar Torres.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de abril de 1999.

DICTAMEN 608

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la MTRA. GLORIA AMÉRICA MARGARITA BECERRA GARCÍA, quien tiene nombramiento de Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una

antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la Mtra. Gloria América Margarita Becerra García, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la Mtra. Gloria América Margarita Becerra García.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 1999.

DICTAMEN 609

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, quien tiene nombramiento de Profesor Docente Titular "B" tiempo completo en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 1999 por sus servicios pres-

tados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 1999.

DICTAMEN 610

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MERCEDES YOLANDA AGUILAR MONCAYO, con nombramiento de Secretaria "B" 48 horas semanales en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Mercedes Yolanda Aguilar Moncayo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Mercedes Yolanda Aguilar Moncayo.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 1999

DICTAMEN 611

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el LIC. VÍCTOR MANUEL ANDRADE MARISCAL, quien tiene nombramiento de Profesor Docente Asistente "C" 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 10 y Profesor de Asignatura "B" 18 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Víctor Manuel Andrade Mariscal, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Víctor Manuel Andrade Mariscal.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 1999.

DICTAMEN 612

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. DAVID TORRES CONTRERAS, con nombramiento de Vigilante 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. David Torres Contreras, con el 96.57% de sus emolumentos, a partir del 28 de noviembre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva del C. David Torres Contreras.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 1999.

DICTAMEN 613

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el LIC. ENRIQUE PARRA OCAMPO, quien tiene nombramiento de Profesor de Asignatura "B" 14 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el Lic. Enrique Parra Ocampo, con el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 1999, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Enrique Parra Ocampo.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 1999.

DICTAMEN 614

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR

AÑOS DE SERVICIO para el C. ADÁN SÁNCHEZ LOMELÍ, con nombramiento de Auxiliar de Conservación y Mantenimiento 48 horas semanales en la Coordinación de Obras y Proyectos de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Adán Sánchez Lomelí, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Adán Sánchez Lomelí.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 1999

DICTAMEN 616

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MARÍA ELENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ VDA. DE ÁVILA, con nombramiento de Encargada de Limpieza 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. María Elena Jiménez González Vda. De Ávila, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 1999 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Ma. Elena Jiménez González Vda. de Ávila.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de mayo de 1999

DICTAMEN 781

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la C. ANGELINA IÑÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien es Secretaria "B" en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 2 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. Angelina Iñíguez Rodríguez, con el 6.6% de sus emolumentos, a partir del 1º de junio de 1997, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto

to de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la C. Angelina Iñiguez Rodríguez

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 3 de septiembre de 1998.

DICTAMEN 858

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. MA. TRINIDAD LÓPEZ ALVARADO, quien es Profesor Docente Asociado "B", 40 hrs. en el Sistema de Educación Media Superior de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Ma. Trinidad López Alvarado, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de septiembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos

en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Ma. Trinidad López Alvarado.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 1998.

DICTAMEN 859

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el DR. GABRIEL AYALA Y DE LANDEROS, quien es Profesor de Asignatura "B", 9 hrs. en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Dr. Gabriel Ayala y de Landeros, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de octubre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Dr. Gabriel Ayala y de Landeros.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 1998.

DICTAMEN 860

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la M.C.P. MA. CONCEPCIÓN RUIZ VILLALOBOS, quien es Profesor de Asignatura "B", 3 horas semanales, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la M.C.P. Ma. Concepción Ruiz Villalobos, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de octubre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la M.C.P. Ma. Concepción Ruiz Villalobos.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 1998.

DICTAMEN 861

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el LIC. FRANCIS-

CO MARTÍN DEL CAMPO NAVA, quien es Profesor Docente Asociado "B", 20 hrs. sem. en la Escuela Preparatoria No. 12, Profesor de Asignatura "B" 8 hrs. sem. en la Escuela Preparatoria No. 7 y Profesor de Asignatura "B" 18 hrs. sem. en la Escuela Preparatoria No. 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Francisco Martín del Campo Nava, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Francisco Martín del Campo Nava.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de septiembre de 1998.

DICTAMEN 864

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la C. JULIA MORENO CENTELLANES, quien es Secretaria "B" en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido

por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. Julia Moreno Centellanes, con el 63.27% de sus emolumentos, a partir del 1º de mayo de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la C. Julia Moreno Centellanes

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 1998.

DICTAMEN 1027

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C.P. HUBERTO CÓRDOVA IBARRA, quien es Profesor Docente Asistente "C" y Profesor de Asignatura "B" 5 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C.P. Huberto Córdova Ibarra, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de octubre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dis-

pone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C.P. Huberto Córdova Ibarra.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 1998.

DICTAMEN 1028

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C.D. ÁNGEL JIMÉNEZ PÉREZ, quien es Profesor Docente Titular "B" y Profesor de Asignatura "B" 7.65 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C.D. Ángel Jiménez Pérez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de octubre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C.D. Ángel Jiménez Pérez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 1998.

DICTAMEN 1029

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. MARÍA DEL SOCORRO TAPIA ORTIZ, quien es Auxiliar Administrativo "A" en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. María del Socorro Tapia Ortiz, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de octubre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de

la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. María del Socorro Tapia Ortiz.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 1998.

DICTAMEN 1030

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el ING. FERNANDO FUENTES SALDAÑA, quien es Profesor Docente Titular "A" en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Ing. Fernando Fuentes Saldaña, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de octubre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. Fernando Fuentes Saldaña.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 1998.

DICTAMEN 1046

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el LIC. GUILLERMO AMEZCUA DÍAZ, quien es Profesor Docente Titular "B" en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Guillermo Amezcua Díaz, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de octubre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Guillermo Amezcua Díaz.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 1998.

DICTAMEN 1047

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. RAÚL MEDINA GÓMEZ, quien es Profesor Docente Asociado "A" en la Escuela Preparatoria No. 9 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Raúl Medina Gómez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de octubre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Raúl Medina Gómez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 1998.

DICTAMEN 1140

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el DR. JAVIER EDUARDO GARCÍA DE ALBA GARCÍA, quien es Profesor Docente Titular "C" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Dr. Javier Eduardo García de Alba García, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y apro-

bado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Dr. Javier Eduardo García de Alba García.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1141

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el LIC. RAMIRO ACOSTA CASTILLO, quien es Profesor Docente Titular "B" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 38 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Ramiro Acosta Castillo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Ramiro Acosta Castillo.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1142

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. PEDRO DE LA CRUZ OCEGUERA, quien es Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento 48 horas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Pedro de la Cruz Ocegüera, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Pedro de la Cruz Ocegüera.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1142

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. PEDRO DE LA CRUZ OCEGUERA, quien es Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento 48 horas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Pedro de la Cruz Ocegüera, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del C. Pedro de la Cruz Ocegüera.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1143

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR

AÑOS DE SERVICIO, para la C. MARILÚ QUEZADA, quien es Secretaria "B" 36 horas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. Marilú Quezada, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de diciembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la C. Marilú Quezada.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1144

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para el C.P. RAÚL VÍCTOR EMILIO DE LA ROSA PLAZOLA, quien es Profesor Investigador Titular "C" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 24 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C.P. Raúl Víctor Emilio de la Rosa Plazola, con el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 1º de abril de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva del C.P. Raúl Víctor Emilio de la Rosa Plazola.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1145

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para el C. JUAN LUCIO CARBAJAL MENESES, quien es Profesor Docente Asociado "A" 40 horas en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el C. Juan Lucio Carbajal Meneses, con el 63.27% de sus emolumentos, a partir del 24 de septiembre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen

emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva del C. Juan Lucio Carbajal Meneses.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1146

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la C. ROMELIA FRANCO GONZÁLEZ, quien es Secretaria "B" 48 horas en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la C. Romelia Franco González, con el 86.58% de sus emolumentos, a partir del 16 de agosto de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor

que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la C. Romelia Franco González.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1147

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la ING. ANA AMALIA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, quien es Profesor de Asignatura "B" 24 horas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para la Ing. Ana Amalia Hernández Castañeda, con el 46.62% de sus emolumentos, a partir del 12 de agosto de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II

y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva de la Ing. Ana Amalia Hernández Castañeda.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998.

DICTAMEN 1148

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD, para el DR. JOAQUÍN BERNAL NAVARRO, quien tiene nombramiento de Profesor Investigador Asociado "B" 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio y 75 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el Dr. Joaquín Bernal Navarro, con el 53.28% de sus emolumentos, a partir del 1o. de diciembre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Dr. Joaquín Bernal Navarro.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998

DICTAMEN 1197

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para el DR: ROBERTO VELÁZQUEZ PELAYO, quien es Profesor Docente Titular "C" medio tiempo y Profesor de Asignatura "B" 7 horas en la Escuela Preparatoria No. 9, y Profesor de Asignatura "B" 6 horas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio. Anexa copia del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de PENSIÓN para el Dr. Roberto Velázquez Pelayo, con el 73.26% de sus emolumentos, a partir del 1º de septiembre de 1998, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al Rector General, para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de pensión por invalidez definitiva del Dr. Roberto Velázquez Pelayo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 9 de diciembre de 1998.

DICTAMEN 1198

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para la DRA. MARÍA ELENA VILLALVAZO MORÁN, quien es Auxi-

liar de Jefe de Departamento "B" 48 horas con sueldo personalizado en Oficialía Mayor de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la Dra. María Elena Villalvazo Morán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de diciembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan valiosa que desarrolló la solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen de la Dra. María Elena Villalvazo Morán.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de diciembre de 1998.

DICTAMEN 1199

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, para el ING. DALMIRO GARCÍA QUEVEDO, quien es Profesor Docente Titular "B", tiempo completo, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Ing. Dalmiro García Quevedo, con el 100% cien por

ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de diciembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Ing. Dalmiro García Quevedo.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 9 de diciembre de 1998.

DICTAMEN 1200

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, para el LIC. FERNANDO NAVARRO PENILLA, quien es Profesor Docente Titular "B", tiempo completo, en la Escuela Preparatoria No. 4 y Profesor de Asignatura "B" 8 horas en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al Lic. Fernando Navarro Penilla, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de diciembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto

de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen del Lic. Fernando Navarro Penilla.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 9 de diciembre de 1998.

BECAS

DICTAMEN 038

PRIMERO.- Procede conceder REEMBOLSO DE TRANSPORTE AÉREO, al C. BERNARDO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, Barcelona-Amsterdam-México-Guadalajara, por la cantidad de: \$5,795.65 (Cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), en virtud de que concluyó el Doctorado en Psicología Social en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen del C. Bernardo Jiménez Domínguez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 7 de enero de 1999

DICTAMEN 039

PRIMERO.- Procede conceder REEMBOLSO DE TRANSPORTE AÉREO, al C. JORGE CHAIRES ZARAGOZA, Madrid-México-Guadalajara, por la cantidad de: \$5,765.90 (Cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.), en virtud de que concluyó el Doctorado en Derecho Comparado en el Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen del C. Jorge Chaires Zaragoza.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 7 de enero de 1999

DICTAMEN 833

PRIMERO.- Procede conceder al SR. HÉCTOR MARCOS DÍAZ SANTANA CASTAÑOS el pago de matrícula de los cursos del Doctorado en Derecho Comparado en la Universidad Complutense de Madrid, España, por la cantidad de: \$2,191.31 (Dos mil ciento noventa y un pesos 31/100 M.N.), por el ciclo escolar 1993-1994 y la cantidad de: \$1,358.03 (Mil trescientos cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N.) por el ciclo escolar 1994-1995, asimismo el pago de seguro médico por la cantidad de: \$1,500.0 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del ciclo escolar 1996-1997 y la cantidad de: \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de material escolar por el mismo ciclo.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen del Sr. Héctor Marcos Díaz Santana Castaños.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 28 de julio de 1998

DICTAMEN 1031

PRIMERO.- Procede conceder ÚLTIMA PRÓRROGA DE BECA para la C. MARGARITA MARÍN SOLÍS y que se comprometa a obtener el grado en el período de esta prórroga, del Doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de septiembre de 1998 al 31 de agosto de 1999, por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,001.16 dólares para manutención, \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico por única vez y \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para material bibliográfico por única vez.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen de la C. Margarita Marín Solís.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 6 de octubre de 1998

DICTAMEN 1067

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE BECA POR ÚLTIMA VEZ, para el C. FRANCISCO LUNA LÓPEZ, a fin de concluir su tesis para obtener el grado de Doctor en Genética Forestal en la Universidad de Columbia Británi-

ca Canadá, a partir del 1º de septiembre de 1998 al 28 de febrero de 1999, por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,001.00 dólares (Mil un dólares 00/100), para manutención.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen del C. Francisco Luna López.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 14 de octubre de 1998

DICTAMEN 1137

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE BECA POR ÚLTIMA VEZ, a la C. IRENE OLVERA VARGAS, para que concluya su tesis y obtenga el grado de Doctor en Psicología de la Salud en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º octubre de 1998 al 30 de septiembre de 1999, por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,001.00 (Mil un dólares 00/100), para manutención.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen de la C. Irene Olvera Vargas.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998

DICTAMEN 1138

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA

DE BECA POR ÚLTIMA VEZ, a la C. SILVIA EUGENIA CASTILLERO MANZANO, para que concluya su tesis y obtenga el grado de Doctor en Literatura Hispanoamericana en la Universidad de París IV, La Sorbona, Francia, a partir del 1º octubre de 1998 al 30 de septiembre de 1999, por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,203.56 dólares (Mil doscientos tres dólares 56/100), para manutención, \$3,997.90 (Tres mil novecientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.), para el pago del seguro médico anual y \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para material bibliográfico anual.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen de la C. Silvia Eugenia Castillero Manzano.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998

DICTAMEN 1139

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE BECA, a la C. MARÍA DEL CARMEN QUINTANA RODRÍGUEZ, a fin de concluir el Doctorado en Psicología en la Universidad de Quebec, Canadá, a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 1998, por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,001.00 (Mil un dólares 00/100), para manutención.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dio a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la Ley Orgánica

de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen de la C. María del Carmen Quintana Rodríguez.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 1998

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. JESÚS ARROYO ALEJANDRE
LIC. JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTÉS
MTRO. CARLOS FREGOSO GENNIS
C. JOEL GARCÍA VILLALOBOS

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**DICTAMEN 706**

PRIMERO.- Se confirma la resolución emitida por la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión del primero de agosto de 1998, mediante dictamen número VI/98/712, en consecuencia, queda firme la sanción impuesta a FERNANDO IVAN BRISEÑO VALDEZ, consistente en SUSPENSIÓN EN SUS DERECHOS POR UN AÑO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CON APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE REINCIDENCIA SERA EXPULSADO DEFINITIVAMENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.

SEGUNDO. La sanción impuesta empezará a contar a partir de la notificación al infractor y a las autoridades universitarias respectivas, lo que deberá hacerse en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la aprobación de esta resolución por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al titular de la Coordinación de Control Escolar de la administración central, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, a la Directora de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, Jalisco y en forma personal al alumno FERNANDO IVAN BRISEÑO VALDEZ.

CUARTO. - Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente Dictamen, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de nuestra máxima Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 octubre de 1998.

DICTAMEN 707

PRIMERO. Es de sancionarse y se sanciona a

GERARDO MOYA GARCIA, CON EXPULSIÓN DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA por haberse acreditado que incurrió en las infracciones previstas en los artículos 90 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica, así como en el 205 fracciones VIII y IX y 207 fracción I del Estatuto General.

SEGUNDO. Dicha sanción inicia su vigencia una vez que concluya la que se le impuso con motivo de los hechos suscitados en la escuela preparatoria No. 6 de esta Casa de Estudios y que consistió en suspensión en sus derechos por un año de la comunidad universitaria, misma que concluye el 15 de octubre de 1999.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar de la administración central, al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en forma PERSONAL al alumno GERARDO MOYA GARCIA.

CUARTO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 6 de febrero de 1999.

DICTAMEN 708

PRIMERO. NO ES DE SANCIONARSE Y NO SE SANCIONA al C. VICTOR MANUEL REYES MARQUEZ, de los cargos formulados en su contra, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al titular de la Coordinación de Control Escolar, al del Sistema de Educación Media Superior y en forma PERSONAL al C. VICTOR MANUEL

REYES MARQUEZ.

TERCERO.- Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 1998

DICTAMEN 709

PRIMERO. Es de sancionarse y se sanciona a los alumnos Ramón Pantoja García, David Josué Hernández Esparza, Alejandro Ortiz Silva, Eduardo Verdín Rodríguez, Jesús Cornejo López, Misrayim González Cárdenas, Cristian Estrada Bermúdez, Pedro Fabián Cerna Cisneros, José Antonio Martínez Hernández, Rolando Ernesto Velázquez Tejeda, César Leonardo Rivas Sevilla, Aldo Fulcaneli López Flores, José Andrés Plascencia Sánchez, Carlos Francisco Vázquez Gama, Sergio Gustavo Hernández Salazar, Rebeca de la Cruz Contreras, Miguel Angel Ramos Ayala, Ulises Gildebarido Cruz Chávez, Daniel Díaz Ramos y Juan José Pérez Fuentes con suspensión en sus derechos por un año de la comunidad universitaria, con apercibimiento que en caso de reincidencia serán expulsados definitivamente, por haberse acreditado su participación en la toma de instalaciones de la escuela preparatoria de Jalisco, conducta con la que infringieron los artículos 90 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica, 205 fracciones IV y IX y el 207 fracción I del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Es de sancionarse y se sanciona al alumno Gonzalo Ramírez Martínez, con expulsión definitiva de esta Casa de Estudios, por haberse acreditado su participación en la toma de instalaciones de la Escuela Preparatoria de Jalisco, conducta con la que infringió los artícu-

los 90 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica, 205 fracciones IV y IX y el 207 fracción I del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

TERCERO. La sanción impuesta a los alumnos Ramón Pantoja García, David Josué Hernández Esparza, Alejandro Ortiz Silva, Eduardo Verdín Rodríguez, Jesús Cornejo López, Misrayim González Cárdenas, Cristian Estrada Bermúdez, Pedro Fabián Cerna Cisneros, José Antonio Martínez Hernández, Rolando Ernesto Velázquez Tejeda, César Leonardo Rivas Sevilla, Aldo Fulcaneli López Flores, José Andrés Plascencia Sánchez, Carlos Francisco Vázquez Gama, Sergio Gustavo Hernández Salazar, Rebeca de la Cruz Contreras, Miguel Angel Ramos Ayala, Ulises Gildebarido Cruz Chávez, Daniel Díaz Ramos, Juan José Pérez Fuentes y Gonzalo Ramírez Martínez, iniciará a partir de la fecha en que sean notificados de la presente resolución los alumnos citados y a las autoridades escolares correspondientes, lo que deberá hacerse en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a: Coordinación de Control Escolar, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, Dirección de la Preparatoria de Jalisco y en forma personal a los CC. Ramón Pantoja García, David Josué Hernández Esparza, Alejandro Ortiz Silva, Eduardo Verdín Rodríguez, Jesús Cornejo López, Misrayim González Cárdenas, Cristian Estrada Bermúdez, Pedro Fabián Cerna Cisneros, José Antonio Martínez Hernández, Rolando Ernesto Velázquez Tejeda, César Leonardo Rivas Sevilla, Gonzalo Ramírez Martínez, Aldo Fulcaneli López Flores, José Andrés Plascencia Sánchez, Carlos Francisco Vázquez Gama, Sergio Gustavo Hernández Salazar, Rebeca de la Cruz Contreras, Miguel

Angel Ramos Ayala, Ulises Gildebarido Cruz Chávez, Daniel Díaz Ramos y Juan José Pérez Fuentes.

QUINTO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 4 de junio de 1999.

DICTAMEN 710

PRIMERO. Es de sancionarse y se sanciona a GONZALO RAMÍREZ MARTÍNEZ, CON EXPULSION DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, por haber cometido las infracciones previstas en el artículo 90 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica, así como lo previsto en el artículo 205 fracción IX del Estatuto General, en los términos de los considerandos II y III de esta resolución.

SEGUNDO. La sanción impuesta a GONZALO RAMÍREZ MARTÍNEZ iniciará a partir de la fecha en que sea notificado de la presente resolución al citado alumno y a las autoridades escolares correspondientes, lo que deberá hacerse en un plazo no mayor de cinco días hábiles a su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar de la Administración Central, al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y en forma PERSONAL al alumno GONZALO RAMÍREZ MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento el derecho y término que la ley le concede para inconformarse con la presente resolución.

CUARTO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de ésta

Máxima Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 4 de junio de 1999

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. CARLOS BRISEÑO TORRES
LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO
LIC. EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA
C. CARLOS IVAN MORENO ARELLANO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

DICTAMEN 025

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de Profesor de Asignatura "A" del C. JETTEN ANTONIUS MARIA, emitido por la Comisión Dictaminadora Extraordinaria de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 10 de diciembre de 1999

DICTAMEN 059

UNICA: Se RATIFICA la categoría de PROFESOR ASOCIADO "C" de la C. RUJANO SILVA MARTHA LETICIA, según dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de enero de 1999

DICTAMEN 060

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. AGUILAR PALOMINO BERNABE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDA : Se dictamina al C. AGUILAR PALOMINO BERNABE, en la categoría de PROFESOR TITULAR " B", adscrito al Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de enero de 1999

DICTAMEN 061

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. CUEVAS GUZMAN RAMON, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDA : Se dictamina al C. CUEVAS GUZMAN RAMON, en la categoría de PROFESOR TITULAR " C", adscrito al Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 14 de enero de 1999

DICTAMEN 099

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. JUNG KIM KWON TAE, emitido por la Comisión Dictaminadora de

Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA : Se dictamina C. JUNG KIM KWON TAE en la categoría de PROFESOR TITULAR "B", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 21 de enero de 1999

DICTAMEN 213

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" de la C. ROJAS PAREDES ROSA ALICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA : Se dictamina a la C. ROJAS PAREDES ROSA ALICIA, la categoría de PROFESOR TITULAR "C", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo

41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 1999

DICTAMEN 214

UNICA: Se RATIFICA la categoría de PROFESOR TITULAR "B" del C. MACIEL CARVAJAL CRISTOBAL EDUARDO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 1999

DICTAMEN 215

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR DE ASIGNATURA "B" del C. CHAGOLLAN RAMIREZ JOSE MARTIN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ya que el nombramiento definitivo de Profesor de Asignatura "A" de la materia de Economía II grupo 2 "A" M, no esta vigente.

SEGUNDA : Se dictamina la categoría de PROFESOR ASOCIADO "C", del C. CHAGOLLAN RAMIREZ JOSE MARTIN, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 9 de febrero de 1999

DICTAMEN 216

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "C" de la C. BELTRAN JIMENEZ LILIA GUILLERMINA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promo-

ción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA : Se dictamina a la C. BELTRAN JIMENEZ LILIA GUILLERMINA, la categoría de PROFESOR TITULAR "B" adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 4 de febrero de 1999

DICTAMEN 217

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. PEREZ ARGUETA GREGORIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA : Se dictamina al C. PEREZ ARGUETA GREGORIO, la categoría de PROFESOR TITULAR "B" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los

términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 2 de febrero de 1999

DICTAMEN 218

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. OLIVARES DAVALOS PEDRO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 28 de enero de 1999

DICTAMEN 219

UNICA: Se RATIFICA la categoría de PROFESOR TITULAR "A" del C. ULLOA RAMIREZ E. ALEJANDRO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 1999

DICTAMEN 269

PRIMERA: Se REVOCAN el escrito de notificación de fecha 7 de diciembre de 1998, en el cual se declara no concursante al C. SEPULVEDA VALLE CARLOS ALFREDO, emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, así como el oficio CGA/VI/1036/98 signado por el Coordinador General Académico, por no ser de su competencia.

SEGUNDA : Se declara al C. SEPULVEDA

VALLE CARLOS ALFREDO concursante en el Programa de Estímulo a la Superación Académica, por reunir los requisitos de la convocatoria publicada el día 19 de octubre de 1998.

TERCERA : Se dictamina al C. SEPULVEDA VALLE CARLOS ALFREDO, la categoría de PROFESOR TITULAR "B", en su plaza de profesor de carrera de tiempo completo, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 1999

DICTAMEN 270

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" de al C. MARTIN DEL CAMPO AMEZCUA JOSE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 1999

DICTAMEN 271

PRIMERA: Se REVOCA la categoría de PROFESOR TITULAR "B" del C. GONZALEZ ROMERO DANIEL, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: Se dictamina al C. GONZALEZ ROMERO DANIEL, con la categoría de PROFESOR TITULAR "C" adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 1999

DICTAMEN 339

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. SANCHEZ OROZCO RAYMUNDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1999

DICTAMEN 340

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. TRINIDAD HARO SERGIO MIGUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al C. TRINIDAD HARO SERGIO MIGUEL la categoría de PROFESOR TITULAR "B", adscrita al S Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1999

DICTAMEN 341

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. REGALADO SANTILLAN JORGE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: Se dictamina al C. REGALADO SANTILLAN JORGE, la categoría de PROFESOR TITULAR "C" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 1999

DICTAMEN 343

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. GONZALEZ PARRA JUVENTINO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 1999

DICTAMEN 344

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. BAÑUELOS PINEDA JACINTO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDA : Se dictamina al C. BAÑUELOS PINEDA JACINTO, la categoría de PROFESOR TITULAR "C", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 1999

DICTAMEN 345

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. BARRERA RODRIGUEZ ROSIER OMAR, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 1999

DICTAMEN 346

UNICA: Se RATIFICA la categoría de PROFESOR TITULAR "A" del C. CAMPIRANO RAMIREZ JORGE ENRIQUE, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 1999

DICTAMEN 347

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de al C. CHAVOLLA FLORES JAIME ARTURO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA : Se dictamina al C. CHAVOLLA FLORES JAIME ARTURO, la categoría de PROFESOR TITULAR "B" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 1999

DICTAMEN 387

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. GONZALEZ CORONA ELIAS, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA : Se dictamina al C. GONZALEZ CORONA ELIAS la categoría de PROFESOR TITULAR "B", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 1999

DICTAMEN 388

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "B" de la C. GUZMAN MUÑOZ MARIA DEL SOCORRO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 1999

DICTAMEN 272

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de al C. PINEDA ORTEGA PABLO ALBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 12 de febrero de 1999

DICTAMEN 273

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" de al C. PEÑA RAZO FRANCISCO JAVIER, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la depen-

dencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 1999

DICTAMEN 275

PRIMERA: Se REVOCA el puntaje de 365 otorgados a la C. MARQUEZ HERNANDEZ MARCIA LETICIA, por la Comisión Dictaminadora Especial de la Administración General por existir en el expediente los elementos necesarios para ello.

SEGUNDA: Se le dictaminan 410 puntos a la C. MARQUEZ HERNANDEZ MARCIA LETICIA, mismos que le permiten ser elegible al beneficio del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 1999

DICTAMEN 332

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR DE ASIGNATURA "B" de la C. GALINDO GONZALEZ LETICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 1o. de marzo de 1999

DICTAMEN 333

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B" de la C. GALINDO GONZALEZ LETICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA : Se dictamina a la C. GALINDO GONZALEZ LETICIA, la categoría de TECNICO ACADEMICO TITULAR "B", adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo

41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 1o. de marzo de 1999

DICTAMEN 334

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. GUEVARA PEREZ MIGUEL ANGEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDA : Se dictamina al C. GUEVARA PEREZ MIGUEL ANGEL, la categoría de PROFESOR TITULAR "C", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 1999

DICTAMEN 335

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de la C. RAMOS LOYO JULIETA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. RAMOS LOYO JULIETA, la categoría de PROFESOR TITULAR "B", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 1999

DICTAMEN 336

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFE-

SOR ASOCIADO "C" de la C. GOMEZ FLORES OLGA ARACELI, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, modificándose la tabla de puntajes.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 1o. de marzo de 1999

DICTAMEN 337

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "C" del C. AYON DIAZ ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse

las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20. de marzo de 1999

DICTAMEN 338

UNICA: Se RATIFICA el dictamen del C. MORALES RUVALCABA CARLOS ARTURO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el cual declara improcedente la solicitud para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1999

DICTAMEN 389

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de la C. MORAN QUIROZ HILDA MERCEDES, emitido por la Comisión

Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 1999

DICTAMEN 390

UNICA: Se RATIFICA el escrito de notificación de fecha 7 de diciembre de 1998, en el cual se declara no participante a la C. VILLA OLVERA ENRIQUETA MARGARITA, en el Programa de estímulo a la Superación Académica, suscrito por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 1999

DICTAMEN 393

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. TORRES VEGA JOSE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 1999

DICTAMEN 394

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. SANDOVAL AVILA ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA : Se dictamina al C. SANDOVAL

AVILA ANTONIO, la categoría de PROFESOR TITULAR "C" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de marzo de 1999

DICTAMEN 395

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. CASILLAS MADERA MARGARITO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA : Se dictamina al C. CASILLAS MADERA MARGARITO la categoría de PROFESOR TITULAR "B", adscrita al Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente

resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1999

DICTAMEN 396

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "B" de la C. RAMIREZ HERNANDEZ BLANCA CATALINA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de marzo de 1999

DICTAMEN 397

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PRO-

FESOR TITULAR "B" de al C. CABRERA PIVARAL CARLOS ENRIQUE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, modificándose la tabla de puntajes.

SEGUNDA: Se dictamina al C. CABRERA PIVARAL CARLOS ENRIQUE, la categoría de PROFESOR TITULAR "C" adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 1999

DICTAMEN 398

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de al C. GONZALEZ ORTIZ MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, modificándose la tabla de puntajes.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la

Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1999

DICTAMEN 399

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. LARIOS LOPEZ MARCO AURELIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA : Se dictamina al C. LARIOS LOPEZ MARCO AURELIO, la categoría de PROFESOR TITULAR "B" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo

General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de marzo de 1999

DICTAMEN 448

PRIMERA: Se REVOCA resolución de NO PARTICIPANTE del C. VAZQUEZ VALLS RICARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA : Se dictamina al C. VAZQUEZ VALLS RICARDO, la categoría de PROFESOR TITULAR "B" adscrito a la Escuela Preparatoria No. 3 del sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 1999

DICTAMEN 449

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de la C. CESEÑA TORRES SILVIA MERICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación

Media Superior.

SEGUNDA : Se dictamina a la C. CESEÑA TORRES SILVIA MERICIA la categoría de PROFESOR TITULAR "B" adscrita al Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de marzo de 1999

DICTAMEN 450

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "A" de la C. VALLE BARBOSA MARIA ANA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que

establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 1999

DICTAMEN 451

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" de la C. RINCON SANCHEZ ANA ROSA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 1999

DICTAMEN 452

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" del C. DE LA TORRE DE LA TORRE FEDERICO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del

Personal Académico del Centro Universitario de los Altos.

SEGUNDA : Se dictamina al C. DE LA TORRE DE LA TORRE FEDERICO la categoría de PROFESOR TITULAR "C", adscrita al Centro Universitario de los Altos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 1999

DICTAMEN 453

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR DE ASIGNATURA "B" de la C. ANCO CONCHA MANRIQUE MARTHA JOSEFINA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente

resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 1999

DICTAMEN 454

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR DE ASIGNATURA "B" de la C. ANCO CONCHA MANRIQUE MARTHA JOSEFINA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 1999

DICTAMEN 455

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B" de la C.

VIZCARRA MARTINEZ MARIA GUADALUPE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1999

DICTAMEN 456

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C" de la C. VIDAL BONIFAZ MARIA DEL ROSARIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse

las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de marzo de 1999

DICTAMEN 457

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. CARDENAS RODRIGUEZ ROGELIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 1999

DICTAMEN 558

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. FERNANDEZ RODRIGUEZ JEFFRY STEVEN, emitida por la Comisión Dictaminadora Extraordinaria de Ingreso y Promoción del Personal Académico de

la Administración General.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 1999.

DICTAMEN 559

PRIMERA: Se REVOCA la resolución de NO PARTICIPANTE de la C. MORFIN CORONA SANTA BENILDE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. MORFIN CORONA SANTA BENILDE la categoría de PROFESOR ASOCIADO «A» adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la depen-

dencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 1999

DICTAMEN 560

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de Profesor Asociado "C" del C. ARIAS GARCIA JOSE ARMANDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDA: Se dictamina al C. ARIAS GARCIA JOSE ARMANDO la categoría de PROFESOR TITULAR "A", adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 29 de marzo de 1999

DICTAMEN 561

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de Profesor Titular "A" de la C. VIDAURRE ARENAS CARMEN VITALIANA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. VIDAURRE ARENAS CARMEN VITALIANA la categoría de PROFESOR TITULAR "C", adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 1999.

DICTAMEN 562

UNICA: Se RATIFICA el dictamen PROFESOR TITULAR "B" de la C. SANCHEZ GARCIA ANA GUADALUPE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la

Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 1999

DICTAMEN 563

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO «B» del C. VALERIO ULLOA SERGIO MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de enero de 1999

DICTAMEN 564

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO CONCURSANTE del C. BRAVO GARCIA LUIS RAMON, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1999

DICTAMEN 565

PRIMERA: Se REVOCA la resolución NO PARTICIPANTE de la C. RAMOS MARQUEZ MARTHA ELOISA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. RAMOS MARQUEZ MARTHA ELOISA la categoría de PROFESOR ASOCIADO "B", adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la

Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 1999

DICTAMEN 566

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. APARICIO NARANJO CARLOS FERNANDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 1999

DICTAMEN 567

PRIMERA: Se REVOCA la resolución de PROFESOR TITULAR "A" del C. SALAZAR NAVARRO CARLOS, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDA: Se dictamina al C. SALAZAR NAVARRO CARLOS la categoría PROFESOR TITULAR "B" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1999

DICTAMEN 568

PRIMERA: Se revoca el dictamen de Profesor Titular «A» del C. MENDOZA ROJAS JORGE ALEJANDRO emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: Se dictamina al C. MENDOZA ROJAS JORGE ALEJANDRO la categoría de PROFESOR TITULAR «B» adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 1999

DICTAMEN 569

UNICA: Se RATIFICA como NO PARTICIPANTE al C. MUGFORD FOWLER GERRARD EDWIN, en el Programa de Estímulo a la Superación Académica.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la Presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 1999

DICTAMEN 570

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE de la C. MADRIGAL FIGUEROA MARIA GUADALUPE, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 4 de marzo de 1999

DICTAMEN 571

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de Técnico Académico Asociado "C" del C. OLIVA BOTELLO PEDRO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la salud.

SEGUNDA : Se dictamina al C. OLIVA BOTELLO PEDRO la categoría de TECNICO ACADEMICO TITULAR "B" adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 1999

DICTAMEN 572

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "B" de la C. MEDINA OROZCO MARIA MARCELA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 1999

DICTAMEN 573

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE del C. CUETO ARVIZU GUILLERMO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de abril de 1999

DICTAMEN 574

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de Técnico Académico Asociado "C" de la C. GONZALEZ ZARATE MARIA SOLEDAD, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA : Se dictamina a la C. GONZALEZ ZARATE MARIA SOLEDAD, la categoría de TECNICO ACADEMICO TITULAR "B" adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 1999.

DICTAMEN 575

PRIMERA: Se REVOCA resolución de No participante del C. AMAYA TAPIA GERARDO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Se dictamina al C. AMAYA TAPIA GERARDO la categoría de PROFESOR TITULAR "B", adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 1999.

DICTAMEN 576

PRIMERA: Se REVOCA la resolución de NO CONCURSANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.

SEGUNDA: Se dictamina al C. VERA SORIA FRANCISCO la categoría de PROFESOR TITULAR "A", adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 18 de marzo de 1999.

DICTAMEN 577

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO CONCURSANTE del C. PHILLIPS ALLFORD JOHN PETER, emitido por la Comisión Dictaminadora

de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 1999

DICTAMEN 578

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE del C. ZARAGOZA GONZALEZ RAUL, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de marzo de 1999

DICTAMEN 579

PRIMERA: Se REVOCA la resolución de PROFESOR TITULAR "A" del C. MARTINEZ SILVA MARTIN JAVIER, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDA : Se dictamina al C. MARTINEZ SILVA MARTIN JAVIER la categoría PROFESOR TITULAR "B" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1999

DICTAMEN 580

PRIMERA: Se REVOCA resolución de No participante de la C. FLORES VILLAVICENCIO

MARIA ELENA, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. FLORES VILLAVICENCIO MARIA ELENA la categoría de PROFESOR ASOCIADO "B", adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 1999.

DICTAMEN 581

PRIMERA: Se REVOCA resolución de TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B" del C. VILLANUEVA TORRES JOSE, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. VILLANUEVA TORRES JOSE la categoría de TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C", adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo

41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1999.

DICTAMEN 582

PRIMERA: Se REVOCA resolución de PROFESOR TITULAR "B" del C. PEREZ GARCIA GUILLERMO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Se dictamina al C. PEREZ GARCIA GUILLERMO la categoría de PROFESOR TITULAR "C", adscrito al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los

miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 4 de marzo de 1999.

DICTAMEN 583

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de Profesor Asociado "A" del C. STEFFEN BURG WOLFGANG, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDA: Se dictamina al C. STEFFEN BURG WOLFGANG, la categoría académica de PROFESOR TITULAR "A", adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 12 de abril de 1999.

DICTAMEN 584

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE del C. RABELERO VELASCO MARTIN, emitida por la Comisión Dictaminadora

de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de marzo de 1999

DICTAMEN 585

PRIMERA: Se REVOCA la resolución de PROFESOR TITULAR " B del C. PELAYO ORTIZ CARLOS, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDA : Se dictamina al C. PELAYO ORTIZ CARLOS la categoría PROFESOR TITULAR "C" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente

resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de marzo de 1999

DICTAMEN 586

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. PONCE GODINEZ JOSE TRINIDAD, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 1999

DICTAMEN 587

PRIMERA: Se REVOCA el dictamen de Profesor Titular "A" del C. LEON GARNICA

GERARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Se dictamina al C. LEON GARNICA GERARDO la categoría de PROFESOR TITULAR "B", adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de marzo de 1999.

DICTAMEN 588

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de Profesor Titular "B" del C. RAMIREZ ANGUIANO VICTOR MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anóte-

se en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 1999

DICTAMEN 589

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO CONCURSANTE del C. DUEÑAS JIMENEZ ALEJANDRO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 1999

DICTAMEN 590

PRIMERA: Se REVOCA la resolución de NO

PARTICIPANTE del C. ARELLANO CEJA JESUS, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDA : Se dictamina al C. ARELLANO CEJA JESUS la categoría PROFESOR TITULAR "A" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 3 de mayo de 1999

DICTAMEN 591

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE del C. MEDINA CALDERON JOSE ANTONIO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 1999

DICTAMEN 592

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO «C» de la C. HERNANDEZ GONZALEZ MARISELA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 12 de marzo de 1999

DICTAMEN 593

PRIMERA: Se REVOCA la resolución de NO PARTICIPANTE del C. LOPEZ CASTILLO RAUL, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDA : Se dictamina al C. LOPEZ CASTILLO RAUL, la categoría de PROFESOR ASOCIADO "C", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 25 de marzo de 1999

DICTAMEN 594

UNICA : Se RATIFICA el dictamen de Profesor Titular "B" del C. HERNANDEZ LOPEZ VICTOR MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la

Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 1999

DICTAMEN 595

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE del C. VILLALOBOS FLORES JUAN ANGEL, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 9 de marzo de 1999

DICTAMEN 596

UNICA: Se RATIFICA la resolución de la C. RUIZ MEJIA MA. ROSALBA como NO PARTICIPANTE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud .

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 1999.

DICTAMEN 687

UNICA : Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. HERNANDEZ RUIZ ENRIQUE, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan. *

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo

41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 1999.

DICTAMEN 688

UNICA: Se RATIFICA la resolución de PROFESOR TITULAR "A" del C. CARMONA RUVALCABA JOSE SERGIO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1999

DICTAMEN 689

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR TITULAR "A" del C. DAVYDOVA BELISTSKAYA VALENTINA, emitida por la

Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1999

DICTAMEN 690

UNICA: Se RATIFICA la resolución de PROFESOR ASOCIADO "B" del C. RODRIGUEZ RIVAS ANTONIO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 31 de marzo de 1999

DICTAMEN 704

UNICA: Se RATIFICA la resolución de PROFESOR TITULAR "B" del C. HERRERA SANDOVAL JOSE TOMAS, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 1999

DICTAMEN 705

PRIMERA: Se REVOCA resolución de NO PARTICIPANTE del C. LADRON DE GUEVARA FREGOSO OSCAR, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDA: Se dictamina al C. LADRON DE GUEVARA FREGOSO OSCAR, la categoría de PROFESOR TITULAR "B" adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 1999

DICTAMEN 723

UNICA: Se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE del C. BULGAKOV SERGEI NIKOLAEVICH, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 1999

DICTAMEN 724

UNICA: Se RATIFICA la categoría de PROFESOR TITULAR "B" del C. CORTES VILLA JOSE ENRIQUE, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 1999

DICTAMEN 725

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de Profesor Titular "B" del C. CURIEL MARQUEZ ROMAN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 18 de marzo de 1999

DICTAMEN 726

UNICA: Se RATIFICA el dictamen de PROFESOR ASOCIADO "C" del C. CATELLANOS OREGEL LUCIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, modificándose el puntaje quedando con un total de 48,105.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promo-

ción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 1999

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA
LIC. DEMETRIO NAVARRO PADILLA
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ
ING. JOSE MANUEL JURADO PARRIS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

FE DE ERRATAS

DICTAMEN 965/97 Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda

Exp. 021
Núm. I/99/606

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Lic. José Trinidad Padilla López, sobre la base de la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. Que en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 11 de diciembre de 1997, mediante dictamen número I/965/97 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad en Finanzas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que mediante oficio CUCEA/OR/118-99 de fecha 17 de febrero de 1999, suscrito por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se informa que el dictamen citado presenta un cambio en el calendario de inicio del Programa.
3. El dictamen citado presenta fecha distinta en el calendario de inicio de programa, de acuerdo con lo que se solicitó a través del dictamen 007/97 de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del Consejo de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
4. Por lo antes expuesto, la Secretaría General revisó el dictamen en cuestión, así como el expediente correspondiente que se encuentra en el archivo de la Oficialía Mayor encontrando lo siguiente:
 - a) En el dictamen 007/97, emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

del Consejo de Centro se señala el inicio de la Especialidad a partir del calendario escolar 1997 "A".

b) En el dictamen y ejecutoria Núm. I/965/97, emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario se enmarca la aprobación a partir del calendario escolar 1997 "B".

En virtud de lo anterior se advierten errores de transcripción que deben corregirse, por lo que con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

EN SU RESOLUTIVO PRIMERO DICE:

Que estas comisiones aprueban la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad en Finanzas que se imparte en este Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 1997-B.

EN SU RESOLUTIVO PRIMERO DEBE DECIR:

Que estas comisiones aprueban la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad en Finanzas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 1997 "A".

Con base en lo anterior la presente Fe de Erratas quedara publicada en el Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario próximo, para los efectos a que de lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 1999

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN 705/98
Comisiones conjuntas de Educación
y de Hacienda

Exp. 021
Núm. I/99/691

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Lic. José Trinidad Padilla López, sobre la base de la siguiente,

JUSTIFICACIÓN

1. Que en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 1 de agosto de 1998, mediante dictamen número I/98/705 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios sobre la Región, que se imparte en el Colegio de Jalisco, A.C. y estará sujeta a la supervisión del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que mediante oficio suscrito por el Dr. José María Muriá, Presidente del Colegio de Jalisco, de fecha 23 de noviembre de 1998, se informa que el dictamen citado presenta un cambio en el calendario de inicio del Programa.
3. El dictamen citado presenta fecha distinta en el calendario de inicio del programa, de acuerdo con lo que se solicitó a través del dictamen 705 de la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Por lo antes expuesto, la Secretaría General revisó el dictamen en cuestión, así como el expediente correspondiente que se encuentra en el archivo de la Oficialía Mayor encontrando lo siguiente:
 - a) En el dictamen emitido por la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se señala el inicio de la Maestría a partir del ca-

lendario escolar 1997 "B".

b) En el dictamen y ejecutoria Núm. I/98/705, emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, se enmarca la aprobación a partir del calendario escolar 1998 "B".

En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito, tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

EN SU RESOLUTIVO PRIMERO DICE:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Estudios sobre la Región, a partir del calendario escolar 1998 "B".

EN SU RESOLUTIVO PRIMERO DEBE DECIR:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Estudios sobre la Región, a partir del calendario escolar 1997 "B".

Con base en lo anterior la presente Fe de Erratas quedara publicada en el Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario próximo, para los efectos a que de lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 22 de Abril de 1999.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Universidad de Guadalajara
Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario

Responsable de la edición
Secretaría General de la Universidad de Guadalajara
Impreso en octubre de 1999

Tiraje: 350 ejemplares

PÁGINA INTERNET DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
<http://www.udg.mx/secgral/cgu/hcgu98.html>